



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 139/1998, de 30 de junio, por el que se modifican las Disposiciones Adicional Primera y Transitoria Primera del Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.663

Resolución de 13 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Formación a Distancia (Modalidad Libre) dentro del Plan de Formación de Personal Laboral para 1998.

9.663

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Industrias Alimentarias.

9.666

Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Vidrio y Cerámica.

9.666

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Artes Gráficas.

9.666

Orden de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

9.666

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de julio de 1998

Año XX

Número 85 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, SA, ejercicio 1996. 9.666

Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, SA, ejercicio 1996. 9.666

Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, SA, ejercicio 1996. 9.666

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Lorenzo González Alcón Profesor Titular de Universidad. 9.666

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José López Gálvez Profesor Titular de Universidad. 9.666

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Herrera Cuadra Profesor Titular de Universidad. 9.667

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Fernández Sierra Profesor Titular de Universidad. 9.667

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de julio de 1998, por la que se modifica la composición de los Tribunales de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D1000) y General de Administrativos (C1000) de la Junta de Andalucía. 9.667

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 12 de junio de 1998 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas. 9.667

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 9.668

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 9.669

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 9.669

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se acuerda la sustitución de diferentes miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de la Consejería y se nombran otros en su lugar. 9.670

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 1998, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 9.670

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de julio de 1998, por la que se delega en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para la rendición de cuentas del Organismo Autónomo. 9.670

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 9.671

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 148/1998, de 7 de julio, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de los terrenos conocidos como Poblado Coto Ríos, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén). 9.671

Acuerdo de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), el uso del inmueble que se cita, con destino a Centro de Información Turística. 9.672

Acuerdo de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de un inmueble, sito en el barrio La Paloma-Cuartón de Almuñécar (Granada), en favor del Ayuntamiento de dicha localidad. 9.673

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.673

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Don Pedro Travel, SA. 9.673

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 9.674

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1776/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 9.675

Resolución de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/98, interpuesto por don José Luis Hurtado Delgado y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 9.675

Resolución de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/98, interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 9.676

Resolución de 8 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Antequera, para proceder a la contratación pública, referente a la enajenación de placas radiográficas usadas y la recuperación de plata de las mismas. 9.676

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén). 9.676

Orden de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real (Jaén). 9.678

Orden de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Virgen del Perpetuo Socorro, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 9.679

Orden de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San Vicente de Paúl, de Jaén. 9.680

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Mediterráneo para el Instituto de Educación Secundaria de Estepona (Málaga). 9.681

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Los Montecillos para el Instituto de Educación Secundaria de Coín (Málaga). 9.681

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Itálica para el Instituto de Educación Secundaria de San-tiponce (Sevilla). 9.681

Orden de 25 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Las Marismas, de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 9.681

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan competencias, en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican. 9.682

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1943/97-S.3.^a, interpuesto por Salvador Rus López Construcciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.683

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2247/97-S.1.^a, interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.683

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2287/97-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Romero Ramírez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.683

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1752/97-S.3.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.683

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/97-S.3.^a, interpuesto por Los Alburejos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.684

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 52/98-S.1.^a, interpuesto por Ostale, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.684

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1858/97-S.1.^a, interpuesto por Helicópteros del Mare Nostrum, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.684

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias. 9.684

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 9.685

Edicto. 9.685

Edicto. 9.685

Edicto. 9.686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Cédula de notificación. (PP. 2329/98). 9.686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2330/98). 9.686

Edicto sobre Cédula de Notificación y Requerimiento. (PP. 2328/98). 9.687

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación. 9.687

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso que se cita. (PD. 2467/98). 9.688

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2484/98). 9.688

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2485/98). 9.688

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2486/98). 9.689

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2487/98). 9.690

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2488/98). 9.690

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la contratación del suministro que se indica. (PD. 2503/98). 9.691

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 2504/98). 9.691

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para el arrendamiento del local que se indica. (PD. 2505/98). 9.692

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan. (PD. 2471/98). 9.692

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.7/98). 9.693

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (CAC.1/98.Lote 1). 9.693

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (CAC.1/98.Lote 2). 9.694

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.694

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.694

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	9.695	Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2470/98).	9.703
Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	9.695	UNIVERSIDADES	
Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	9.695	Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso consultoría y asistencia técnica. (PP. 2411/98).	9.703
Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	9.696	Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2410/98).	9.704
Resolución de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2472/98).	9.696	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO	
Resolución de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2473/98).	9.696	Resolución de 15 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, que se cita. (PP. 2447/98).	9.704
Resolución de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2476/98).	9.697	Acuerdo de 1 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, que se cita. (PP. 2304/98).	9.705
Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2474/98).	9.697	Acuerdo de 1 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público que se cita. (PP. 2305/98).	9.705
Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2475/98).	9.698	Acuerdo de 1 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público que se cita. (PP. 2306/98).	9.706
Resolución de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2478/98).	9.698	AYUNTAMIENTO DE LEPE	
Resolución de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2479/98).	9.699	Anuncio. (PP. 2258/98).	9.706
Resolución de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2481/98).	9.699	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	
Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2477/98).	9.700	Anuncio. (PP. 2282/98).	9.707
Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2480/98).	9.700	5.2. Otros anuncios	
Resolución de 21 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2482/98).	9.701	CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	
Resolución de 22 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2483/98).	9.702	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la Liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-112/97-ET).	9.707
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento sancionador que se cita. (SE/29/98 M.).	9.707
Resolución de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 2469/98).	9.702	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento sancionador que se cita. (SE/37/98 M.).	9.708
		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento sancionador que se cita. (SE/41/98 M.).	9.708

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 9.708

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 9.714

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación que se cita. 9.719

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación que se cita. 9.720

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio de Transporte Público que se cita. (PP. 2460/98). 9.720

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de archivo relativa a expediente sancionador que se cita. (275/97). 9.721

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 9.721

Acuerdo de 25 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.722

Acuerdo de 26 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.722

Acuerdo de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.723

Acuerdo de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.723

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2281/98). 9.723

Anuncio. (PP. 2283/98). 9.723

AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2310/98). 9.723

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio sobre rectificación de bases. 9.723

Anuncio sobre rectificación de bases. 9.724

Anuncio sobre rectificación de bases. 9.724

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 9.724

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 9.724

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

Anuncio de bases. 9.724

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 9.727

Anuncio de bases. 9.729

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

Anuncio de bases. 9.732

Anuncio de bases. 9.734

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio de bases. 9.811

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Anuncio de bases. 9.813

IES JUAN RAMON JIMENEZ

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 357/98). 9.736

CP REINA DE LA PAZ

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 941/98). 9.736

CP DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1788/98). 9.736

SDAD. COOP. AND. REVESTIMIENTOS JIENNENSES

Anuncio. (PP. 2332/98). 9.736

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 139/1998, de 30 de junio, por el que se modifican las Disposiciones Adicional Primera y Transitoria Primera del Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La necesidad urgente de preservar y mantener las tradicionales manifestaciones hípcas andaluzas de Sanlúcar de Barrameda y del Hipódromo de Pineda en Sevilla, obligan a revisar el tratamiento normativo específicamente aplicable a estos casos singulares. Y más cuando a las Carreras de Caballos que durante 152 años se han venido celebrando en la Playa de Sanlúcar de Barrameda se le ha otorgado el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional por Resolución de la Dirección General de Turismo del Ministerio de Economía y Hacienda. Por ello, en este caso, se han de arbitrar medidas que, por una parte, fomenten su pervivencia como manifestación turística netamente andaluza y, por otra, eliminen obstáculos o dificultades de financiación de los costes que se deriven de su organización anual.

Por lo que se refiere al Hipódromo de Pineda en Sevilla, se hace necesario ampliar el plazo de adaptación reglamentaria tanto de sus instalaciones como de la entidad organizadora de las carreras, por cuanto que siendo, por ahora, el único hipódromo de Andalucía podría provocar su clausura el vencimiento del plazo de dos años de adaptación establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 295/1995, de 19 de diciembre.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 1998.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación del Decreto 295/1995, de 19 de diciembre.

Se aprueba la modificación de las Disposiciones Adicional Primera y Transitoria Primera del Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya redacción será la siguiente:

«Disposición Adicional Primera. Exclusión.

Queda excluida de la aplicación del Reglamento que a continuación se inserta, en lo referente a los requisitos exigidos para las instalaciones de los hipódromos, la celebración de las carreras de caballos que de forma tradicional se vienen celebrando en la playa de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Sobre dichas carreras sólo se podrán cruzar apuestas hípcas internas, que quedarán sujetas al régimen que para las mismas se contiene en el citado Reglamento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la organización y explotación de las apuestas hípcas internas le corresponderá a la entidad, que reuniendo los requisitos previstos en el apartado tres del mencionado artículo, designe el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda mediante el correspondiente concurso público y autorice la Consejería de Gobernación y Justicia, una vez constituida por aquélla la fianza en la forma establecida en el artículo 20

de la citada Ley y en la cuantía que se fije en atención a las obligaciones que debe garantizar.».

«Disposición Transitoria Primera. Adaptación de instalaciones y empresas.

Los hipódromos en los que, con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, se hayan venido explotando apuestas hípcas autorizadas y que en la actualidad se encuentren en funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispondrán de un plazo de cinco años, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar sus instalaciones y las condiciones de la entidad titular a los requisitos que se exigen para los de tipo "B" en dicho Reglamento, a excepción de las dimensiones mínimas de los terrenos donde se ubiquen y pistas de carreras, requisitos de los que quedan eximidos. Una vez cumplidas las demás exigencias quedarán considerados de forma definitiva como hipódromos "B".

En todo caso, la adaptación de las instalaciones y titular de dichos hipódromos a los requisitos del Reglamento y a cuantas normas les sean de aplicación, deberá ser declarada por resolución del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, previo informe de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Formación a Distancia (Modalidad Libre) dentro del Plan de Formación de Personal Laboral para 1998.

Aprobado el Plan de Formación e Investigación para 1998 (BOJA número 25, de 5.3.98), y dentro del mismo el Plan de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convocaron por Resolución de 14 de abril de 1998, del Instituto de Administración Pública, diversos cursos de formación a distancia (modalidad Libre).

En el Plan de Formación de Personal Laboral quedó sin convocar un curso, por estar, en ese momento, en proceso de elaboración y edición.

Finalizado dicho proceso, y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades de formación a distancia, se establecen las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso de formación a distancia (modalidad Libre), Organización Administrativa, dentro del Plan de Formación de Laborales 1998, según los datos recogidos en el Anexo I.

Segunda. Podrán solicitar el curso, exclusivamente, las personas pertenecientes al Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercera. Realizada la selección del curso, el alumno programará su proceso de aprendizaje, y, en consecuencia, determinará, previa petición al profesor evaluador que se le asigne, la fecha y lugar en que se efectuará la prueba de seguimiento.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta, a la Delegación del Gobierno de la Provincia en que radique el centro de trabajo donde preste el servicio.

Sólo las personas que trabajen en los Servicios Centrales las dirigirán al IAAP.

Las solicitudes podrán remitirlas, también, vía fax, a los siguientes números:

DELEGACIONES DEL GOBIERNO

Almería (Servicio de Función Pública): 950/21.31.72.
Cádiz (Servicio de Función Pública): 956/24.52.23.
Córdoba (Servicio de Función Pública): 957/48.55.18.
Granada (Servicio de Función Pública): 958/20.70.74.
Huelva (Servicio de Función Pública): 959/28.55.89.
Jaén (Servicio de Función Pública): 953/25.47.28.
Málaga (Servicio de Función Pública): 95/260.45.62.
Sevilla (Servicio de Función Pública): 954/93.86.28.
Instituto Andaluz de Administración Pública: 95/450.76.42.

No se considerarán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad, e, igualmente las que no se envíen adecuadamente, en cuanto a la provincia o Instituto Andaluz de Administración Pública, a que se adscribe el solicitante.

Fecha de presentación de la solicitud: Hasta el día 7 de septiembre de 1998.

Quinta. Estructura y metodología.

El seguimiento del curso se realizará mediante las técnicas de autoformación apoyada en el material correspondiente, compuesto por un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. El manual constituye el texto para estudio de los contenidos; el cuaderno de autoevaluación se utilizará por el alumno para ejercitar el aprendizaje y conocer su nivel de asimilación; el cuaderno de actividades facilita la obtención de los conocimientos mediante la realización de ejercicios.

El aprendizaje se realizará de forma autónoma, apoyándose en los materiales de autoformación citados, que se entregarán a los alumnos. El curso se desarrollará desde el momento de la recepción de los materiales hasta la fecha en la que se produzca la prueba de evaluación.

Evaluación y certificación: Los alumnos serán convocados por el profesor-evaluador a la realización de las pruebas de evaluación.

Las pruebas de seguimiento o evaluación se realizarán entre los días 2 al 14 de noviembre de 1998, en el lugar y fechas convenidas, a petición del alumno, según lo indicado en la base tercera.

Esta prueba consistirá en responder a dos actividades prácticas y a cinco preguntas de test, en ambos casos de las contenidas en los materiales del curso. En este acto entregarán al profesor evaluador las actividades del cuaderno de actividades prácticas. Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación de asistencia por 30 horas lectivas, debiéndose en todo caso superar la prueba de seguimiento para la expedición del certificado correspondiente.

Sexta. La selección de los alumnos se realizará dando prioridad a las personas con menos cursos de formación, de acuerdo al siguiente baremo de aplicación:

1.º Tendrán preferencia los que hayan participado en un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP, durante los últimos cinco años. A estos efectos se tendrán en cuenta los ya seleccionados en los cursos de formación a distancia (modalidad Libre), convocados por Resolución de 14 de abril de 1998, BOJA número 48, de 30 de abril de 1998.

2.º A igualdad del número de actividades de formación o cursos del punto anterior tendrán preferencia los que tengan un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP, sin limitación de tiempo.

3.º Los que se igualen en los anteriores apartados serán seleccionados en función de su mayor antigüedad en la Administración Pública.

4.º No serán seleccionados los que hubieran realizado más de cinco actividades de formación o cursos, durante los últimos cinco años, a no ser que quedaran plazas vacantes en los cursos convocados.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

PLAN LABORALES 1998

Curso Organización Administrativa.

Destinatarios: Todos los Grupos y Categorías de personal laboral.

Participantes: 40.

Número de horas lectivas: 30.

Ediciones: Se realizará una por cada provincia.

En la edición de Sevilla, se integrarán tanto los destinados en Servicios Centrales, como los de las Delegaciones de la provincia.



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE FORMACION LIBRE, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

1	PROVINCIA EN QUE ESTÁ ADSCRITO SU CENTRO DE TRABAJO _____ SERVICIOS CENTRALES <input type="checkbox"/> DELEGACIÓN <input type="checkbox"/>		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I.	DOMICILIO	PROVINCIA
	MUNICIPIO	C.P.	TFNOS:
3	DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES		
	FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		
	ANTIGÜEDAD:	ANOS	MESES DÍAS
4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
	CONSEJERÍA /O.A.		DELEGACIÓN
	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO		LUGAR
	PUESTO DE TRABAJO		
5	CURSOS: Indicar en cifras el número total de cursos realizados hasta la fecha _____ (1)		
	DENOMINACIÓN CURSO/ ACTIVIDAD DE FORMACIÓN		AÑO DE REALIZACIÓN
	5.1 _____		_____
	5.2 _____		_____
	5.3 _____		_____
	5.4 _____		_____
	5.5 _____		_____
6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA		
	El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5/92. (1) La falsedad en los datos será causa de exclusión en la convocatoria. En _____ a _____ de _____ 199_		
	Fdo: _____		

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Industrias Alimentarias.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Vidrio y Cerámica.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Artes Gráficas.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, SA, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, SA, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, SA, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Lorenzo González Alcón Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José María Lorenzo González Alcón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 29 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José López Gálvez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 7 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José López Gálvez. Area de Conocimiento: «Economía, Sociología y Política Agraria». Departamento en constitución: Economía, Sociología y Política Agraria.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 7 de julio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Herrera Cuadra Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 14 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Este Rectorado, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Herrera Cuadra. Area de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 9 de julio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Fernández Sierra Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Este Rectorado, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan Fernández Sierra. Area de Conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: Didáctica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 9 de julio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de julio de 1998, por la que se modifica la composición de los Tribunales de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D1000) y General de Administrativos (C1000) de la Junta de Andalucía.

Por sendas Ordenes de siete de julio de mil novecientos noventa y ocho se convocaron las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos (D1000) y General de Administrativos (C1000), disponiendo la base quinta de las convocatorias respectivas que el Tribunal será el que figura en el Anexo I de las citadas Ordenes.

Una vez publicadas éstas y conforme a las disposiciones que regulan su composición y funcionamiento, se han recibido escritos de algunos de sus miembros manifestando la imposibilidad de atender las funciones correspondientes, por lo que procede su sustitución y nuevo nombramiento.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias atribuidas acuerda:

Disposición única: Modificar la composición del Tribunal que figura en el Anexo I de cada una de las órdenes de 7 de julio de 1998 citadas en el título de la presente, siendo el Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos (D1000) y General de Administrativos (C1000) el que a continuación se expresa:

Presidente Titular: Don Luis Partida Gómez.
Presidente Suplente: Don José Luis Navarro Castillo.
Vocales Titulares:

Don Clemente Martínez Sánchez.
Doña Cristina Sánchez Mira.
Doña Dolores Corona Aguilar.
Doña María López García.

Vocales Suplentes:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.
Don Pedro García Recio.
Doña Celia Olmedo Rojas.
Don Justo Suárez Arellano.

Sevilla, 24 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 12 de junio de 1998 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Mediante Acuerdo de 12 de junio de 1998, el Tribunal Calificador Unico de las pruebas Selectivas para ingreso en

el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, Turno promoción interna, hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, el Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad al Acuerdo de 12 de junio de 1998, del Tribunal Calificador Unico de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, Turno promoción interna, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Dada la extensión de los listados que como anexo a esta Resolución se publican en el Boletín Oficial del Estado, se omite su reproducción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los listados se podrán consultar en la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, tlf.: 95/455.33.00.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

A N E X O

ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 1998 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO PROMOCION INTERNA, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la base 2.8.1 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan las citadas pruebas selectivas, y una vez finalizada por los respectivos Tribunales la valoración de los méritos documentados por los aspirantes que, a su vez, han superado la prueba de mecanografía, este Tribunal Calificador Unico acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer públicas las listas de aspirantes, que con carácter provisional, han superado el concurso restringido de promoción interna por cada ámbito territorial, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada una de ellos, y que figuran en el Anexo al presente acuerdo.

El baremo de méritos contenido en la base 2.4 de la Orden de Convocatoria ha sido desarrollado por este Tribunal Calificador Unico en aquellos apartados susceptibles de graduación, haciéndose públicos los criterios adoptados en los Tribunales Superiores de Justicia, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Organos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia.

En las puntuaciones otorgadas se ha tenido en cuenta el límite máximo establecido en cada apartado.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal de su ámbito territorial respectivo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Inspección Tributaria, código 617100, adscrito a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 30 de abril de 1998 (BOJA núm. 57, de fecha 21.5.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.715.904.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Cuello.

Nombre: María Luisa.

CPT: 617100.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Inspección Tributaria.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro destino: Delegación Provincial de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 620215, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 12 de mayo de 1998 (BOJA núm. 60, de fecha 28.5.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.882.871.
Primer apellido: Sánchez-Arjona.
Segundo apellido: Cavanilles.
Nombre: Marta.
CPT: 620215.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: D.G. de Presupuestos.
Centro destino: D.G. de Presupuestos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56,

de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el núm. de Registro General de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: Consejería de Cultura.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario General (407305).
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX-1.794.
Experiencia: 3.
Otras características:

Méritos específicos: Experiencia Gestión de Personal. Económico. Presupuestario. Contratación administrativa. Elaboración informes y dictámenes. Conocimiento elaboración Disposiciones Legales. Gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se acuerda la sustitución de diferentes miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de la Consejería y se nombran otros en su lugar.

Por Orden de fecha 10.3.98, de esta Consejería, se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, al tiempo que se designaba a los miembros que compondrían la Comisión de Valoración del concurso.

A la vista de las alegaciones presentadas por distintos miembros de la citada Comisión, y en virtud de las competencias atribuidas en el art. 12 del Decreto 151/1996, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos

VENGO EN ACORDAR

Sustituir a los siguientes miembros de la Comisión:

Don Javier Serrano Aguilar como Vocal Titular de la Comisión, por don Andrés Leal Gallardo.

Doña Reyes Vila Vilar como Vocal Suplente de la Comisión, por don Antonio Escámez Pastrana.

Doña María Teresa García Rodríguez como Secretaria de la Comisión, por doña Inmaculada Jiménez Bastida.

Don José M.^a Arriaga Sanz como Secretario Suplente de la Comisión, por don Luis Partida Gómez.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de su notificación. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 1998, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de junio de 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 152, de 26 de junio de 1998.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 21.295, parte derecha, en la plaza número 25/98, donde dice: «Actividad Docente: Ampliación de Física y Física de Fluidos», debe decir: «Actividad Docente: Ampliación de Física (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas) y Física de Fluidos (Ingeniería Técnica Agrícola)».

Se habilita, pues, un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes, según modelo de Anexo II publicado en la página 21.296 del «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1998.

Se consideran presentadas las solicitudes remitidas hasta la fecha a esta Universidad, ajustándose a la nueva actividad docente corregida en la presente Resolución, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes anteriormente establecido desistan expresamente de las solicitudes presentadas.

Almería, 6 de julio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se delega en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para la rendición de cuentas del Organismo Autónomo.

El artículo 87 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la obligación general de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos, instituciones y empresas de rendir cuentas al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por su parte, la Orden de 7 de junio de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula

la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 47 que la Cuenta de Gastos Públicos será rendida, en el ámbito de actuación de los Organismos Autónomos, por el Presidente, Director o Gerente de los mismos, o aquel órgano que tenga atribuida la competencia de ejecución del gasto. Por otro lado, el artículo 48 del citado texto normativo establece que las cuentas de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería serán rendidas, en el citado ámbito de actuación, por los Presidentes, Directores o Gerentes de dichos Organismos Autónomos.

Tras la creación del Instituto Andaluz de la Juventud por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su régimen de organización y funcionamiento (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 5 la Presidencia de dicho Instituto

al titular de la Consejería de la Presidencia. Asimismo, en su artículo 9.2.e), se le confiere a su Director General la competencia para autorizar los gastos y ordenar los pagos.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Se delega en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para rendir las cuentas de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería del citado Organismo Autónomo.

Artículo 2.º Esta delegación se ejercitará de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 3.º El titular de la Consejería de la Presidencia podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de una materia objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 4.º En los actos administrativos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1998.

DISPOSICION FINAL UNICA

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cumplidas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 al 28, y comprobado que la Memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 24 de junio de 1998, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Jerez de la Frontera, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Policía Local de municipios distintos a Jerez de la Frontera. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Jerez de la Frontera, a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en el primer trimestre, la Memoria del año anterior para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 148/1998, de 7 de julio, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de los terrenos conocidos como Poblado Coto Ríos, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular, por transferencia del Estado operada por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, del monte «Coto Ríos», en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), con una superficie de quinientas seis hectáreas y setenta y nueve áreas, habiendo sido adscrito a la Agencia de Medio Ambiente (hoy Consejería de Medio Ambiente) por Decreto 255/1984, de 9 de octubre, de asignación de competencias en materia de conservación de la naturaleza.

Dentro del monte, en los años sesenta, la Administración Forestal del Estado construyó un poblado forestal del mismo nombre con el fin de albergar a los colonos de la zona, que ocupa hoy una superficie de ocho hectáreas, veintinueve áreas y diecisiete centiáreas, estando compuesto por viviendas, escuelas, casa-cuartel, iglesia y diversas edificaciones destinadas a dotaciones públicas, si bien ninguna de ellas ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.

La situación actual del poblado ha devenido socialmente conflictiva, debido a diversas circunstancias. De un lado, por la deficiente infraestructura urbanística que padece. De otro, por la imposibilidad de crecimiento, que ha ocasionado la presencia de fenómenos de hacinamiento en las únicas viviendas disponibles.

Finalmente, las viviendas ocupadas por los colonos o sus descendientes, están necesitadas de importantes obras de reforma, con el fin de dotarlas de unos niveles de habitabilidad adecuados a la realidad actual.

La solución de estos problemas exige la adopción de medidas orientadas en diversas direcciones, a través de la ordenación y la gestión urbanística del poblado y permitiendo el acceso a la propiedad de las viviendas a las ocupantes con legitimidad para ello.

La necesidad de regularizar esta situación, que ha de ir acompañada de nuevas respuestas a las demandas de la población (ampliación de suelo para cubrir el déficit de viviendas, cesiones de dotaciones públicas al municipio) aconseja atribuir a una entidad especializada, como la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), la gestión urbanística de estos terrenos en toda su extensión.

EPSA se constituyó mediante Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios; siendo, pues, el instrumento idóneo para la realización de estas operaciones.

La Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, la cesión a EPSA de la titularidad de bienes para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de julio de 1998,

D I S P O N G O

Primero. Dejar sin efecto la adscripción de la parte del monte «Coto Ríos» en la que se asienta el poblado del mismo nombre a la Consejería de Medio Ambiente, realizada por Decreto 255/1984, de 9 de octubre, de asignación de competencias en materia de conservación de la naturaleza.

Segundo. Ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de los terrenos, con todas sus pertenencias, que conforman el poblado forestal, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), cuya descripción registral es la siguiente:

Porción de la finca Coto Ríos, en la parte llamada La Umbría, separada de otra porción llamada La Solana por el río Guadalquivir, sita en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), con una superficie de ocho hectáreas, veintinueve áreas y diecisiete centiáreas. Linda por todos sus vientos con la finca matriz de la que se segrega. En su mayor parte, se encuentra ubicado el poblado de Coto Ríos.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera (Jaén), al libro 98, tomo 691, folio 8, finca núm. 10.171, inscripción 1.^a, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), el uso del inmueble que se cita, con destino a Centro de Información Turística.

Por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en la CN-340, Avda. Antonio Machado Plaza Olé, con destino a Centro de Información Turística.

El mencionado inmueble lo adquiere la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de escritura de compra-venta otorgada el 16 de agosto de 1990, ante el Notario de Málaga don Francisco Carlos Pérez de la Cruz.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Turismo y Deporte se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 1998, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble ubicado en la CN-340, Avda. Antonio Machado Plaza Olé, para destinarlo a Centro de Información Turística, por un plazo de 50 años.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Benalmádena (Málaga), tomo 973, libro 274 de Benalmádena, folio 50, finca núm. 12.556, inscripción 3.^a

Sus linderos son los siguientes:

Al Este con calle abierta en lo que antes eran terrenos de los Señores Muñoz Rojas; al Sur con edificio anexo -en planta primera- y con patio terraza del semisótano; al Norte con carretera general de Cádiz a Málaga; y por el Oeste con carretera particular abierta en la finca propiedad de la Señora Corro.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de un inmueble, sito en el barrio La Paloma-Cuartón de Almuñécar (Granada), en favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fueron donados en 1977 al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social unos terrenos, ubicados en el barrio La Paloma-Cuartón del citado municipio, con destino a la construcción de un Club de Pensionistas, que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de servicios y funciones del INSERSO.

La construcción de un nuevo Club de Pensionistas, más adecuado a las necesidades actuales, produjo el abandono de las instalaciones cedidas que, además, habían quedado ya anticuadas por distintas circunstancias.

Ante ello, el Ayuntamiento de Almuñécar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, solicitó la reversión del inmueble para destinarlo a la prestación de servicios públicos municipales. Solicitud que ha sido informada favorablemente por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de julio de 1998,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión en favor del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, del inmueble anteriormente dedicado a Club de Pensionistas que fue construido en un solar con la siguiente ubicación y características:

Barrio La Paloma-Cuartón de la Ciudad. 800 m² de superficie. Linderos: Norte y Oeste con la finca matriz de la que se segregará; Este y Sur, con el Camino de la Vega Primera.

Las fincas matrices figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Motril, a nombre del Ayuntamiento de Almuñécar, con los números 2.262, 2.264 y 2.267.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevará a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 829/98-E, interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), contra la Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, adoptado en la sesión celebrada el 10 de septiembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal y, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

D I S P O N G O

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Notificar la presente Resolución de inmediato al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), emplazándolo para que puedan comparecer y personarse en los Autos, en forma legal, mediante abogado y procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo la notificación para emplazamiento efectuada.

3.º Emplazar a otros terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo indicado, por medio de abogado y procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Don Pedro Travel, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de agencia de viajes del grupo minorista a «Viajes Don Pedro Travel, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en

el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo minorista a «Viajes Don Pedro Travel, S.A.», con el código identificativo AN-29141-2 y sede social en Benalmádena (Málaga), Avda. Marisol, Apts. Puertosol II, 94, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. El funcionamiento del citado Registro se regula en la Orden de 17 de enero de 1990.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 69, de 23.6.98.

Relación de entidades deportivas inscritas:

- 8141 - A.D. de Caza Rambla del Agua - Valle de Zabali (Granada)
- 8142 - C.D. Girón - Málaga
- 8143 - C.D. El Piomazo - Jerez de la Frontera (Cádiz)
- 8144 - A.D. Peña Blau i Grana Cordobesa - Córdoba
- 8145 - A.D. Jóvenes 2005 - Almería
- 8146 - Club de Ajedrez Jugarca - Guadix (Granada)
- 8147 - A.D. Las Minas Golf - Aznalcázar (Sevilla)
- 8148 - A.D. Aprona Estepona - Estepona (Málaga)
- 8149 - S.D. Marismas del Guadalquivir - Villafranco del Guadalquivir (Sevilla)
- 8150 - Club Cantera Chipionero - Chipiona (Cádiz)
- 8151 - Club Petanca Málaga Deportivo El Torcal - Málaga
- 8152 - Senda C.D. Elemental - Armilla (Granada)
- 8153 - A.D. Juanote - Ochavillo del Río (Córdoba)
- 8154 - Club Málaga de Gimnasia Artística - Málaga
- 8155 - C.D. Sordos de Granada - Granada
- 8156 - A.D. Levante - Córdoba
- 8157 - Club de Tenis Femenino Pinos Puente 91 - Pinos Puente (Granada)
- 8158 - Club Baloncesto de Base Córdoba (Córdoba)
- 8159 - A.D. La Cocharrera - Pozoblanco (Córdoba)
- 8160 - Clubes Andaluces de Canicatura Siglo XXI - Sevilla
- 8161 - A.D. Adebos - Córdoba
- 8162 - Club de Senderismo Señal y Camino - Sevilla
- 8163 - Club de Ajedrez Vélez-Jaque - Vélez-Málaga (Málaga)
- 8164 - Club Gimnástico Facultad de C.C. de la Actividad Física y del Deporte - Granada
- 8165 - A.D. Kodokan Córdoba - Córdoba
- 8166 - A.D. Virgen del Valle - Santacilla (Córdoba)
- 8167 - Boc Club de Esquí - Monachil-Sierra Nevada (Granada)
- 8168 - A.D. I.E.S. Profesor Antonio Muro - Puerto Real (Cádiz)
- 8169 - C.D. de Palomares del Río - Palomares del Río (Sevilla)
- 8170 - Club de Polo Haciendas de San Enrique - San Roque (Cádiz)
- 8171 - Grupo Los Independientes - Sevilla
- 8172 - A.D. Lora-Vemil Gimnasia Artística - Lora del Río (Sevilla)
- 8173 - C.D. Atlantis de Martos - Martos (Jaén)
- 8174 - Sdad. Ornitológica San José de Ibrós - Ibrós (Jaén)
- 8175 - Sdad. de Cazadores Cruz de San Marcos - La Mojonera (Almería)
- 8176 - S.D. de Silvestrismo El Jilguero de Almería - Cañada de San Urbano (Almería)
- 8177 - A.D. Polideportivo Aguadulce - Aguadulce (Almería)
- 8178 - Grupo Ajedrecístico Aleph - Útrera (Sevilla)
- 8179 - Peña Ciclista Los Gavilanes - Baeza (Jaén)
- 8180 - A. Ntra. Sra. del Carmen Patrona de los Submarinistas Malagueños-Puerto de la Torre (MA)
- 8181 - Club Petanca Huerca - Huerca (Almería)
- 8182 - Club de Tiro Cetrina - Navas de San Juan (Jaén)
- 8183 - A.D. Pescadería Tamayo F.S. - Almería
- 8184 - A.D. El Desaporrte - Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
- 8185 - A.D. Fútbol Base Córdoba - Córdoba
- 8186 - A.D. Los Flores - Sevilla
- 8187 - Asoc. La Mula Deportiva - Adra (Almería)
- 8188 - S.D. Cardellus Elegante Sierra Alta - Almería
- 8189 - Los Leones de San José F.C. - San José de la Rinconada (Sevilla)
- 8190 - A.D. Júpiter Sevilla - Sevilla
- 8191 - Asoc. de Petanca Añoreta - Montillana (Granada)
- 8192 - Asoc. Triatlón Villa de Rota - Rota (Cádiz)
- 8193 - Club de Atletismo Kilómetro 1 de Ronda - Ronda (Málaga)
- 8194 - Asoc. de Remo y Pala Pedregalejo - Málaga
- 8195 - C.D. de Sordos de Fuengirola - Fuengirola (Málaga)
- 8196 - Balón de Cádiz C.F. - Cádiz
- 8197 - AA.VV. Campo de Aviación Loreto C.F. - Cádiz
- 8198 - A.D. Castaño - Puerto Real (Cádiz)

- 8199 - Oval Rugby Club - Jaén
- 8200 - Club Radiocontrol Alcalá de Guadaíra - Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
- 8201 - Ronda de la Victoria C.D. - Puerto de Santa María (Cádiz)
- 8202 - A.D. Atica Natación y Salvamento - Palna del Río (Córdoba)
- 8203 - Centro Deportivo Roquetas de Mar - Roquetas de Mar (Almería)
- 8204 - C.D. La Barca del Río Piedras - Lepe (Huelva)
- 8205 - A.D. Kilómetro 42 - Sevilla
- 8206 - Las Dunas Tennis Club - El Puerto de Santa María (Cádiz)
- 8207 - A.D. Er Pelotasso - Encinas Reales (Córdoba)
- 8208 - Club de Ajedrez Mancha Real - Mancha Real (Jaén)
- 8209 - A.D. Voley Benalúa - Benalúa (Granada)
- 8210 - C.F. Olímpico Ronda - Ronda (Málaga)
- 8211 - Grupo de Actividades de Montaña Al Andalus - Córdoba
- 8212 - Peña de Pesca La Brigadilla - Castro del Río (Córdoba)
- 8213 - Club Atletismo Fuengirola un Sol de Ciudad - Fuengirola (Málaga)
- 8214 - A.D. Adriano - Sevilla
- 8215 - C.D. La Herradura 98 - La Herradura (Granada)
- 8216 - A.D. de Caza Sedeno - Málaga
- 8217 - A.D. Tres Calles - La Rinconada (Sevilla)
- 8218 - A.D. Bética Antonio Biosca - San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
- 8219 - A.D. El Rodriguillo - Córdoba
- 8220 - Club Balonmano Arahal - El Arahal (Sevilla)
- 8221 - Club Galguero Maestranza - Izniza (Sevilla)
- 8222 - A.D. de El Puerto de Santa María - El Puerto de Santa María (Cádiz)
- 8223 - Club Atletismo Valverde - Valverde del Camino (Huelva)
- 8224 - Asoc. de Pesca Deportiva El Chorrillo - Frailes (Jaén)
- 8225 - A.D. Aeroclub Tabernas - Almería
- 8226 - A.D. Mar Sport - El Ejido (Almería)
- 8227 - Club Aerogym - El Viso del Alcor (Sevilla)
- 8228 - Jaén Buceo Club - Jaén
- 8229 - Club de Petanca San Eufrasio de Andújar - Andújar (Jaén)
- 8230 - Club Taekwondo C.P. Adriano del Valle - Sevilla
- 8231 - A.D. Los Grandes - Sevilla
- 8232 - Club Maui - Antequera (Málaga)
- 8233 - Club Linar de Tiro Olímpico - La Línea de la Concepción (Cádiz)
- 8234 - Club de Karts Chiclana - Chiclana de la Fra. (Cádiz)
- 8235 - Peña Deportiva de Pesca Los Carapartias - Jerez de la Fra. (Cádiz)
- 8236 - C.D. Orthos Forma - Sevilla
- 8237 - A.D. Mira el Río - Estación Linares-Baeza (Jaén)
- 8238 - A.D. Las Torres de Torreperogil - Torreperogil (Jaén)
- 8239 - C.D. Establos - Granada
- 8240 - C.D. Carcabuey - Carcabuey (Córdoba)
- 8241 - Peña de Pesca Deportiva Hornachuelos - Hornachuelos (Córdoba)
- 8242 - C.D. Atenas - Benalmádena Costa (Málaga)
- 8243 - A.D. Tanit - Sevilla
- 8244 - A.D. Atlético Estepona - Estepona (Málaga)

Modificación de Estatutos de Entidades Deportivas:

- U.D. Bellavista (núm. de inscripción 2021), de la localidad de Sevilla.
- Club Ciclista Antonio Gómez del Moral (núm. de inscripción 2339), de la localidad de Sevilla.

Cambios de denominación de entidades deportivas:

- Club Ciclista Gómez del Moral (núm. de inscripción 2339), pasa a denominarse Club Ciclista Antonio Gómez del Moral.
- Club Ciclista Cigalandia (núm. de inscripción 6057), pasa a denominarse Club Ciclista Bikebuster.

- Club Atletismo de Cádiz (núm. de inscripción 3823), pasa a denominarse Club de Atletismo Ciudad de Cádiz.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1776/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1776/98 contra Resolución de 23.4.98 sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa con carácter provisional y reubicación del personal interino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1776/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/98, interpuesto por don José Luis Hurtado Delgado y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Luis Hurtado Delgado y otros recurso contencioso-administrativo núm. 549/98 contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/98, interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra recurso contencioso-administrativo núm. 147/98 contra Resolución de 10.12.97, que convoca para la provisión de plazas básicas vacantes de DUE/ATS. De los Distritos de A.P. y Areas hospitalarias.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Antequera, para proceder a la contratación pública, referente a la enajenación de placas radiográficas usadas y la recuperación de plata de las mismas.

El Director Gerente del Hospital General Básico de Antequera solicita delegación de competencias para proceder a la elaboración y tramitación administrativa pertinente a fin de formalizar un contrato privado de compraventa de placas radiográficas usadas y recuperación de la plata de las mismas, a la vez que se soluciona la falta de espacio dada la acumulación de este material en el Hospital.

Teniendo en cuenta que la enajenación de las placas radiográficas y líquidos fijadores puede considerarse como una mejora en la gestión de compras del Area Sanitaria, por cuanto supone no sólo la eliminación de productos inservibles, y los consecuentes gastos que resultaría de la retirada de aquéllos que de otra forma tendrían que ser asumidos por el propio Centro Directivo, sino que además, supone la obtención de un valor económico; estimamos que debe autorizarse la enajenación de este tipo de material.

En base a lo expuesto y de conformidad con el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (modificada por la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la C.A. para 1990), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su art. 205, establece que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma serán competentes para enajenar bienes directamente, siempre que su valor no exceda de 50 millones de pesetas. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas enajenaciones se llevarán a cabo por el órgano que ostente su representación legal.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confieren los citados artículos 90 de la Ley de Patrimonio de la C.A., y 205 del Reglamento para su aplicación, así como el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud; el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Antequera, Málaga, la competencia necesaria para iniciar, tramitar y adjudicar expediente de enajenación de las placas radiográficas usadas y recuperación de la plata de las mismas, en el ámbito del Area Sanitaria del mencionado Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», sito en Ubeda (Jaén), Avda. de Cristo Rey, núm. 25, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), por Orden de 15 de mayo de 1996 tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 480 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 50 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 50 puestos escolares y Bachillerato, modalidad:

Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado con 680 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 520 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9 punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avda. de Cristo Rey, núm. 25.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004203.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato. Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Carrocería. Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá

reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de Ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Alcalá la Real (Jaén), Avda. de Europa, núm. 1, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Alcalá la Real (Jaén), por Orden de 7 de octubre de 1996 (BOJA del día 2 de noviembre), tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 70 puestos escolares y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 860 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9 punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Alcalá la Real (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avda. de Europa, núm. 1.

Localidad: Alcalá la Real.

Municipio: Alcalá la Real.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000091.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato. Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de vehículos. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho. Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Automoción. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación,

aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Virgen del Perpetuo Socorro, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.^a Altamira Tello González, como representante de la Congregación «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», titular del Centro Docente Privado «Virgen del Perpetuo Socorro», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Monte Alto), núm. 26, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Virgen del Perpetuo Socorro», de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden de 2 de marzo de 1998 tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades y 120 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 68 puestos escolares; y modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 68 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado con 120 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 240 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 4 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 3 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Virgen del Perpetuo Socorro», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Virgen del Perpetuo Socorro».
Titular: Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Sagrado Corazón, núm. 26.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11003451.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.
- b) Bachillerato. Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 2 unidades y 68 puestos escolares. Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 68 puestos escolares.
- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
 - Dos ciclos de Técnico en Gestión Administrativa. Capacidad: 60 puestos escolares.
 - Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Capacidad: 60 puestos escolares.
- d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
 - Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San Vicente de Paúl, de Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª Dolores Llamas Fábrega, como representante de la Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», Titular del Centro Docente Privado «San Vicente de Paúl», sito en Jaén, C/ Santo Domingo, núm. 1, solicitando autorización definitiva para apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro Privado «San Vicente de Paúl», de Jaén, tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Primaria y 2 unidades de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Edu-

cación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9 punto 2.º del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Vicente de Paúl» de Jaén y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Vicente de Paúl».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 1.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002000.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «San Vicente de Paúl».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 1.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002000.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «San Vicente de Paúl».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 1.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002000.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «San Vicente de Paúl», de Jaén podrá funcionar con 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 22 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Mediterráneo para el Instituto de Educación Secundaria de Estepona (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Melilla, 20, de Estepona (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Mediterráneo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mediterráneo» para el Instituto de Educación Secundaria de Estepona (Málaga) con código núm. 29700953, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Los Montecillos para el Instituto de Educación Secundaria de Coín (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Mijas km 1,5 de Coín (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Los Montecillos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Montecillos» para el Instituto de Educación Secundaria de Coín (Málaga) con código núm. 29700928, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Itálica para el Instituto de Educación Secundaria de Santiponce (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de Andalucía, s/n, de Santiponce (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Itálica» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Itálica» para el Instituto de Educación Secundaria de Santiponce (Sevilla) con código núm. 41701419, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Las Marismas, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Ortiz Moreno, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Las Marismas», titular del centro docente privado «Las Marismas», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), ctra. San Juan-Palomares, s/n, solicitando autorización definitiva para apertura y funcionamiento de dicho centro, con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Las Marismas», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Primaria y 2 unidades de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, provisionales por un año.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Las Marismas», de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Las Marismas».
Titular: Las Marismas, Sdad. Coop. Andaluza.
Domicilio: Ctra. San Juan-Palomares, s/n.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Código del centro: 41602171.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Las Marismas».
Titular: Las Marismas, Sdad. Coop. Andaluza.
Domicilio: Ctra. San Juan-Palomares, s/n.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Código del centro: 41602171.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Las Marismas», de Mairena del Aljarafe (Sevilla) podrá funcionar con 80 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de apli-

cación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan competencias, en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los Equipos Directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Granada, 6 de julio de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

A N E X O

I.E.S. Nuevo La Alfaguara Loja: José Angel Garrido Liébana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1943/97-S.3.^a, interpuesto por Salvador Rus López Construcciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Salvador Rus López Construcciones, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1943/97-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 29 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 1 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, recaída en el expediente sancionador 955/95, instruido por infracción a la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1943/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2247/97-S.1.^a, interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2247/97-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 17 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador A-136/96, instruido por infracción a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2247/97-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2287/97-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Romero Ramírez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Romero Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 2287/97-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 9 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-111/96, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2287/97-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1752/97-S.3.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Vejer de la Frontera recurso contencioso-administrativo núm. 1752/97-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 24 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 7 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sobre ocupación de terrenos en la vía pecuaria «Vereda de las Peñas de Soria», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1752/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/97-S.3.^a, interpuesto por Los Alburejos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Los Alburejos, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1852/97-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 11 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 21 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador C-80/97, instruido por infracción a la vigente normativa en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1852/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 52/98-S.1.^a, interpuesto por Ostale, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ostale, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 52/98-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 20 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente IA-164/93, sobre Evaluación del Impacto

Ambiental del Proyecto de extracción de feldespatos «Torre del Oro», en el paraje «La Parrilla», en el municipio de El Pedroso, en el interior del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1858/97-S.1.^a, interpuesto por Helicópteros del Mare Nostrum, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Helicópteros del Mare Nostrum, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1858/97-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de julio de 1997, relativa a adjudicación en el concurso de «Fletamiento de helicópteros para la lucha contra incendios forestales», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1858/97-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por

la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas en materia de drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el artículo 11.4.º de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Asociación: La Palmera.
Programa: Voluntariado apoyo tratam. e Int. Social.
Importe: 760.000 ptas.

Asociación: La Palmera.
Programa: Prevención.
Importe: 755.000 ptas.

Asociación: Prosalud.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 1.950.000 ptas.

Asociación: Prosalud.
Programa: Prevención.
Importe: 900.000 ptas.

Asociación: Volver a Vivir.
Programa: Prevención.
Importe: 1.000.000 ptas.

Asociación: A.R.A.
Programa: Voluntariado apoyo tratam. e Int. Social.
Importe: 970.000 ptas.

Asociación: A.R.A.
Programa: Prevención alcoholismo.
Importe: 1.830.000 ptas.

Asociación: A.R.A.
Programa: Infraestructura y mantenimiento.
Importe: 1.200.000 ptas.

Asociación: N.O.E.S.S.O.
Programa: Prevención.
Importe: 1.000.000 ptas.

Asociación: N.O.E.S.S.O.
Programa: Mantenimiento y equipamiento.
Importe: 1.000.000 ptas.

Asociación: Zaragata.
Programa: Prevención.
Importe: 900.000 ptas.

Almería, 3 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite de recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Manuel Rivera Mateos, quien actúa en su propio nombre y derecho, dada su cualidad de funcionario, siendo parte demandada la Consejería de Gobernación.

Actos administrativos que se recurren: Resolución de 25.11.94, que desestima petición y acuerda nombramiento de doña Carmen Calvo.

Recurso núm.: 01/0000306/1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

EDICTO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite de recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Letrado Confederación Sind. Independ. y Sind. de Funcionarios, actuando en su propio nombre y derecho, siendo parte demandada el Ayuntamiento de Benalmádena.

Actos administrativos que se recurren: Acuerdo de 28.10.94, publicado en BOP 11.1.95, que aprueba relación puesto de trabajo.

Recurso núm.: 01/0000916/1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix A. Ballesteros Fernández y don Fernando Domínguez García, representados por el Procurador don Rafael García-Valdecasas y García-Valdecasas, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2386 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de julio de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García, representado por la Procuradora doña M.ª José Jiménez Hoces, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, Resolución de 23.12.97, para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios vacantes.

Recurso núm. 2321 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de junio de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

CEDULA de notificación. (PP. 2329/98).

En auto judicial sumario 308 de 1994 IG a instancias de Banco Hipotecario de España contra Coguen, S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Salinas Yanes. Sevilla, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta: El anterior escrito y mandamiento diligenciado que se acompaña, únense a los autos de su referencia, a sus efectos.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado y apareciendo de la certificación de cargas aportada, que la finca hipotecada número seis, departamento

número seis, destinado a vivienda del edificio sito en Sevilla, C/ Rubens, número ocho actual, finca registral 20.033, se encuentra gravada con una condición resolutoria a favor de la entidad Thalo Broker Inmobiliaria, S.A., y una anotación preventiva de embargo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, causada por la Recaudación Ejecutiva de la zona segunda, por impuestos de actividades económicas y otros expedientes administrativos 92.00235606, conforme a lo pedido, notifíquese a dichos acreedores posteriores la existencia del presente procedimiento, a los fines de la regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Para la notificación al primer acreedor, encontrándose el mismo en ignorado paradero, practíquese dicha notificación por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose el oportuno despacho, que junto con el que se libre para el segundo acreedor, se entregará al procurador actor para su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe A. Salinas. Ante mí, J. Ruiz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al acreedor posterior, entidad Thalo Broker Inmobiliaria, S.A., de paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2330/98).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 437/91-4 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, S.A. contra Joaquín Mora Caballero y María Reyes Aragón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre de 1998, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000.18.0437.91, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1998, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, el día 30 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana Cinco. Vivienda núm. 5, tipo 2, sita en Sanlúcar de Barrameda, con frente a las calles Fernando Magallanes y Simón Rojas Clemente. Se ubica sobre una parcela de noventa y siete metros, veintisiete decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 918, libro 519, folio 119, finca 26.113.

El tipo de la primera subasta es de 6.060.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

EDICTO sobre Cédula de Notificación y Requerimiento. (PP. 2328/98).

Número: 368/98-1. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Banco Hipotecario de España, S.A. Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel, contra don Cándido Andrade Esmerado.

En autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Sevilla con el núm. 368/98 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cándido Andrade Esmerado se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución Secretario.
Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.
Providencia Magistrado-Juez.

Don Rafael Sarazá Jimena.

En Sevilla, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Martínez Retamero, Angel en la representación que acredita de Banco Hipotecario de España, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Por presentada la anterior demanda dirigida frente a Cándido Andrade Esmerado y Mercedes Recio Girol sustanciar por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria, y no habiéndose presentado acta notarial acreditativa de haberse practicado el requerimiento previsto en el núm. 3, de la regla 3.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, requiérase al deudor Cándido Andrade Esmerado para que en el plazo de diez días hagan pago a la parte actora de ocho millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientas veintidós pesetas (8.162.422 ptas.), de capital, un millón una mil doscientas cincuenta pesetas (1.001.250 ptas.) de intereses ordinarios devengados del 1 de octubre de 1996 al 4 de mayo de 1998 y setenta y nueve mil noventa y cinco pesetas (79.095 ptas.) de intereses de demora devengados del 1 de febrero de 1998 al 4 de mayo de 1998.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido Cándido Andrade Esmerado y a Mercedes Recio Girol, expido la presente en Sevilla, a 12 de junio de 1998.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE TORRELAVEGA

CEDULA de citación.

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 66/98, seguido en este Juzgado por lesiones, en que figuran como denunciante don Antonio Rodríguez Vázquez. He acordado citar la mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 24 de septiembre, y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente en Torrelavega, a dos de julio de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso que se cita. (PD. 2467/98).

Denominación: Concurso general de precios para la selección de empresas que realizarán las obras de reparación, conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas estará a disposición para su examen en la Oficina de Mantenimiento del Parlamento de Andalucía, sito en C/ Parlamento de Andalucía, s/n, de Sevilla, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en C/ Parlamento de Andalucía, s/n, de Sevilla.

Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2484/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ8.010.18PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Demolición y nueva construcción de la Casa de Juventud de Montefrío (Granada).

b) Lugar de ejecución: Montefrío (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses, contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: Sesenta millones cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (60.487.545 ptas.) IVA incluido.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.68.10.

e) Telefax: 95/421.59.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría del contrato: C.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», según se exige en la cláusula 7.1.1 del citado Pliego.

Sobre B: «Proposiciones Técnicas», según se exige en la cláusula 7.1.2. del citado Pliego.

Sobre C: «Proposición económica», según se exige en la cláusula 21 del citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación del contrato (art. 84, Ley 13/1995).

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil siguiente al del fin de presentación de las proposiciones, trasladándose al lunes, si éste fuera sábado.

9. Plazo de ejecución y duración del contrato: De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2485/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ8.002.04PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Demolición y nueva construcción de la Casa de Juventud de Bédar (Almería).

- b) Lugar de ejecución: Bédar (Almería).
 c) Plazo de ejecución: 9 meses, contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: Treinta y nueve millones trescientas cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas (39.346.632 ptas.) IVA incluido.
 5. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.
 b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 d) Teléfono: 95/421.68.10.
 e) Telefax: 95/421.59.84.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría del contrato: C.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», según se exige en la cláusula 7.1.1 del citado Pliego.

Sobre B: «Proposiciones Técnicas», según se exige en la cláusula 7.1.2. del citado Pliego.

Sobre C: «Proposición económica», según se exige en la cláusula 21 del citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación del contrato (art. 84, Ley 13/1995).

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil siguiente al del fin de presentación de las proposiciones, trasladándose al lunes, si éste fuera sábado.

9. Plazo de ejecución y duración del contrato: De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2486/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ8.004.11PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de la Casa de Juventud de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses, contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: Sesenta millones novecientos veintisiete mil trescientas treinta y dos pesetas (60.927.332 ptas.) IVA incluido.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.68.10.

e) Telefax: 95/421.59.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría del contrato: C.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», según se exige en la cláusula 7.1.1 del citado Pliego.

Sobre B: «Proposiciones Técnicas», según se exige en la cláusula 7.1.2. del citado Pliego.

Sobre C: «Proposición económica», según se exige en la cláusula 21 del citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación del contrato (art. 84, Ley 13/1995).

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil siguiente al del fin de presentación de las proposiciones, trasladándose al lunes, si éste fuera sábado.

9. Plazo de ejecución y duración del contrato: De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2487/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ8.014.41PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de la Casa de Juventud de Lebrija (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses, contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: Cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientas treinta y nueve pesetas (47.889.539 ptas.) IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 95/421.68.10.
 - e) Telefax: 95/421.59.84.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría del contrato: D.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», según se exige en la cláusula 7.1.1 del citado Pliego.

Sobre B: «Proposiciones Técnicas», según se exige en la cláusula 7.1.2. del citado Pliego.

Sobre C: «Proposición económica», según se exige en la cláusula 21 del citado Pliego.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación del contrato (art. 84, Ley 13/1995).
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil siguiente al del fin de presentación de las proposiciones, trasladándose al lunes, si éste fuera sábado.
9. Plazo de ejecución y duración del contrato: De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2488/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ8.012.41PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Demolición y nueva construcción de la Casa de Juventud de Alanís (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: Alanís (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses, contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesetas (52.742.877 ptas.) IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 95/421.68.10.
 - e) Telefax: 95/421.59.84.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría del contrato: D.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», según se exige en la cláusula 7.1.1 del citado Pliego.

Sobre B: «Proposiciones Técnicas», según se exige en la cláusula 7.1.2. del citado Pliego.

Sobre C: «Proposición económica», según se exige en la cláusula 21 del citado Pliego.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación del contrato (art. 84, Ley 13/1995).
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil siguiente al del fin de presentación de las proposiciones, trasladándose al lunes, si éste fuera sábado.

9. Plazo de ejecución y duración del contrato: De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la contratación del suministro que se indica. (PD. 2503/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 26/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición grupo electrógeno CECEM, Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos setenta mil (3.670.000) pesetas.

Aplicación: 01.12.00.01.00.603.0.21B.1.

Importe: 3.670.000 ptas.

Anualidad: 1998.

5. Garantía. Provisional: Setenta y tres mil cuatrocientas (73.400) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para su retirada, deberá facilitarse el nombre, dirección, teléfono y número de fax de la empresa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las trece horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación Administrativa (o el siguiente hábil, si ese no lo fuera o coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 2504/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

c) Número de expediente: 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de Traducción relacionados con las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total máximo: 7.200.000 ptas. (24 ptas./palabra traducida, para un máximo de 300.000 palabras traducidas).

5. Garantía Provisional: 144.000 pts.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Deuda Pública de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 6.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.41.08.

e) Telefax: 95/446.43.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Excluida.

b) Otros requisitos: Los establecidos en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: En los sobres «A» y «C», la relacionada en los epígrafes 4.2.1 y 4.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre «B» la reseñada en los apartados 4.2.2 del mismo Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones. El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. El resultado se publicará en el tablón oficial de la Consejería de Economía y Hacienda sito en planta baja, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para el arrendamiento del local que se indica. (PD. 2505/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: SE-47/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local en Sevilla, de una superficie comprendida entre 1.500 y 2.000 m², para albergar los Archivos Centrales de las Consejerías de Eco-

nomía y Hacienda, de Educación y Ciencia y de Obras Públicas y Transportes.

b) Situación: Fácil acceso por transporte público y privado y próximo al Edificio Torretriana.

c) Duración del contrato: Un año.

d) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo (incluido IVA y gastos de comunidad).

Importe: 1.000 ptas. metro cuadrado construido y mes.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio Inmobiliario.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00. Extensión 10052.

e) Fax: 95/446.41.88; 446.41.92.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, planta baja.

Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El día once de septiembre de 1998.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el día cuatro de septiembre de 1998, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios.

Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan. (PD. 2471/98).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Turismo y Deporte. Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Número de expediente: T003OB0198AL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Pabellón cubierto.

b) Lugar de ejecución: Vera (Almería).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 168.000.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías: Definitiva: 6.720.000 ptas.

Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificación mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.7/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Numero de expediente: SH.7/98.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Material homologado para la O.C.A. de Cortegana (Huelva)». Lote 3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones quinientas treinta y cinco mil doscientas sesenta y dos (6.535.262) pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 1998.

b) Contratista: Kemen Comercial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seis millones quinientas treinta y cinco mil doscientas sesenta y dos (6.535.262) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (CAC.1/98.Lote 1).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC.1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Actualización de la distribución del suelo agrícola de Andalucía». Lote 1.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 51, de 7 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones (13.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 1998.

b) Contratista: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trece millones (13.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (CAC.1/98.Lote 2).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CAC.1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Actualización de la distribución del suelo agrícola de Andalucía». Lote 2.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 51, de 7 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones (13.000.000) de pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Ciga, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trece millones (13.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
 - c) Número de expediente: C.C.3/25/97 SAE.
 2. Objeto de contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Almería mediante concierto (a3-25-97.SC).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 26.2.98.
3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.784.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.6.98.
 - b) Contratistas:
 1. Diagnóstico por Scanner y Ecografía, S.A.
 2. Centro Diagnóstico Almería, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 109.070.400 ptas.
 2. 72.713.600 ptas.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
 - c) Número de expediente: C.C.3/27/97 SAE.
 2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Huelva mediante concierto (a3-27-97.SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 26.2.98.
 3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.600.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.6.98.
 - b) Contratistas:
 1. Centro Radiológico Computerizado, S.A. (CERCO).
 2. Centro Resonancia Magnética de Huelva, S.A. (CERMAHSA).

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:

1. 87.960.000 ptas.
2. 58.640.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

- c) Número de expediente: C.P.16/98.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de oxigenoterapia y electrodos (a16-98.HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10.3.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.298.380 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.5.98.

b) Contratista: S.E. Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.182.106 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 11.189.050 ptas.

7. Núms. de ordinales declarados desiertos: 11 y 14.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: H.M.2/98.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de osteosíntesis (tornillos y placas) (an2-98.HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.336.565 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.5.98.

b) Contratista: Suministros Médicos Andaluces, S.A. (SUMEDSA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.336.565 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 25/HGE/98.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de pruebas analíticas en la Sección de Citometrías (a25-98.HGE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 3.3.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.697.186 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.5.98.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.700.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Hospital Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR98001.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres, tubos y drenajes torácicos (ahr98001.HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 19.2.98.

3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.600.870 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.6.98.

b) Contratista: Productos Palex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.953.500 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.926.290 ptas.

7. Núm. orden declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2472/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 19/HPE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Maquinaria y Aparataje Médico (16-98-HPE).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones sesenta mil pesetas (14.060.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 953/28.06.50.

e) Telefax: 958/28.06.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a). En su caso, art. 15.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora, se hará público en el Tablón de Anuncios del Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2473/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 18/HPE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo «C» (18-98-HPE).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: Ver documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiún millones cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesetas (21.496.650 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 953/28.06.50.

e) Telefax: 958/28.06.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) (al menos uno). En su caso, art. 15.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora, se hará público en el Tablón de Anuncios del Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2476/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 29/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Ecógrafo, Coloscopio, monitores y autoclaves.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientas pesetas (24.688.300 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956/60.57.22.

e) Telefax: 956/60.30.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del Hospital, el lugar, fecha y hora.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2474/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 16/HPE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Textiles Quirúrgicos (16-98-HPE).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Hasta el 30.6.99.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (12.955.750 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 953/28.06.50.

e) Telefax: 953/28.06.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a). En su caso, art. 15.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora, se hará público en el Tablón de Anuncios del Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2475/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jerez-Sanlúcar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 48001/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de prestaciones farmacéuticas de gestión directa. (48001.98.DJS).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Agrupación Jerez Sanlúcar.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientas pesetas (25.689.500 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: C/ José Luis Díez, núm. 14 -Unidad de Suministros-

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11403.

d) Teléfono: 956/33.97.42.

e) Telefax: 956/33.69.81.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Distrito Sanitario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora se hará público con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del mencionado centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2478/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecedenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 113/98.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Bolsas de Sangre. (113-98-HTO).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Siete millones quinientas treinta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (7.537.450 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Oficina de Contrataciones.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas del Hospital. La fecha se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2479/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 124/98.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material de Esterilización y Cobertura Quirúrgica (124-98-HTO).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciséis millones seiscientos setenta y ocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (16.678.548 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Oficina de Contrataciones.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas del Hospital. La fecha se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2481/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 130/98.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Filtros (130-98-HTO).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sin lotes.
 - d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario.
 - e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte millones quinientas setenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesetas (20.574.132 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Oficina de Contrataciones.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas del Hospital. La fecha se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2477/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 2/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal de Atención Continuada del Consultorio Médico de Guadahortuna (2-98.DGN).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Ver documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones doscientas doce mil pesetas (3.212.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Azpitarte, núm. 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958/29.45.54.
 - e) Telefax: 958/29.49.63.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 19.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, sita en Avda. del Sur, s/n, Granada, en día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Agrupación de Distritos Sanitarios Granada Norte-Sur, con 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2480/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 129/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento e Instalaciones para la cocina del Hospital Provincial del Complejo Hospitalario Torrecárdenas. (129-98-HTO).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sin lotes.
 - d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario.
 - e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Oficina de Contrataciones.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas del Hospital. La fecha se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2482/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 132/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para Reparación de Instalaciones de Ascensores del Hospital Cruz Roja y Hospital Provincial.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Dos lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Ver documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Pasaje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas del citado Hospital, en fecha que se publicará en el tablón de anuncios del mismo, con 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2483/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reparación de las instalaciones de fontanería, oxígeno, vacío y agua caliente sanitaria.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas (24.999.158 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 954/59.60.24.

e) Telefax: 954/59.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo J, Subgrupo: Todos, Categoría: e. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios del Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 2469/98).

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica denominada «Plan de seguimiento de especies amenazadas. Zonas Húmedas Córdoba», conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente: 558/1998/M/14.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 3.700.000 ptas., IVA incluido.

Garantía provisional: 74.000 ptas. (2% del presupuesto total).

Garantía definitiva: 148.000 ptas., a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastanteado.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, calle Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al órgano de contratación mediante telegrama o fax, la remisión de aquella. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación general, especificada en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Documentación económica y técnica especificada en la cláusula 7.2.2 de dicho pliego.

Sobre C: Proposición económica y técnica especificada en la cláusula 7.2.3 del mismo pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del 2 de septiembre en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. El Acto será público.

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 13 de julio de 1998.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2470/98).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del Servicio denominado: «Reconfiguración, ampliación y mantenimiento del sistema de información al público a través de Internet de la Consejería de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 482/98/P/00.

Presupuesto: Treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.99.

Garantía provisional: 700.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Clasificación exigida: Grupo: 3; Subgrupo III; Categoría: B.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al órgano de contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación general», especificada en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de septiembre de 1998 a las 12,30

horas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso consultoría y asistencia técnica. (PP. 2411/98).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 98/40977.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica y prestación de servicios como investigador especializado en Unión Europea.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Centro de Documentación Europea. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones cien mil pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación. Registro General:

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2410/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 98/9809.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de Clínica Odontológica.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 655.830.213 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría F.

b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación. Registro General:

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al cuarto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, que se cita. (PP. 2447/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 136/98. Sección de contratación.

Objeto del contrato: Excavación Arqueológica en el antiguo Mercado de la Encarnación (1.ª fase).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Doce semanas.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 21.200.000 ptas.

Fianza provisional: 424.000 ptas.

Fianza definitiva: 848.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 4 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 14 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de julio de 1998. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de 1 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, que se cita. (PP. 2304/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 120/98. Sección de contratación.
Objeto del contrato: Proyecto de Alumbrado Público de la calle Antonio de la Peña López.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso.
Tipo de licitación: 12.119.671 ptas.
Fianza provisional: 242.393 ptas.
Fianza definitiva: 484.786 ptas.
Clasificación exigida al contratista: No se exige.
Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.
Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se registrá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 1 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Secretario, P.A., El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ACUERDO de 1 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público que se cita. (PP. 2305/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 101/98. Sección de Contratación.
Objeto del contrato: Proyecto de reforma de Alumbrado Público en Paseo Peatonal en la Ronda de Tejares.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso.
Tipo de licitación: 10.643.032 ptas.
Fianza provisional: 212.861 ptas.
Fianza definitiva: 425.722 ptas.
Clasificación exigida al contratista: No se exige.
Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.
Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 1 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Secretario, P.A. El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ACUERDO de 1 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público que se cita. (PP. 2306/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 119/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Alumbrado Público de la C/ Andrés Segovia y sus dos travesías.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 9.434.273 ptas.

Fianza provisional: 188.685 ptas.

Fianza definitiva: 377.371 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente

hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 1 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Secretario, P.A. El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 2258/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Lepe, sito en Plaza de España, s/n, de Lepe (Huelva). C.P. 21440. Telf. 959/38.38.19. Fax: 959/38.03.12.

b) Dependencia que tramita el expediente. Area de Obras y Urbanismo, sita en Calle Iglesia, núm. 50 de Lepe (Huelva), C.P. 21440. Telf. 959/38.32.50. Fax: 959/38.22.44.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Urbanización de las Calles Juan Santana, Rodrigo Pérez de Acevedo, Plaza de España y Manuel Vela de la zona centro de Lepe.

b) Lugar de ejecución: Lepe.

c) Plazo máximo de ejecución: 14 meses, admitiéndose la posibilidad de reducir dicho plazo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.317.221 pesetas.

5. Garantía. Provisional: 1.986.344 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

La documentación podrá obtenerse durante el plazo para la presentación de las proposiciones en el Area de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Lepe.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D y en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

b) Otros requisitos: No se contemplan.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite y forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en mano durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación correspondiente, finalizando a las 14,00 horas del último día. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Si durante el período de exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares realizada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva se formularan alegaciones contra el mismo, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

c) Lugar de presentación: Depositaria del Ayuntamiento de Lepe, sita en Plaza de España, s/n, de Lepe (Huelva), C.P. 21440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se admite la presentación de variantes, las cuales únicamente podrán referirse a la posibilidad de aceptar el pago parcial del importe de las obras mediante la entrega de la parcela que se contempla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar a las 11,00 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lepe.

10. Otras informaciones.

El expediente de contratación objeto de este anuncio está condicionado a la aprobación definitiva de los Proyectos de las Obras cuya licitación se anuncia, ya se produzca la misma de forma expresa o tácita.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de todos los anuncios que genere el presente expediente será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Lepe, 24 de junio de 1998.- El Tte. de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2282/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998 acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de remodelación piscinas municipales.
 - b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 120.000.000 de ptas.
5. Garantía: Provisional: 2.400.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 - b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.
 - c) Localidad y código postal: Morón, 41530.
 - d) Teléfono: 95/485.10.08.
 - e) Fax: 95/485.20.83.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes última aparición de este anuncio en BOJA o BOP.
 - b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.
3. Localidad: Morón de la Frontera, 41530.

8. Apertura ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 - b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.
 - c) Localidad: Morón de la Frontera.
 - d) Fecha: Décimo día hábil siguiente fecha límite de presentación ofertas (si fuese sábado se prorrogará al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 12,00.
 9. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego.
- Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 1 de julio de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la Liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-112/97-ET).

Por esta Delegación se dictó Resolución con fecha 19 de febrero de 1998, que se notificó reglamentariamente el 7 de abril de 1998, según BOJA núm. 39, por la que se le imponía a don Angel Romero Pizzamiglio, una sanción consistente en una multa de quince mil pesetas (15.000 ptas.), expediente sancionador número H-112/97-E.T. por infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 046700291335/2, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de

cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo. Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 3 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento sancionador que se cita. (SE/29/98 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de

la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación para poder alegar los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, así como plantear la recusación del inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE/29/98 M.

Notificado a: Recreativos Rocamar, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Puerto de los Alazores, 5-B, de Sevilla.

Instructora actuante: Doña Carmen Bermejo Muñoz.

Infracción y tipificación: Al art. 43.2 RMRA, calificada como infracción leve en los arts. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y 54.7 del RMRA.

Sanción: Multa hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) en aplicación a los arts. 31 de la Ley y 55.2 del RMRA.

Organo competente para imponer la sanción: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, según establece el art. 58.1.a) del RMRA.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento sancionador que se cita. (SE/37/98 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación para poder alegar los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, así como plantear la recusación del inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE/37/98 M.

Notificado a: Eurobox, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Fernando Portillo, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Instructora actuante: Doña Carmen Bermejo Muñoz.

Infracción y tipificación: A los arts. 21 y 40.b), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, calificada como leve en los arts. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y 54.1 del RMRA.

Sanción: Multa hasta cien mil pesetas (100.000 ptas.) en aplicación a los arts. 31 de la Ley y 55 del RMRA.

Organo competente para imponer la sanción: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, según establece el art. 58.1.a) del RMRA.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento sancionador que se cita. (SE/41/98 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de instructor y pliego de cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación para poder alegar los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, así como plantear la recusación del inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE/41/98 M.

Notificado a: Roymac, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Residencial, 90, de Sevilla.

Instructora actuante: Doña Carmen Bermejo Muñoz.

Infracción y tipificación: A los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 23 y 26 del RMRA. Infracción grave a los arts. 29.1 de la LJACAA y 53.1 del RMRA.

Sanción: Multa hasta cien mil una pesetas (100.001 ptas.) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.) en aplicación a los arts. 31 de la Ley y 55 del RMRA.

Organo competente para imponer la sanción: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, según establece el art. 58.1.a) del RMRA.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el negociado de notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 96911	DOC. 68134/96	LERIDA ROMERO MANUEL	IMPORTE:	9,623
LIQUIDACION: 15-	385/97			
COD. 96914	DOC. 61985/96	LIMONES FERNANDEZ LUIS	IMPORTE:	37,933
LIQUIDACION: 15-	314/97			

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 96999	DOC. 17266/96	OTERO GONZALEZ FRANCISCO	IMPORTE:	46,694
LIQUIDACION: 18-	556/97			

COMPROBACION DE VALOR

COD. 97858 DOC. 33148/90 DE LOS SANTOS GONZALEZ JUAN JOSE
 COD. 97851 DOC. 25743/90 MATEOS DE PORRAS LOPEZ;MARIA ANGELES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 97124 DOC. 56818/96 CONSTRUCCIONES EMILIO GARFIA, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 373/97 IMPORTE: 71,638
 COD. 97154 DOC. 52716/96 ASTILLEROS MORENILLA JOSE LUIS
 LIQUIDACION: T5- 398/97 IMPORTE: 25,484

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97288 DOC. 28738/94 INVERLISA S.L.
 LIQUIDACION: T5- 296/97 IMPORTE: 32,368
 COD. 97289 DOC. 28738/94 INVERLISA S.L.
 LIQUIDACION: T5- 289/97 IMPORTE: 32,369
 COD. 97214 DOC. 41875/95 HINIESTA LABRON DE BAEVARRA ANTONIO
 LIQUIDACION: T5- 282/97 IMPORTE: 16,187

COMPROBACION DE VALOR

COD. 97227 DOC. 38133/91 GONZALEZ PEREZ, JESUS

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97267 DOC. 78817/95 RODRIGUEZ TABALES AGUSTINA
 LIQUIDACION: T8- 683/97 IMPORTE: 92,572
 COD. 97277 DOC. 82957/95 DOMINGUEZ MARTIN JOSE
 LIQUIDACION: T8- 648/97 IMPORTE: 58,138
 COD. 97287 DOC. 82818/95 NOGALES MUÑOZ, ANGEL LUIS
 LIQUIDACION: T8- 673/97 IMPORTE: 19,317

COMPROBACION DE VALOR

COD. 97313 DOC. 1885/90 GARCIA FERNANDEZ ANTONIO
 COD. 97316 DOC. 9926/87 PROMOTORA VIVIENDAS LOVI, S.B.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 97413 DOC. 36654/89 CORAL FLORES, RAIMUNDO
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
 COD. 97414 DOC. 31088/90 PAREDO MUÑOZ, JUAN ANTONIO
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
 COD. 97418 DOC. 31851/91 LOPEZ REBOLLERO ENRIQUE
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97597 DOC. 77798/95 CALDERON RIVILLA MIGUEL ANGEL
 LIQUIDACION: T8- 729/97 IMPORTE: 17,897
 COD. 97626 DOC. 5659/96 JIMENEZ PI SUSHANA
 LIQUIDACION: T8- 785/97 IMPORTE: 39,338
 COD. 97648 DOC. 74265/95 LL & L ASESORES SL
 LIQUIDACION: T8- 736/97 IMPORTE: 24,126

COMPROBACION DE VALOR

COD. 97654 DOC. 4386/96 CASTIZO CALDERON, MARIA SORAYA
 COD. 97885 DOC. 14862/98 PASTEGA BENJUMEA MARTA
 COD. 97828 DOC. 27846/88 PALLARES ALCARRAZ F. JAVIER

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 97915 DOC. 31365/96 LORENZO RAMIREZ JESUS Y ESPOSA
 LIQUIDACION: T5- 896/97 IMPORTE: 131,948
 COD. 98823 DOC. 41449/98 SOTO GALVEZ JOSE
 LIQUIDACION: T8- 982/97 IMPORTE: 22,683

COD. 98838 DOC. 48562/91 RAMOS RODRIGUEZ ELADIA
 LIQUIDACION: T8- 876/97 IMPORTE: 31,898
 COD. 98847 DOC. 21882/98 VILLALBA BRYON JOSL
 LIQUIDACION: T8- 862/97 IMPORTE: 186,468
 COD. 98858 DOC. 36537/91 RAYO LOPEZ PRUDENCIO
 LIQUIDACION: T8- 877/97 IMPORTE: 68,688

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 98176 DOC. 15388/93 GUERRA DIAZ RAFAEL
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
 COD. 98183 DOC. 2887/92 BIRALDES CERVERA MARIA DE LAS MERCEDES
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 98255 DOC. 17842/86 PALLARES RIEGO, ANTONIO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 98296 DOC. 18556/88 MENDEZ FERNUNDO RAMON
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 98480 DOC. 18814/89 ISORNE MIRANDA EDUARDO
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
 COD. 98415 DOC. 1855/91 RUBIO FERRERO MIGUEZ
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 98585 DOC. 34224/94 CALERO GARCIA JOSE
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98543 DOC. 2488/97 NAVARRO ALVAREZ JOSE MARIA
 LIQUIDACION: T5- 414/97 IMPORTE: 29,183
 COD. 98547 DOC. 6888/89 MARTINEZ MONTES JOSE M. Y ESP.
 LIQUIDACION: T5- 485/97 IMPORTE: 5,127
 COD. 98568 DOC. 67836/96 PLATAS RESPALDIZAS JESUS
 LIQUIDACION: T5- 442/97 IMPORTE: 39,673

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 98581 DOC. 697/96 CONDE RODRIGUEZ ENCARNACION
 LIQUIDACION: T8- 955/97 IMPORTE: 61,355
 COD. 98686 DOC. 78929/95 FERNANDEZ MERINO JOSE
 LIQUIDACION: T8- 928/97 IMPORTE: 169,994

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 98638 DOC. 28788/85 MEDINA Y LOPEZ DE HARO, JUAN JOSE
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98656 DOC. 37578/91 GOMEZ LOPEZ, JOSEFA
 LIQUIDACION: T8- 1867/97 IMPORTE: 188,888
 COD. 98671 DOC. 35558/89 MONTERO SUAREZ, JOAQUIN LUIS
 LIQUIDACION: T8- 1832/97 IMPORTE: 69,859
 COD. 98676 DOC. 25418/89 LUQUE GOMEZ, MANUEL AGUSTIN
 LIQUIDACION: T8- 1878/97 IMPORTE: 18,888

COMPROBACION DE VALOR

COD. 98698 DOC. 21258/86 CREMADES RAMIREZ, FERMIN Y OTRO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 98735 DOC. 368/96 DOMINGUEZ PAVON JOSE ANTONIO
 ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98953 DOC. 29898/89 POLLEDO PEREZ VILLAMIL M. ANTONIA Y OTROS
 LIQUIDACION: T5- 529/97 IMPORTE: 44,488
 COD. 98954 DOC. 29898/89 POLLEDO PEREZ VILLAMIL MARIA ANTONIA
 LIQUIDACION: T5- 528/97 IMPORTE: 46,583

COD. 98955 DOC. 29098/89 BALBOTIN POLLEDO, MARIA ROSA
LIQUIDACION: T5- 527/97 IMPORTE: 46,583
COD. 98978 DOC. 26207/95 ENVASADOS ALIMENTICIOS S.A.
LIQUIDACION: T5- 526/97 IMPORTE: 137,538

COMPROBACION DE VALOR

COD. 98976 DOC. 37384/91 LOPEZ DE CERVANTES CASTRO, NARCISO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99881 DOC. 1341/97 UALDAYO VELAZQUEZ JOSE MARIA
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.
COD. 99889 DOC. 1149/97 PIAZZA RODRIGUEZ EMILIO
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99889 DOC. 58953/95 PERERA VELA JOSE
LIQUIDACION: T8- 985/97 IMPORTE: 30,814
COD. 99116 DOC. 58888/95 COBREROS RODRIGUEZ MARGARITA
LIQUIDACION: T8- 992/97 IMPORTE: 25,838

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99136 DOC. 436/97 NOVOA MARTINEZ JOSE ANTONIO
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99184 DOC. 73459/95 GARCIA GARCIA ANGEL RAMON
LIQUIDACION: T8- 1188/97 IMPORTE: 58,889

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99292 DOC. 28/97 MORENO SANCHEZ MIGUEL
JUNTA PROVINCIAL SUCESIONES.
COD. 99381 DOC. 25231/95 NOISE CONTROL DE ESPAÑA S.L.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 99316 DOC. 37483/96 ROMAN MELLADO MARIA TERESA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 99352 DOC. 331/97 BARRAU RUEDA JULIO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99358 DOC. 71040/95 ACOSTA POSTIGO MARIA DEL AGUILA Y OTRO
LIQUIDACION: T5- 555/97 IMPORTE: 51,415
COD. 99395 DOC. /97 AUTOMATICOS SERCHAR S.L.
LIQUIDACION: J1- 946/97 IMPORTE: 115,335
NUM. TOTAL DE LIQUID. 19 J1 946/97 J1 964/97
COD. 99403 DOC. /97 SUR JUEGO S.L.
LIQUIDACION: J1- 1343/97 IMPORTE: 115,335
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 J1 1343/97 J1 1352/97

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99467 DOC. 354/96 CORONADO MARMOL BERNABE
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99520 DOC. 42938/88 BARRANCO SANABRIA MARIA CARMEN Y OTRO
LIQUIDACION: T5- 581/97 IMPORTE: 48,694
COD. 99529 DOC. 34376/89 RUBIO GARCIA JOSEFA
LIQUIDACION: T5- 594/97 IMPORTE: 11,929
COD. 99530 DOC. 32592/89 RUBIO GARCIA JOSEFA
LIQUIDACION: T5- 597/97 IMPORTE: 72,155
COD. 99533 DOC. 488/94 GARCIA ORTA PABLO DEMETRIO
LIQUIDACION: T8- 1257/97 IMPORTE: 2,262
COD. 99540 DOC. 10821/93 KRETADISA, S.A.
LIQUIDACION: T5- 632/97 IMPORTE: 178,712

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99562 DOC. 31312/91 POLVILLO POLVILLO, CARMEN
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99577 DOC. 56549/95 DIAZ PARDO FRANCISCO ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1268/97 IMPORTE: 26,351

COMPROBACION DE VALOR

COD. 99581 DOC. 34350/84 VICON S.A.
COD. 99582 DOC. 8494/86 LANCHAR S.A.
COD. 99586 DOC. 18372/88 VIVANCOS ESCOBAR, MARIA DE LA CONCEPCION
COD. 99587 DOC. 26695/88 VALDENEBRO ALVEAR JOSE MARIA
COD. 99593 DOC. 19684/89 MORA ROCHA, JOSE MANUEL

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99681 DOC. 77898/95 SANZ RUIZ CARMELO
LIQUIDACION: T8- 1188/97 IMPORTE: 66,813
COD. 99700 DOC. 55135/95 CRUZ-GUZMAN GARCIA ALBERTO
LIQUIDACION: T8- 1156/97 IMPORTE: 57,799
COD. 99711 DOC. 1879/96 CID LOPEZ EMILIO
LIQUIDACION: T8- 1197/97 IMPORTE: 134,598
COD. 99728 DOC. 39392/95 JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA
LIQUIDACION: T8- 1165/97 IMPORTE: 38,813

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99741 DOC. 1723/95 ROMERO MORENO, JOSE
LIQUIDACION: T4- 59/97 IMPORTE: 177,988

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99758 DOC. 2539/95 ESPINOSA MARTIN, CARLOS
LIQUIDACION: D1- 142/97 IMPORTE: 82,628
COD. 99751 DOC. 2539/95 EDIFICACIONES ALJARAFE, S.A.
LIQUIDACION: T6- 46/97 IMPORTE: 2,280

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99859 DOC. 17598/89 PEREZ MONTERO, LORENZO Y OTRA
LIQUIDACION: T8- 1311/97 IMPORTE: 43,988

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99938 DOC. 16993/96 JIMENEZ PI MARIA ESTHER
LIQUIDACION: T8- 1248/97 IMPORTE: 127,548

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 100103 DOC. 1949/97 FUENTES GARCIA, INMACULADA
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.
COD. 100135 DOC. 23113/92 NARANJO GUZMAN ANTONIO
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.
COD. 100148 DOC. 926167/95 SENRA MACHUCA M. JOSE
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
COD. 100155 DOC. 46441/93 MOLINA CASTILLO CARLOS
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
COD. 100197 DOC. 2637/92 GALVEZ SERRANO ANGELA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.
COD. 100217 DOC. 921173/95 JIMENEZ GALLARDO JOSE ANDRES
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 100224 DOC. 687/91 LOPEZ MARTINEZ J. ANTONIO COL. OF. ARQUITECT.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 100227 DOC. 908169/96 GONZALEZ RODRIGUEZ ALBERTO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 100270 DOC. 19382/96 BAVIDAD GALDON JUAN
LIQUIDACION: T8- 1348/97 IMPORTE: 24,888

COD. 100279 DOC. 18937/96 OSBORNE PEREZ DE GUZMAN ALFONSO
LIQUIDACION: T0- 1344/97 IMPORTE: 78,918

COD. 100275 DOC. 18271/96 FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO
LIQUIDACION: T0- 1341/97 IMPORTE: 78,834

COD. 100278 DOC. 18783/96 SANCHEZ ESPINA MARIA JOSEFA
LIQUIDACION: T0- 1338/97 IMPORTE: 123,552

COD. 100285 DOC. 37987/95 LOZANO OJEDA ELVIRA
LIQUIDACION: T0- 1324/97 IMPORTE: 78,671

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 100401 DOC. 26562/88 PEREZ VARQUEZ, ANTONIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 100420 DOC. 13/97 AUTOMATICOS MARVIL, S.A.
TASA FISCAL JUEGO

COD. 100421 DOC. 13/97 AUTOMATICOS MARVIL, S.A.
TASA FISCAL JUEGO

COD. 100441 DOC. 391/96 SOLANO RITZ JOSE ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 100445 DOC. 1126/95 PALMILO RODRIGUEZ JUAN JOSE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 100550 DOC. 2518/96 BARRIENTOS DIAZ, MATILDE
LIQUIDACION: D1- 190/97 IMPORTE: 20,667

COD. 100609 DOC. 2652/93 BLATNIK PASCUAL, PALOMA
LIQUIDACION: S3- 1255/97 IMPORTE: 173,911

COD. 100610 DOC. 353/94 BLATNIK PASCUAL, SANDRA
LIQUIDACION: S3- 1243/97 IMPORTE: 25,071

COD. 100611 DOC. 2652/92 BLATNIK PASCUAL, SANDRA
LIQUIDACION: S3- 1254/97 IMPORTE: 173,911

COD. 100674 DOC. 1225/94 RAMOS TRIGO JULIAN
LIQUIDACION: D4- 34/97 IMPORTE: 186,621

COD. 100675 DOC. 1225/94 RAMOS TRIGO JULIAN
LIQUIDACION: D4- 35/97 IMPORTE: 186,621

COD. 100676 DOC. 1238/94 FERNANDEZ GOMEZ, JUAN
LIQUIDACION: D4- 46/97 IMPORTE: 1,890,826

COD. 100685 DOC. 1215/94 MORENO LUNA FERNANDO
LIQUIDACION: D4- 26/97 IMPORTE: 536,788

COD. 100690 DOC. 1211/94 JIMENEZ CARLES, EDUARDO MARTIN
LIQUIDACION: D4- 28/97 IMPORTE: 179,154

COD. 100691 DOC. 1211/94 IRIBARNEGARRAY AGUIRREZABAL, ELENA
LIQUIDACION: D4- 21/97 IMPORTE: 179,154

COD. 100693 DOC. 1211/94 MEDINA LAFFITE, ROBERTO JOSE
LIQUIDACION: D4- 22/97 IMPORTE: 179,154

COD. 100694 DOC. 1211/94 FERNANDEZ ENCINES, MANUEL PEDRO
LIQUIDACION: D4- 23/97 IMPORTE: 179,154

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 100715 DOC. 45141/91 RODRIGUEZ QUIRÓSADA, MAMIFI
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 100772 DOC. 49829/94 HIDALGO RUIZ JOSE
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 100794 DOC. 1148/87 CENTRAL DE PROMOCIONES TECNOLOGICAS; S.A
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 100795 DOC. 1125/95 GALVEZ OLMEDO ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 100808 DOC. 42070/92 MARCO MADRID JULIO

COD. 100820 DOC. 42696/92 GARCIA SOUSA MARIA REYES

COD. 100828 DOC. 43728/92 GARCIA BARAHONA EUSEBIO JESUS

COD. 100829 DOC. 43742/92 FERNANDEZ PARDO, FLORINDA

COD. 100839 DOC. 44620/92 LIGERO TEJERO INES

COD. 100842 DOC. 44780/92 RAYFERROD, S.A.

COD. 100843 DOC. 52415/93 ESPADA CAMELO ISABEL MARIA

COD. 100849 DOC. 44722/92 COVIVIENDAS SA

COD. 100860 DOC. 5120/95 RUIDERA MUTUA DE SEGUROS EN LIQUIDACION

COD. 100869 DOC. 42687/92 GAITAN FRANCO ANTONIO

COD. 100879 DOC. 46258/91 ANGUITA LEON, LUCIA

COD. 100880 DOC. 44562/92 RUSTICA SIERRA NORTE SL

COD. 100887 DOC. 14191/87 MARQUEZ DOMINGUEZ JUAN

COD. 100890 DOC. 14767/88 SANJUAN DE LA ROCHA, FERNANDO

COD. 100899 DOC. 20696/89 MARIA JOSE RUBIALES, S. L.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 100943 DOC. 3021/93 RUIZ ESTEDAN, JOSE
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 100947 DOC. 2938/93 MOYA CASTRO FRANCISCO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 100950 DOC. 79/94 ISERN COTO IGNACIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 100969 DOC. 2078/97 DE ROJAS SOLIS MIGUEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 101002 DOC. 3520/93 CONTRERAS FERNANDEZ ANTONIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 101058 DOC. 1002/90 MARTIN LEAL NICOLAS
COMUNICACION SUCESSIONES

COD. 101100 DOC. 51577/96 AMARO COSANO ANTONIO LUIS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 101205 DOC. 29089/95 ORTIZ ROJAS PILAR
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 101230 DOC. 10107/95 MORENO FUENTES ANGEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 101252 DOC. 31614/95 MORALES NEVADO PILAR
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 101259 DOC. 31610/95 FERNANDEZ PARRA, MARIA AGUSTINA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 101261 DOC. 31611/95 LORA AGREDANO CARLOS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 101299 DOC. 3986/94 MURILLO VILA, JOSE LUIS
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 101318 DOC. 2515/97 SIERRA PARRIDAS MIRIAM
GESTION INCOMPETENCIA SUCESSIONES.

COD. 101342 DOC. 12977/95 SUERO ALDABE JUAN CARLOS
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 101400 DOC. 10097/95 GOMEZ ORDONEZ MARIA TERESA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 101424 DOC. 42628/92 JIMENEZ FUENTES JOSE
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 101444 DOC. 41017/92 DURAN PICAZO EDUARDO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 101449 DOC. 4319/89 SERRAT GODIA MARIA LOURDES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 101578 DOC. 19016/91 LOPEZ PEREZ MARCOS AURELIO
LIQUIDACION: T0- 1506/97 IMPORTE: 222,177

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 101638 DOC. 2274/95 RODRIGUEZ GONZALEZ, ASUNCION

COD. 101649 DOC. 2749/95 RUIZ PEREA ANTONIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 101664 DOC. 4107/95 BOUZANO POLEY, JOAQUIN
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 101694 DOC. 411/96 GARCIA MUÑOZ MATILDE
LIQUIDACION: S3- 1163/97 IMPORTE: 582,814

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 101720 DOC. 3635/94 BRAVO LORA, BERNARDO
LIQUIDACION: D4- 54/97 IMPORTE: 348,608

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 101721 DOC. 3646/94 POSTIGO BERRAQUERO MANUEL
LIQUIDACION: D4- 51/97 IMPORTE: 397,874

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 101731	DOC. 3635/94	ROMERO MORILLA GRACIA	
LIQUIDACION: D4-	55/97	IMPORTE:	348,608
COD. 101778	DOC. 4125/94	YBARRA GAMERO-CIVICO, MARIA DOLORES	
LIQUIDACION: D1-	281/97	IMPORTE:	948,866
COD. 101785	DOC. 3535/93	PONCE JIMENEZ RAFAEL	
LIQUIDACION: D4-	47/97	IMPORTE:	511,274
COD. 101861	DOC. 12166/87	PEREZ MONTERO, LORENZO	
LIQUIDACION: T0-	1553/97	IMPORTE:	45,000
COD. 101867	DOC. 10527/89	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	
LIQUIDACION: T0-	1561/97	IMPORTE:	96,728
COD. 101885	DOC. 11553/90	BRENDENO MORILLA ANA MARIA	
LIQUIDACION: T0-	1548/97	IMPORTE:	127,921
COD. 101891	DOC. 21878/88	INMOBILIARIA SANTA GEMA, S.A.	
LIQUIDACION: T0-	1562/97	IMPORTE:	71,423
COD. 101913	DOC. 20634/97	MARTINEZ TORO, ISABEL MARIA	
LIQUIDACION: T5-	1815/97	IMPORTE:	45,365
COD. 101929	DOC. 11974/97	MUNOZ MORENO DE GUERRA, JUAN	
LIQUIDACION: T5-	1847/97	IMPORTE:	48,681

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 101964	DOC. 23785/96	ESCARUELA SILVA ANTONIO	
LIQUIDACION: T5-	704/97	IMPORTE:	11,869
COD. 101966	DOC. 26106/96	BARROSO MARQUEZ ROSARIO	
LIQUIDACION: T5-	699/97	IMPORTE:	26,753
COD. 101993	DOC. 37137/96	MELAGATTI, EDUARDO WALTER	
LIQUIDACION: T5-	678/97	IMPORTE:	25,789

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 102039	DOC. 22088/97	CARDENAS CORPAS FABIAN	
LIQUIDACION: T5-	1061/97	IMPORTE:	13,066
COD. 102098	DOC. 786/95	FERNANDEZ BENITEZ, MARIA	
LIQUIDACION: D4-	79/97	IMPORTE:	652,138
COD. 102155	DOC. 2413/95	FDEZ STA CRUZ SCHEZ MATAHOROS EULOGIO	
LIQUIDACION: D4-	78/97	IMPORTE:	728,856
COD. 102167	DOC. 17581/96	RODRIGUEZ MUJIZ FRANCISCO	
LIQUIDACION: T5-	1148/97	IMPORTE:	19,607

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102195	DOC. 20343/96	ORTEGA CASADO MANUEL	
LIQUIDACION: T0-	1452/97	IMPORTE:	44,350
COD. 102202	DOC. 16961/96	CARVAJAL LUNA JOSE MANUEL	
LIQUIDACION: T0-	1442/97	IMPORTE:	96,993
COD. 102204	DOC. 18516/96	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	
LIQUIDACION: T0-	1439/97	IMPORTE:	115,705

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 102241	DOC. 27294/97	EL PIRUELO SL	
LIQUIDACION: T5-	1131/97	IMPORTE:	143,487
COD. 102243	DOC. 44833/95	BAMAC DOS, SL	
LIQUIDACION: T5-	1129/97	IMPORTE:	652,455

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102274	DOC. 37938/95	BRENES 2000 S.L.	
LIQUIDACION: T5-	732/97	IMPORTE:	74,961
COD. 102282	DOC. 37841/96	REMIL 2000 S.L.	
LIQUIDACION: T5-	722/97	IMPORTE:	96,355

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 102286 DOC. 42353/91 RAYO LOPEZ PRUDENCIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102289	DOC. 75933/95	VELAZQUEZ VILA CONCEPCION	
LIQUIDACION: T5-	757/97	IMPORTE:	32,887
COD. 102291	DOC. 75933/95	VELAZQUEZ VILA CONCEPCION Y OTRA	
LIQUIDACION: T5-	756/97	IMPORTE:	17,219

COMPROBACION DE VALOR

COD. 102310	DOC. 8842/90	URIBE TORRES, SEBASTIAN	
COD. 102311	DOC. 23132/90	YANDURI, SA	
COD. 102320	DOC. 41195/89	SUDAGUI S.A.	
COD. 102324	DOC. 4147/88	MOLINA SPINOLA PRESENTACION	
COD. 102333	DOC. 19111/86	BELLOSO POZO JOSE Y OTRO	

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102354	DOC. 45/95	BURGOS CONDE, ANDRES	
LIQUIDACION: D1-	318/97	IMPORTE:	264,842
COD. 102355	DOC. 45/95	BURGOS CONDE, MARIA CRISTINA	
LIQUIDACION: D1-	319/97	IMPORTE:	264,842
COD. 102356	DOC. 45/95	BURGOS CONDE, ESPERANZA	
LIQUIDACION: D1-	320/97	IMPORTE:	245,477
COD. 102357	DOC. 840/96	SANTIAGO ALVAREZ, MARILO	
LIQUIDACION: D1-	305/97	IMPORTE:	43,536

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 102359	DOC. 2585/95	OROZCO MENA JULIA	
LIQUIDACION: S3-	1464/97	IMPORTE:	115,215

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102618	DOC. 40907	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ANDE, S.L.	
LIQUIDACION: T5-	888/97	IMPORTE:	680,534
COD. 102619	DOC. 40907/95	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ANDE S.L.	
LIQUIDACION: T5-	801/97	IMPORTE:	487,287

COMPROBACION DE VALOR

COD. 102647	DOC. 45120/92	ACIEN GARCIA CONCEPCION	
COD. 102660	DOC. 46787/92	SANTOS LOPEZ, FRANCISCO	
COD. 102668	DOC. 47206/92	JODAR BONILLA MANUEL	
COD. 102699	DOC. 49375/92	GONZALEZ CAÑAL MARIA CARMEN	
COD. 102703	DOC. 49457/92	INMO-ALDIA S.L.	
COD. 102710	DOC. 49889/92	LANZAS JIMENEZ GABRIEL	
COD. 102724	DOC. 50720/92	NIUECA S L	
COD. 102730	DOC. 50859/92	CARRILLO PICAZO MANUEL	
COD. 102740	DOC. 51144/92	RUIZ DE LEON TRESPANDO, JUAN C.	
COD. 102744	DOC. 51302/92	DAZA TRABADO ENCARNACION	
COD. 102754	DOC. 51583/92	MARMOL CARMONA MARIA ANGELES	
COD. 102755	DOC. 51583/92	PAEDES GARCIA RAFAEL	
COD. 102762	DOC. 49888/92	BEBIA MANSO EDUARDO	
COD. 102763	DOC. 51843/92	BARRIOS PEREZ JUAN ANTONIO	
COD. 102767	DOC. 52100/92	EDIFICIO TURIA DOCE SA	
COD. 102769	DOC. 52249/92	CHOPARD DUCOMMUN SIMONE	

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 102801 DOC. 126808/92 HISPALMOTOR O K S.A.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 102817 DOC. 115389/92 AUTOS JIMESA SA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 102854 DOC. 235/97 FERNANDEZ PACHECO NICOLAS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 102860 DOC. 2284/97 RODRIGUEZ VAZQUEZ MANUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 102937	DOC. 13126/91	YANDURI S.A.	
COD. 102939	DOC. 13126/91	YANDURI S.A.	
COD. 102951	DOC. 17874/89	ASOCIACION NEGOCIOS SUR ESPA R.S.A.	
COD. 102952	DOC. 17874/89	ASOCIACION NEGOCIOS SUR ESPAÑA, S.A.	
COD. 102962	DOC. 47493/89	SIMON ROMERO, JUAN	

COD. 102963 DOC. 6078/91 DOMINGUEZ DEL RIO,MANUEL
 COD. 102970 DOC. 19131/98 ROMAN MORILLA FRANCISCO JAVIER Y OTRA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102993 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN MARIA NIEVES
 LIQUIDACION: S3- 1494/96 IMPORTE: 167,620
 COD. 102994 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN M VICTORIA
 LIQUIDACION: S3- 1495/96 IMPORTE: 167,620
 COD. 102995 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN PABLO JESUS
 LIQUIDACION: S3- 1496/96 IMPORTE: 167,620
 COD. 102996 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN CLARA
 LIQUIDACION: S3- 1497/96 IMPORTE: 167,620
 COD. 102998 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN MARIA NIEVES
 LIQUIDACION: S3- 1500/96 IMPORTE: 167,978
 COD. 102999 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN M VICTORIA
 LIQUIDACION: S3- 1501/96 IMPORTE: 167,978
 COD. 103000 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN PABLO JESUS
 LIQUIDACION: S3- 1502/96 IMPORTE: 167,978
 COD. 103001 DOC. 1856/92 CASTELLANO MARTIN CLARA
 LIQUIDACION: S3- 1503/96 IMPORTE: 167,978

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103004 DOC. 40561/95 RIVERA FERNANDEZ, CARLOS
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 103026 DOC. 92487/97 ALVERA HERNANDEZ LAUREANO
 LIQUIDACION: T5- 1233/97 IMPORTE: 17,598
 COD. 103028 DOC. 21485/95 OSTALE SL
 LIQUIDACION: T5- 1236/97 IMPORTE: 158,716

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103084 DOC. 2543/91 ROMERO ROMERO, ALBERTO
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 103086 DOC. 1342/91 PALMAR GARRIDO, ADELAIDA
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 103144 DOC. 10186/95 BAEZ DURAN FRANCISCO
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 103273 DOC. 2100/95 FERNANDEZ GONZALEZ, BELEN
 LIQUIDACION: S3- 1687/97 IMPORTE: 2,662,422
 COD. 103296 DOC. 7430/96 RUTZ MARTINEZ MARIA TERESA
 LIQUIDACION: T5- 845/97 IMPORTE: 49,930
 COD. 103313 DOC. 75237/95 ARBAIZAR ANSOTEGUI PEDRO
 LIQUIDACION: T5- 858/97 IMPORTE: 15,369

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103464 DOC. /97 CANETE FERNANDEZ, MANUEL
 IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 103465 DOC. /97 UNZUE LABIANO, JUAN CARLOS
 IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 103481 DOC. 2079/97 MAESTRE LASO VEGA, MARIA JOSEFA
 GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 103510 DOC. /97 GARCIA VILLAFUERTE, JOSE
 LIQUIDACION: ID- 13/97 IMPORTE: 14,525

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103523 DOC. 24212/91 GABINETE PROMOCION Y COORDINACION,S.A.
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 103542 DOC. 754/93 ASSEGAR DOS, SA
 COD. 103544 DOC. 755/93 ASSEGAR TRES, SA
 COD. 103549 DOC. 19758/93 ROSADO HERRERO MANUEL
 COD. 103567 DOC. 8564/93 DUS ALJARAFES, S.A.
 COD. 103569 DOC. 8564/93 M K CONSULTORES, S.A.
 COD. 103574 DOC. 21618/93 ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES, S.A.
 COD. 103580 DOC. 30198/93 FERNANDEZ GARCIA MAXIMO SERAFIN
 COD. 103581 DOC. 30198/93 FERNANDEZ GARCIA ANTONIO
 COD. 103583 DOC. 33877/93 FERNANDEZ RODRIGUEZ RAHMUNDO
 COD. 103592 DOC. 43900/93 FERNANDEZ FIGUERRON GUSTAVO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 103673 DOC. 2398/91 BEJARANO CARRASCO MARIA SALUD
 LIQUIDACION: S3- 1746/97 IMPORTE: 306,520

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103728 DOC. 43794/91 J. ANTONIO DELGADO RUIZ, S.L.
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 103818 DOC. 4529/87 GARCIA-PELAYO MARQUEZ FRANCISCO
 COD. 103819 DOC. 4529/87 GARCIA-PELAYO MARQUEZ FRANCISCO
 COD. 103820 DOC. 4529/87 GARCIA-PELAYO MARQUEZ FRANCISCO Y OTROS
 COD. 103825 DOC. 170/91 PROJINDH, S.A.
 COD. 103826 DOC. 42841/90 LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
 COD. 103834 DOC. 42962/88 HUGARES EUROPEOS SA
 COD. 103836 DOC. 29831/88 INVERSIONES SIERPES, S.A.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 103846 DOC. 3659/96 JUAN SILVERIO SA
 LIQUIDACION: T5- 939/97 IMPORTE: 268,841
 COD. 103847 DOC. 3659/96 JUAN SILVERIO SA
 LIQUIDACION: T5- 938/97 IMPORTE: 268,841
 COD. 103854 DOC. 11524/95 M.G.P. INGENIERIA S.L.
 LIQUIDACION: T5- 928/97 IMPORTE: 84,473

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103875 DOC. 2798/95 OLIVARES FABRA, JOSE MARIA
 RECURSOS SUCESIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 103917 DOC. /97 CUERVAS VILCHES JOSE
 LIQUIDACION: P1- 51/97 IMPORTE: 61,004

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103950 DOC. 4/91 CALZADOD ALVAREZ, JOAQUIN
 JUNTA PROVINCIAL SUCESIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 104033 DOC. 45037/96 ALVAREZ MARTIN MARIA JOSEFA
 LIQUIDACION: T5- 1346/97 IMPORTE: 54,711
 COD. 104036 DOC. 44400/96 APOLINAR MEDINA FRANCISCO JAVIER
 LIQUIDACION: T5- 1344/97 IMPORTE: 54,843
 COD. 104077 DOC. 44383/96 GOMEZ CASTIZO VICENTE
 LIQUIDACION: T5- 1317/97 IMPORTE: 54,843
 COD. 104097 DOC. 45032/96 CABRERA MORATO GLORIA
 LIQUIDACION: T5- 1305/97 IMPORTE: 54,711
 COD. 104127 DOC. 20985/96 MENENDEZ CARDO JOSE
 LIQUIDACION: T5- 1254/97 IMPORTE: 164,013

COMPROBACION DE VALOR

COD. 104181 DOC. 18743/94 CAMINO SANCHEZ FRANCISCO
 COD. 104224 DOC. 70902/94 COTRAN S.L.
 COD. 104236 DOC. 18743/94 LOS CAMINOS DE MADRIGALS
 COD. 104238 DOC. 21194/94 PALMA ALONSO MANUEL
 COD. 104239 DOC. 59265/94 SOLLAVIENTOS SL
 COD. 104240 DOC. 59265/94 CISNEO ALTO S.L.
 COD. 104246 DOC. 61947/94 SOLLAVIENTOS, S.L.
 COD. 104261 DOC. 67378/94 PEREA JURADO JUAN

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 104282 DOC. 122/93 CABEZA GOMEZ, ALFREDO
 LIQUIDACION: S3- 1824/97 IMPORTE: 31,096
 COD. 104283 DOC. 122/93 CABEZA MENDOZA ENCARNACION
 LIQUIDACION: S3- 1825/97 IMPORTE: 31,096
 COD. 104284 DOC. 122/93 CABEZA GOMEZ JUAN ANTONIO
 LIQUIDACION: S3- 1826/97 IMPORTE: 189,202
 COD. 104285 DOC. 122/93 CABEZA GOMEZ ANA
 LIQUIDACION: S3- 1827/97 IMPORTE: 189,202
 COD. 104286 DOC. 122/93 CABEZA GOMEZ, ALFREDO
 LIQUIDACION: S3- 1828/97 IMPORTE: 189,202

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 104288 DOC. 555/93 SAYAGO MEDIAVILLA, ANTONIO
 LIQUIDACION: S3- 1836/97 IMPORTE: 60,957

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 104406 DOC. 71123/94 PUEYO LOPEZ VICENTE
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 104412 DOC. 41520/92 RESIDENCIAL GELVES-GUADALQUIVIR SL
 LIQUIDACION: T5- 1289/97 IMPORTE: 169,047
 COD. 104419 DOC. 39054/93 AGRUPACION INMOBILIARIA SUR, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1293/97 IMPORTE: 1,815,197
 COD. 104422 DOC. 8293/92 RESIDENCIAL GELVES GUADALQUIVIR, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 1281/97 IMPORTE: 2,117,804
 COD. 104427 DOC. 11347/92 MUNDIVIVIENDA, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1275/97 IMPORTE: 187,423
 COD. 104452 DOC. 16017/96 FINANCIAL PRILE S.L.
 LIQUIDACION: T5- 1273/97 IMPORTE: 61,660

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 104563 DOC. 2812/92 MARTIN RAMOS, MANUELA
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 104664 DOC. 43085/96 CANTALEJO ARIAS JOAQUIN
 LIQUIDACION: T5- 1368/97 IMPORTE: 55,035
 COD. 104665 DOC. 43086/96 ORTEGA PIZARRO LUIS
 LIQUIDACION: T5- 1367/97 IMPORTE: 55,035
 COD. 104666 DOC. 43087/96 BORREGO CABRERA, MARIA DEL MAR
 LIQUIDACION: T5- 1366/97 IMPORTE: 55,035
 COD. 104739 DOC. 3797/95 CAMBRILES MADUENO, ENRIQUE
 LIQUIDACION: T4- 184/97 IMPORTE: 58,204
 COD. 104816 DOC. 85699/96 NARANJO INFANTE ESTANISLAO
 LIQUIDACION: T0- 1635/97 IMPORTE: 94,076
 COD. 105321 DOC. 1632/93 DORADO CORTES JOSE M E ISABEL
 LIQUIDACION: S3- 2058/97 IMPORTE: 1,207,334
 COD. 105322 DOC. 1632/93 DORADO CORTES M ISABEL
 LIQUIDACION: S3- 2055/97 IMPORTE: 1,789,156
 COD. 105324 DOC. 1072/92 GARCIA NEGROTTO Y DE COLOMA, M TERESA
 LIQUIDACION: S3- 2059/97 IMPORTE: 425,060
 COD. 105325 DOC. 1072/92 GARCIA NEGROTTO COLOMA JOSE MANUEL
 LIQUIDACION: S3- 2060/97 IMPORTE: 425,060

COD. 105326 DOC. 1072/92 GARCIA-NEGROTTO Y DE COLOMA, FCO JAVIER
 LIQUIDACION: S3- 2061/97 IMPORTE: 425,060

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 106550 DOC. 1258/91 ROMERO PALMA, JOSEFA
 LIQUIDACION: T4- 8/98 IMPORTE: 377,733

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 106559 DOC. 468/94 RODRIGUEZ ALONSO, MERCEDES
 LIQUIDACION: S3- 116/98 IMPORTE: 75,559
 COD. 106560 DOC. 468/94 SANCHEZ LANUZA RODRIGUEZ, ANTONIO
 LIQUIDACION: S3- 117/98 IMPORTE: 44,148
 COD. 106561 DOC. 468/94 SANCHEZ LANUZA RODRIGUEZ, PATRICIA
 LIQUIDACION: S3- 118/98 IMPORTE: 44,148
 COD. 106562 DOC. 468/94 SANCHEZ LANUZA RODRIGUEZ, MERCEDES
 LIQUIDACION: S3- 119/98 IMPORTE: 44,148
 COD. 106563 DOC. 468/94 SANCHEZ LANUZA RODRIGUEZ, LORETO
 LIQUIDACION: S3- 120/98 IMPORTE: 44,148

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 107017 DOC. 281/91 FRANCO RODRIGUEZ, MARIA LUISA
 LIQUIDACION: S3- 38/98 IMPORTE: 31,966
 COD. 107018 DOC. 281/91 FRANCO RODRIGUEZ MARIA CARMEN
 LIQUIDACION: S3- 39/98 IMPORTE: 31,966
 COD. 107019 DOC. 281/91 FRANCO RODRIGUEZ ASCENSION
 LIQUIDACION: S3- 40/98 IMPORTE: 190,208
 COD. 107040 DOC. 256/89 MRESSO SANCHEZ-ARDONA, ISABEL Y OTROS
 LIQUIDACION: T4- 4/98 IMPORTE: 579,205
 COD. 107041 DOC. 256/89 MRESSO SANCHEZ-ARDONA, ISABEL Y OTROS
 LIQUIDACION: T6- 1/98 IMPORTE: 111,251
 COD. 107042 DOC. 256/89 MRESSO SANCHEZ-ARDONA, ISABEL Y OTROS
 LIQUIDACION: T6- 2/98 IMPORTE: 309,878
 COD. 107043 DOC. 37/89 LORENZO BAENA M. CARMEN
 LIQUIDACION: S3- 88/98 IMPORTE: 29,584
 COD. 107044 DOC. 37/89 CRESPO LORENZO EDUARDO JOSE
 LIQUIDACION: S3- 84/98 IMPORTE: 161,627
 COD. 107045 DOC. 37/89 CRESPO LORENZO MANUEL JESUS
 LIQUIDACION: S3- 85/98 IMPORTE: 161,627

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 107026 DOC. 2659/97 GOMEZ RODRIGUEZ ESPERANZA
 LIQUIDACION: S3- 319/98 IMPORTE: 177,502
 COD. 107028 DOC. 2659/97 BARRIOS MACIAS, MARIA DE GRACIA
 LIQUIDACION: T4- 23/98 IMPORTE: 71,447

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el negociado de notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 81166 DOC. 3082/95 LOPEZ ESPINA FRANCISCO
LIQUIDACION: T6- 632/96 IMPORTE: 263,828

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89333 DOC. 58913/95 SALVADOR LOPEZ MARIA CRUZ
LIQUIDACION: T0- 2228/96 IMPORTE: 711,764

COD. 89462 DOC. 7959/94 INVERSIONES ACARAN SL
LIQUIDACION: T5- 1445/96 IMPORTE: 296,856

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 89602 DOC. 27380/92 SANTOS MONTES JOSE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 89798 DOC. 973/95 CHAPARRO BEJARANO, JOAQUIN
LIQUIDACION: D1- 381/96 IMPORTE: 299,776

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 90354 DOC. 3969/89 BAUZA CASTELLO, JORGE Y OTRA
LIQUIDACION: T0- 2751/96 IMPORTE: 293,070

COD. 92798 DOC. /96 LOPEZ CARMONA RAFAEL
LIQUIDACION: SF- 41/96 IMPORTE: 68,349

COD. 93776 DOC. 4975/89 CAMPOS JIMENEZ EMILIA
LIQUIDACION: T0- 187/97 IMPORTE: 254,114

COMPROBACION DE VALOR

COD. 93911 DOC. 31322/92 GONZALEZ GUTIERREZ RAMON

COD. 94001 DOC. 37556/92 MORCILLO SANCHEZ JOSE

COD. 94006 DOC. 38382/92 JIMENO GARCIA ANTONIO

COD. 94023 DOC. 40242/92 HEREDEROS DE SANCHEZ SANCHEZ JAVIER

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 94721 DOC. 43114/96 VILLEGAS LOPEZ LUIS Y OTROS
LIQUIDACION: T5- 64/97 IMPORTE: 493,657

COD. 94725 DOC. 4743/94 INVERSIONES ACARAN SL
LIQUIDACION: T5- 56/97 IMPORTE: 751,876

COD. 94726 DOC. 4743/94 INVERSIONES ACARAN SL
LIQUIDACION: T5- 57/97 IMPORTE: 251,853

COD. 94727 DOC. 7958/94 INVERSIONES ACARAN SL
LIQUIDACION: T5- 56/97 IMPORTE: 1,218,731

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 94998 DOC. 18025/92 PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
LIQUIDACION: T5- 204/97 IMPORTE: 2,302,531

COD. 94999 DOC. 18025/92 PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
LIQUIDACION: T5- 203/97 IMPORTE: 1,926,805

COD. 95000 DOC. 18024/92 PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
LIQUIDACION: T5- 202/97 IMPORTE: 375,726

COD. 95526 DOC. 21773/92 RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN JOSE Y ESPOSA
LIQUIDACION: T0- 459/97 IMPORTE: 273,184

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 95632 DOC. 124990/92 CATRASA
LIQUIDACION: T7- 396/97 IMPORTE: 24,282

COMPROBACION DE VALOR

COD. 96056 DOC. 41066/92 MARTINEZ MARIN FRANCISCO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 86548 DOC. 7658/90 GUADYSOL, S.A.
LIQUIDACION: T0- 588/97 IMPORTE: 300,000

COD. 96552 DOC. 8800/90 OROZCO ARANDA, CARMELO Y OTROS
LIQUIDACION: T0- 589/97 IMPORTE: 988,523

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 96555 DOC. 16328/94 CARNICERO LUJAN MARIA ROSA
LIQUIDACION: T0- 437/97 IMPORTE: 288,478

COD. 96558 DOC. 42057/93 PASTELERIA AUXILIAR SL
LIQUIDACION: T0- 447/97 IMPORTE: 1,402,431

COD. 96559 DOC. 15750/92 DELGADO SOTO, DOLORES
LIQUIDACION: T0- 448/97 IMPORTE: 495,174

COD. 96744 DOC. 2970/96 RODRIGUEZ ROMAN MANUEL ANGEL
LIQUIDACION: T0- 529/97 IMPORTE: 539,899

COD. 96745 DOC. 46262/91 CANG MORATA, FRANCISCA Y OTRA
LIQUIDACION: T0- 507/97 IMPORTE: 227,502

COD. 96751 DOC. 2755/92 DIAZ PEREZ, SUSANA
LIQUIDACION: S3- 409/97 IMPORTE: 39,854

COD. 96752 DOC. 2755/92 DIAZ PEREZ ANA MARIA
LIQUIDACION: S3- 410/97 IMPORTE: 39,854

COD. 96773 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS, EULALIA
LIQUIDACION: S3- 427/97 IMPORTE: 2,871,188

COD. 96774 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS, EMILIO
LIQUIDACION: S3- 428/97 IMPORTE: 19,757,094

COD. 96775 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS MANUEL
LIQUIDACION: S3- 429/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96776 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS, ILDEFONSA
LIQUIDACION: S3- 430/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96777 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS, CONCEPCION
LIQUIDACION: S3- 431/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96778 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS ANTONIO
LIQUIDACION: S3- 432/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96779 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS MARIA PURIFICACION
LIQUIDACION: S3- 433/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96780 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS DAMIAN
LIQUIDACION: S3- 434/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96781 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS EULALIA
LIQUIDACION: S3- 435/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96782 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS JESUS
LIQUIDACION: S3- 436/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96783 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS MARIA ISABEL
LIQUIDACION: S3- 437/97 IMPORTE: 103,818

COD. 96784 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS JOSE IGNACIO
LIQUIDACION: S3- 438/97 IMPORTE: 103,818

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 96972 DOC. 3507/96 RODRIGUEZ DOMINGUEZ MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97034 DOC. 17078/96 OGAZON MACERO JOSE
LIQUIDACION: T0- 557/97 IMPORTE: 245,079

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 97073 DOC. 10/92 RAMOS SANMILLAN AURORA
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 97120 DOC. 55423/96 LUQUE AGUILAR JOSE
LIQUIDACION: T5- 378/97 IMPORTE: 34,134

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97224 DOC. 50650/94 ESSELPA S.L.
LIQUIDACION: T5- 208/97 IMPORTE: 59,635

COD. 97268 DOC. 998/96 RICO ATIENZA FRANCISCO DE ASIS
LIQUIDACION: T0- 605/97 IMPORTE: 56,880

COD. 97279 DOC. 3122/96 LOPEZ RODRIGUEZ VERA
LIQUIDACION: T0- 652/97 IMPORTE: 94,675

COD. 97280 DOC. 3103/96 CASTAÑEDA SANCHEZ MARCELINO FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 653/97 IMPORTE: 140,074

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 97382 DOC. 75/96 GUIGADO VERA MANUEL
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.
COD. 97416 DOC. 31851/91 ARIZA GRANADOS MANUEL FRANCISCO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97448 DOC. 2251/96 AZANCOT ACOSTA, RAFAEL MARIA
LIQUIDACION: S3- 558/97 IMPORTE: 115,646

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 97695 DOC. 2828/93 DIAZ-GALIANO MORENO, MARIA
LIQUIDACION: S3- 638/97 IMPORTE: 728,544

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 97706 DOC. 3344/92 DIAZ DELMONTE, IGNACIO
LIQUIDACION: S3- 604/97 IMPORTE: 158,552
COD. 97707 DOC. 3344/92 DIAZ DELMONTE JUAN MANUEL
LIQUIDACION: S3- 605/97 IMPORTE: 158,552

COMPROBACION DE VALOR

COD. 97825 DOC. 3888/88 PEYRE S.A.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 97827 DOC. 18282/86 ESPECIALISTAS JURIDICAS DE EMPRESAS S.L.
LIQUIDACION: T8- 887/97 IMPORTE: 1,521,937
COD. 97833 DOC. 56955/95 SEGURIDAD GIRALDA S.L.
LIQUIDACION: T8- 881/97 IMPORTE: 851,741
COD. 97835 DOC. 78348/95 BARBERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T8- 846/97 IMPORTE: 1,478,982
COD. 97916 DOC. 26777/96 CASTILLO BARRERO BENJAMIN DEL
LIQUIDACION: T5- 908/97 IMPORTE: 11,788
COD. 98831 DOC. 19635/90 FAMILIA MUÑOZ CARDEÑAS S.A.
LIQUIDACION: T8- 892/97 IMPORTE: 48,883

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 98192 DOC. 898/97 RODRIGUEZ GONZALEZ, ASUNCION
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 98316 DOC. 51912/95 RECICLADOS HISPALENSES S.L.
LIQUIDACION: T8- 794/97 IMPORTE: 3,591,934

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98517 DOC. 48895/81 PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL SUR, 92, S.L.
LIQUIDACION: T5- 435/97 IMPORTE: 3,811,549
COD. 98522 DOC. 5576/87 IBERPHONE ANDALUCIA S.A.
LIQUIDACION: T5- 392/97 IMPORTE: 239,811
COD. 98523 DOC. 31386/87 TECNICOS CONSULTORES INMOBILIARIOS
LIQUIDACION: T5- 397/97 IMPORTE: 472,879

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 98601 DOC. 76312/85 GUERRA ARRIBAS MARIA ISABEL
LIQUIDACION: T8- 931/97 IMPORTE: 76,487

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98668 DOC. 29392/98 MESTRE NAVAS, FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T8- 1952/97 IMPORTE: 31,865
COD. 98688 DOC. 29186/88 VIVIENDAS DEL TAJO Y OTRO
LIQUIDACION: T8- 1827/97 IMPORTE: 1,895,276

COMPROBACION DE VALOR

COD. 98706 DOC. 26978/90 GUADALCAZAR S.A.
COD. 98707 DOC. 26979/90 GUADALCAZAR S.A.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98760 DOC. 16127/89 GARCIA SANTOS, MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1875/97 IMPORTE: 334,469
COD. 98763 DOC. 49497/89 HOGARES EUROPEOS, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1866/97 IMPORTE: 238,620
COD. 98755 DOC. 7811/89 LOPEZ RUIZ ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1864/97 IMPORTE: 229,740
COD. 98778 DOC. 16126/89 GARCIA SANTOS, MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1861/97 IMPORTE: 981,481
COD. 98778 DOC. 11385/89 RODRIGUEZ RORBOLLA ALCALA JOSE MARIA
LIQUIDACION: T8- 1833/97 IMPORTE: 687,983

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 98823 DOC. 189/95 LAFFITE ALAMINOS FRANCISCO
JUNTA PROVINCIAL SUCESSIONES.
COD. 98825 DOC. 1743/91 CARMONA GONZALEZ, MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 98845 DOC. 64688/96 FERNANDEZ MOYANO VICENTE
LIQUIDACION: T5- 488/97 IMPORTE: 18,312
COD. 98848 DOC. 45588/95 FERRERAS FERNANDEZ MARIA CARMEN
LIQUIDACION: T5- 485/97 IMPORTE: 59,386
COD. 98868 DOC. 28928/98 COMPANIA MERCANTIL RIORE, S.A.
LIQUIDACION: T5- 455/97 IMPORTE: 21,484
COD. 98872 DOC. 45885/95 SUAREZ VARELA JOSE DEL VALLE
LIQUIDACION: T5- 484/97 IMPORTE: 12,590
COD. 98873 DOC. 65218/96 PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
LIQUIDACION: T5- 483/97 IMPORTE: 186,816
COD. 98946 DOC. 62778/96 TELETRUNK ANDALUCIA, S.A.
LIQUIDACION: T5- 549/97 IMPORTE: 138,577
COD. 98958 DOC. 48122/96 YAGUE JINENO LUIS
LIQUIDACION: T5- 516/97 IMPORTE: 65,332
COD. 98959 DOC. 47334/96 GARRIDO NAESTRE JOSEFA
LIQUIDACION: T5- 514/97 IMPORTE: 26,848
COD. 98968 DOC. 48847/96 RODRIGUEZ BERJANO JAIME
LIQUIDACION: T5- 511/97 IMPORTE: 111,359
COD. 98964 DOC. 9886/97 GATA MATA FERNANDO
LIQUIDACION: T5- 504/97 IMPORTE: 16,272
COD. 98973 DOC. 13139/95 HERNANDEZ MUÑOZ GUILLERMO
LIQUIDACION: T5- 551/97 IMPORTE: 77,491

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99044 DOC. 18579/96 SANTA GENOVEVA S.A.
LIQUIDACION: T8- 1824/97 IMPORTE: 287,893
COD. 99051 DOC. 72255/94 BORRALLO CARO MARIA LUISA
LIQUIDACION: T8- 1812/97 IMPORTE: 143,352
CL MAR MEDITERRANE SEVILLA
V. DECLARADO: 1,158,888 V. COMPROBADO: 3,062,281
COD. 99056 DOC. 77858/95 ALONSO ALVAREZ ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1887/97 IMPORTE: 38,258
COD. 99078 DOC. 68718/95 MEANA FERNANDEZ PALACIOS MANUEL
LIQUIDACION: T8- 998/97 IMPORTE: 41,975
COD. 99086 DOC. 52297/95 SANCHEZ RONERO FLORENCIO
LIQUIDACION: T8- 986/97 IMPORTE: 114,683
COD. 99097 DOC. 59985/95 LOPEZ CHACON MARIA Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 981/97 IMPORTE: 28,938

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99182 DOC. 747/96 F V P O SA
LIQUIDACION: T4- 48/97 IMPORTE: 788,888
COD. 99183 DOC. 48871/95 VALDERRANA BERNAL JUAN CARLOS Y OTROS
LIQUIDACION: T5- 549/97 IMPORTE: 278,593

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99111 DOC. 59148/95 RUIZ MORENO MANUEL
LIQUIDACION: T8- 976/97 IMPORTE: 118,213

COMPROBACION DE VALOR

COD. 99144 DOC. 18440/98 COHOGAR S.A.
 COD. 99193 DOC. 10201/89 INMOBILIARIA CENTRO MAIRENA SA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99198 DOC. 58856/95 CAMBRILES MADUENO ENRIQUE
 LIQUIDACION: T0- 1080/97 IMPORTE: 32,756

COMPROBACION DE VALOR

COD. 99217 DOC. 41489/91 DURAN GALLEGO EMILIANA

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99247 DOC. 112/95 SIDERSUR, S.A.
 JUNTA PROVINCIAL SUCESSIONES.
 COD. 99312 DOC. 80014/95 CHAVES ANAKO S.L.
 COMUNICACION TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99443 DOC. 44809/92 RESIDENCIAL GELVES GUADALQUIVIR S.L.
 LIQUIDACION: T5- 546/97 IMPORTE: 22,422

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 99478 DOC. 22154/94 ARAMA EXPOSITO, ROQUE Y FDEZ CARVAJAL PE
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99512 DOC. 49127/92 DIAZ RUIZ RGUEZ. CONSTRUCCIONES, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 558/97 IMPORTE: 153,401
 COD. 99516 DOC. 58934/92 LA RIVERA SDAD.COOP.ANDALUZA
 LIQUIDACION: T5- 565/97 IMPORTE: 45,416
 COD. 99539 DOC. 9119/93 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 825/97 IMPORTE: 42,021
 COD. 99546 DOC. /97 GALNAREZ VORCY ANTONIO
 LIQUIDACION: F1- 34/97 IMPORTE: 54,557
 COD. 99554 DOC. /97 ESPUNY PRIETO TOMAS
 LIQUIDACION: F1- 48/97 IMPORTE: 147,078
 COD. 99571 DOC. 11565/89 NAVARRO DE LA TORRE JOAQUIN
 LIQUIDACION: T0- 1131/97 IMPORTE: 328,752

COMPROBACION DE VALOR

COD. 99591 DOC. 13057/89 CASTRO FERRER, FRANCISCO

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99675 DOC. 52700/95 MARTINEZ DEL RIO LEANDRO
 LIQUIDACION: T0- 1198/97 IMPORTE: 123,447
 COD. 99679 DOC. 14177/96 DIANEZ LEAL JUAN
 LIQUIDACION: T0- 1184/97 IMPORTE: 74,687

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99684 DOC. 2395/93 SATECO CONTRUCCIONES, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 563/97 IMPORTE: 298,426
 COD. 99685 DOC. 58934/92 LA RIVERA SDAD.COOP.ANDALUZA
 LIQUIDACION: T5- 564/97 IMPORTE: 709,801
 COD. 99689 DOC. 39225/92 COMPROVI S.A.
 LIQUIDACION: T5- 572/97 IMPORTE: 264,626
 COD. 99690 DOC. 38183/92 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 573/97 IMPORTE: 2,182,221
 COD. 99694 DOC. 38184/92 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 578/97 IMPORTE: 5,089,272
 COD. 99698 DOC. 46323/88 PORRES SOLIS PEDRO
 LIQUIDACION: T0- 1255/97 IMPORTE: 631,917

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99705 DOC. 9863/96 ZAYAS LOPEZ MARIA CARMEN
 LIQUIDACION: T0- 1159/97 IMPORTE: 25,480
 COD. 99707 DOC. 44781/95 FERNANDEZ ANTON LUIS
 LIQUIDACION: T0- 1157/97 IMPORTE: 92,031

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 99772 DOC. 2013/89 JIMENEZ MENDEZ FRANCISCO
 LIQUIDACION: T4- 51/97 IMPORTE: 1,098,562
 COD. 99791 DOC. 3432/93 PROMOALGABA, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 615/97 IMPORTE: 2,079,744
 COD. 99857 DOC. 37641/89 FERNANDEZ SAENZ ALEJO
 LIQUIDACION: T0- 1274/97 IMPORTE: 20,722
 COD. 99921 DOC. 456/95 CARRANZA LOPEZ, ALBERTO
 LIQUIDACION: D1- 109/97 IMPORTE: 151,360
 COD. 99922 DOC. 456/95 CARRANZA LOPEZ, MARIA ELOISA
 LIQUIDACION: D1- 110/97 IMPORTE: 151,360
 COD. 99923 DOC. 456/95 CARRANZA LOPEZ, AMADEO
 LIQUIDACION: D1- 111/97 IMPORTE: 151,360
 COD. 99924 DOC. 456/95 CARRANZA LOPEZ, PATRICIA
 LIQUIDACION: D1- 112/97 IMPORTE: 306,357

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 99946 DOC. 52452/96 RUIZ MARIN RAFAEL
 LIQUIDACION: T0- 1239/97 IMPORTE: 21,723
 COD. 99964 DOC. 70383/94 CABEZA GUILLEN JOAQUIN
 LIQUIDACION: T0- 1200/97 IMPORTE: 31,660

COMPROBACION DE VALOR

COD. 100184 DOC. 4524/87 ROMERO ARDILA, JOSE

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 100259 DOC. 10177/93 GARCIA FALCON ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 1368/97 IMPORTE: 186,070
 COD. 100260 DOC. 82197/95 HERRERA MESTRE JUAN
 LIQUIDACION: T0- 1367/97 IMPORTE: 45,259
 COD. 100269 DOC. 20438/96 FERNANDEZ GARCIA TERESA
 LIQUIDACION: T0- 1349/97 IMPORTE: 26,679
 COD. 100289 DOC. 81189/95 MEDINA MORALES RAFAEL
 LIQUIDACION: T0- 1366/97 IMPORTE: 30,245

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 100440 DOC. 1116/96 HOLGUIN MATAMOROS ANA
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 100596 DOC. 1892/96 BAENA ROJAS, DAVID
 LIQUIDACION: D1- 208/97 IMPORTE: 47,682
 COD. 100629 DOC. 1454/97 SOBRINO GARCIA CRISTOBAL
 LIQUIDACION: S3- 1197/97 IMPORTE: 399,400
 COD. 100630 DOC. 874/97 DURAN NUNEZ JOAQUIN
 LIQUIDACION: S3- 1196/97 IMPORTE: 411,468
 COD. 100667 DOC. 1231/94 QUILES MEDINA, JOSE MANUEL
 LIQUIDACION: D4- 42/97 IMPORTE: 279,856
 COD. 100668 DOC. 1231/94 QUILES MEDINA, MARIA DEL CARMEN
 LIQUIDACION: D4- 43/97 IMPORTE: 279,856
 COD. 100683 DOC. 1217/94 HELENDEZ LEON SILVIA
 LIQUIDACION: D4- 28/97 IMPORTE: 324,344
 COD. 100688 DOC. 1214/94 FERREIRA CONDE JOSE
 LIQUIDACION: D4- 24/97 IMPORTE: 3,974,442
 COD. 100689 DOC. 1214/94 GALLOSO ORELLANO, DOLORES
 LIQUIDACION: D4- 25/97 IMPORTE: 3,974,442
 COD. 100695 DOC. 1210/94 PANZUELA ROMAN MANUEL
 LIQUIDACION: D4- 19/97 IMPORTE: 825,462

COMPROBACION DE VALOR

COD. 100826 DOC. 43133/92 BENITO FERNANDEZ PRUDENCIO
 COD. 100837 DOC. 44460/92 SABORIDO LAGUNA JUAN

COD. 100856 DOC. 15179/91 RODRIGUEZ ORDOÑEZ, MANUEL
 COD. 100865 DOC. 36679/91 GUTIERREZ MORA, ANTONIO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 100941 DOC. 17010/90 LOPEZ FUENTES ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 3603/94 IMPORTE: 239,792

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 101069 DOC. 173/93 ARJONA SDAD.COOP.LTDA.
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101070 DOC. 1240/90 JURADO DACOSTA MARIA
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101072 DOC. 363/89 MARIÑO BAEZ CANDELARIA
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101084 DOC. 95/96 AGUADO JUAN Y OTROS C.B.
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101086 DOC. 1449/94 TORRENT CHOCARRO CARMEN
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101169 DOC. 755/96 ALVAREZ NAVARRO JOSE (REP.MOSALBO;S.A.)
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101283 DOC. 3096/97 SEQUEIRA GAMES JOAQUINA
 GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
 COD. 101339 DOC. 211/96 RISOTO MANZANARES CARLOS
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101409 DOC. 380/94 OBRAS Y ESTRUCTURAS S.A.
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
 COD. 101435 DOC. 59494/95 ROLDAN GOMEZ JUAN CARLOS
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 101451 DOC. 2396/90 BLANCO GARCIA, MARIA ELENA
 COD. 101462 DOC. 16774/88 GEINSUR S.A.
 COD. 101463 DOC. 16774/88 GEINSUR S.A.
 COD. 101464 DOC. 16774/88 GEINSUR S.A.
 COD. 101465 DOC. 16774/88 GEINSUR S.A.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 101485 DOC. 454/96 PEREZ MARQUEZ; JOAQUIN
 LIQUIDACION: S3- 1164/97 IMPORTE: 56,503

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 101488 DOC. 1227/94 OLLERO DE LA ROSA, MANUEL
 LIQUIDACION: D4- 40/97 IMPORTE: 3,559,059

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 101491 DOC. 1583/96 GOMEZ VARELA, IGNACIO
 LIQUIDACION: D1- 221/97 IMPORTE: 8,647
 COD. 101492 DOC. 1583/96 FUENTES MARTIN, CARLOS
 LIQUIDACION: D1- 220/97 IMPORTE: 8,647
 COD. 101493 DOC. 1583/96 FUENTES MARTIN, CARLOS
 LIQUIDACION: D1- 219/97 IMPORTE: 8,647
 COD. 101494 DOC. 1583/96 FUENTES MARTIN, LUIS MANUEL
 LIQUIDACION: D1- 218/97 IMPORTE: 8,647
 COD. 101496 DOC. 1583/96 MARTIN RUIZ, ELISA
 LIQUIDACION: D1- 217/97 IMPORTE: 23,467
 COD. 101546 DOC. 4727/96 PEIZOTO FERNANDEZ ROSARIO
 LIQUIDACION: S3- 1185/97 IMPORTE: 34,545

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 101555 DOC. /97 INMOBILIARIA 92, S.A.
 LIQUIDACION: T5-500005/97 IMPORTE: 373,719
 COD. 101562 DOC. 17010/89 ROMERO SANCHEZ, DOMINGO
 LIQUIDACION: T0- 1479/97 IMPORTE: 157,780
 COD. 101575 DOC. 47718/93 JOSE SANCHEZ SALCEDO Y GABRIEL RUIZ,S.C.
 LIQUIDACION: T0- 1501/97 IMPORTE: 42,906
 COD. 101592 DOC. 288/93 CASAS HISPALENSES, S.A.
 LIQUIDACION: T0- 1524/97 IMPORTE: 1,277,307

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 101633 DOC. 2309/95 PEREZ PINAL Y GIMENEZ DE AZCARATE, MANUEL
 REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 101856 DOC. 2770/88 RUIZ HERRERO, LUIS ANGEL
 LIQUIDACION: T0- 1534/97 IMPORTE: 69,600
 COD. 101866 DOC. 7221/92 IGLESIA DE JESUS EN ALCALA DE GUADAIRA
 LIQUIDACION: T0- 1560/97 IMPORTE: 3,196,001
 COD. 101886 DOC. 730/88 ROJAS-MARCOS SANGUINO,LOURDES
 LIQUIDACION: T0- 1549/97 IMPORTE: 39,000
 COD. 101907 DOC. 53256/94 VALDERRAMA BERNAL JUAN CARLOS Y OTROS 28
 LIQUIDACION: T5- 1000/97 IMPORTE: 2,889,414
 COD. 101909 DOC. 9583/97 PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.L.
 LIQUIDACION: T5- 1002/97 IMPORTE: 133,692
 COD. 101931 DOC. 11438/97 PERUCHO JUAN JOAQUIN
 LIQUIDACION: T5- 1049/97 IMPORTE: 53,907
 COD. 101941 DOC. 48816/97 SANTAMARIA ESPINOS ANDRES
 LIQUIDACION: T5- 1019/97 IMPORTE: 49,574

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 101961 DOC. 45992/96 HEVICO S.C.A.
 LIQUIDACION: T5- 708/97 IMPORTE: 60,570
 COD. 101972 DOC. 16055/96 PINO LOPEZ ONTIVEROS MARIA JOSE DEL
 LIQUIDACION: T5- 688/97 IMPORTE: 30,984

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 102005 DOC. 8993/96 INMUNOBIOLOGICAS, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1054/97 IMPORTE: 2,690,032
 COD. 102006 DOC. 8993/96 INMUNOBIOLOGICAS, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1055/97 IMPORTE: 3,040,904
 COD. 102014 DOC. 21515/97 GARCIA DONAS ABRIL PILAR
 LIQUIDACION: T5- 1067/97 IMPORTE: 83,576
 COD. 102034 DOC. 22511/97 LOPEZ RODRIGUEZ FELIPE
 LIQUIDACION: T5- 1052/97 IMPORTE: 128,970
 COD. 102042 DOC. 21532/97 PRATS GONZALEZ CARLOS
 LIQUIDACION: T5- 1066/97 IMPORTE: 123,914
 COD. 102050 DOC. 24046/97 TIERRA MAR Y AIRE S.C.
 LIQUIDACION: T5- 1085/97 IMPORTE: 120,467
 COD. 102055 DOC. 35009/93 INTERNATION CREATIVE PROPERTY S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1095/97 IMPORTE: 4,374,535
 COD. 102163 DOC. 20261/90 SOCIEDAD PARA DESAR.Y FOME.DE EMPLEO SA
 LIQUIDACION: T5- 1153/97 IMPORTE: 17,321
 COD. 102166 DOC. 34318/96 VASCO MORILLA CARMEN
 LIQUIDACION: T5- 1147/97 IMPORTE: 109,768

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102188 DOC. 15500/96 RODRIGUEZ AGUILAR ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 1464/97 IMPORTE: 22,073
 COD. 102189 DOC. 15510/96 JORGE LAGUNA JOSE MARIA
 LIQUIDACION: T0- 1462/97 IMPORTE: 83,701
 COD. 102196 DOC. 20923/96 RODRIGUEZ VARA FERNANDO
 LIQUIDACION: T0- 1451/97 IMPORTE: 120,918
 COD. 102209 DOC. 79146/95 MARTINEZ CONTRERAS ALPONSO
 LIQUIDACION: T0- 1428/97 IMPORTE: 39,160

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 102229 DOC. 36524/93 CASTELLANO FARRA JOSE LUIS
 LIQUIDACION: T5- 1154/97 IMPORTE: 10,743
 COD. 102230 DOC. 36524/93 CONSEYCOM, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1155/97 IMPORTE: 10,743
 COD. 102233 DOC. 35421/90 SODEFESA
 LIQUIDACION: T5- 1152/97 IMPORTE: 72,550
 COD. 102245 DOC. 38896/96 COTO ANTONDIA SA
 LIQUIDACION: T5- 1123/97 IMPORTE: 14,060

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 102306 DOC. 81596/95 RIVASALVA 4 S.L.
 LIQUIDACION: T5- 717/97 IMPORTE: 164,507
 COD. 102309 DOC. 3361/95 MARTINEZ ROGERIO FRANCISCO JAVIER
 LIQUIDACION: T5- 713/97 IMPORTE: 12,941

COD. 102563	DOC. 70993/95	INTERACCION Y SERV. CONCERTADOS S.L.		
LIQUIDACION:	T5-	785/97	IMPORTE:	20,876
COD. 102571	DOC. 51911/95	DOMINGUEZ RODRIGUEZ DOMINGO		
LIQUIDACION:	T5-	788/97	IMPORTE:	13,539
COD. 102599	DOC. 75729/95	RAMIREZ OLLERO RAFAEL		
LIQUIDACION:	T5-	780/97	IMPORTE:	72,195
COD. 102600	DOC. 71694/95	LINEA ELECTRONICA SL		
LIQUIDACION:	T5-	783/97	IMPORTE:	75,087

COMPROBACION DE VALOR

COD. 102805	DOC. 45777/92	BRU DIAZ LYDIA MARGARITA		
COD. 102807	DOC. 45777/92	BRU DIAZ TATIANA		
COD. 102808	DOC. 45777/92	BRU DIAZ MIGUEL ANGEL Y OTRO		

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 102879	DOC. 2882/96	PUERTA GARCIA, MERCEDES		
<u>REQUERIMIENTOS SUCESIONES.</u>				

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 102899	DOC. 17158/97	ALQUI-PISOS S.A.		
LIQUIDACION:	T5-	675/97	IMPORTE:	11,848
COD. 103016	DOC. 29902/97	CONTROL Y EXPERIMENTACION SA		
LIQUIDACION:	T5-	1216/97	IMPORTE:	37,369
COD. 103027	DOC. 33834/97	CORBI AVILA CELESTINO		
LIQUIDACION:	T5-	1235/97	IMPORTE:	286,682
COD. 103030	DOC. 32204/97	LABRADOR MARQUEZ M. INMACULADA Y OTRA		
LIQUIDACION:	T5-	1238/97	IMPORTE:	4,006
COD. 103033	DOC. 31779/97	ALVAREZ VAZQUEZ DOMINGO Y ESPOSA		
LIQUIDACION:	T5-	1242/97	IMPORTE:	18,279
COD. 103068	DOC. 34594/97	JUAN MILLAN ALVAREZ S.A.		
LIQUIDACION:	T5-	1229/97	IMPORTE:	1,771,829

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 103152	DOC. 1928/92	NIVA IBERICA, S.A.		
LIQUIDACION:	T5-	966/97	IMPORTE:	32,593
COD. 103153	DOC. 872/96	ALSABICA S.L.		
LIQUIDACION:	T5-	956/97	IMPORTE:	210,048
COD. 103170	DOC. 76598/95	MECOLSER SL		
LIQUIDACION:	T5-	957/97	IMPORTE:	29,837
COD. 103193	DOC. 23154/95	COVIFALSE		
LIQUIDACION:	T5-	995/97	IMPORTE:	213,886
COD. 103194	DOC. 23154/95	COVIFALSE		
LIQUIDACION:	T5-	996/97	IMPORTE:	227,914
COD. 103293	DOC. 59674/95	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE MARIA		
LIQUIDACION:	T5-	839/97	IMPORTE:	32,585
COD. 103301	DOC. 79390/95	POZAS CANO MARIA ANGELES		
LIQUIDACION:	T5-	847/97	IMPORTE:	45,074
COD. 103305	DOC. 71125/95	VILLEGAS RUEDA JOSEFA		
LIQUIDACION:	T5-	853/97	IMPORTE:	17,989

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 103640	DOC. 29/93	LADRON DE GUEVARA SANCHEZ, ADOLFO		
-------------	------------	-----------------------------------	--	--

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 103763	DOC. 43386/95	TARAZONA S.A.		
LIQUIDACION:	T5-	930/97	IMPORTE:	50,060
COD. 103848	DOC. 73469/94	MARISMEÑO S.A		
LIQUIDACION:	T5-	937/97	IMPORTE:	90,685
COD. 104008	DOC. 1852/96	REDONDO ALVAREZ ADELINA Y OTROS		
LIQUIDACION:	T6-	97/97	IMPORTE:	30,250
COD. 104011	DOC. 1852/96	REDONDO ALVAREZ ADELINA Y OTROS		
LIQUIDACION:	T6-	96/97	IMPORTE:	58,500

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación que se cita.

Don Francisco García Martínez, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que relativo a la concesión de explotación denominada Caprichosa, núm. 15.326, siendo titular de la misma Mercantil M. Vallemoral, S.L., y no sabiendo su domicilio actual, por medio del presente Edicto, se le hace saber el contenido de la Resolución firmada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria, de fecha 24 de marzo de 1998, y cuya transcripción literal es la siguiente:

Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera de explotación de recursos de la Sección C), galena, denominada Caprichosa, núm. 15.326, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., situada en la provincia de Jaén, y que concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación denominada Caprichosa, núm. 15.326 fue otorgada, con fecha 17 de marzo de 1997, sobre una superficie de veinte pertenencias mineras, siendo titular de la misma Mercantil M. Vallemoral, S.L., y figurando en el expediente un contrato de arrendamiento a favor de Minas de la Cruz, S.A.

Segundo. Ya desde el año 1989 la Delegación Provincial ante el hecho que la explotación minera se encuentra paralizada, emplazó al titular a que reanudase la actividad en el plazo de seis meses, con apercibimiento de iniciar el oportuno expediente de caducidad en caso contrario.

Tercero. Transcurrido con exceso el plazo de seis meses concedidos para la reanudación de los trabajos sin haberse dado cumplimiento a lo mismo, ni aportando una causa legal extraordinaria que apreciada por la Delegación Provincial pudiera justificar la inactividad mantenida, y no habiéndose producido manifestación alguna posterior, la Delegación Provincial dado el tiempo transcurrido y con objeto de dar por finalizado el expediente solicita con fecha el mismo año de 1989, la caducidad del expediente.

Cuarto. Con fecha 27 de noviembre de 1997, manteniéndose la inactividad de la concesión, la Delegación Provincial renueva la propuesta de caducidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Trabajo e Industria es competente para conocer y resolver la propuesta de caducidad a tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento.

Segundo. Las concesiones de investigación se declararán caducadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86.4 de la Ley de Minas y 109.g) de su Reglamento, cuando habiéndose paralizado los trabajos sin autorización previa de la Dele-

gación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar la caducidad de la concesión minera de explotación denominada Caprichosa, núm. 15.326, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., en la provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Jaén, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación que se cita.

Don Francisco García Martínez, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que relativo a la concesión de explotación denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, siendo titular de la misma Mercantil M. Vallemoral, S.L., y no sabiendo su domicilio actual, por medio del presente Edicto, se le hace saber el contenido de la Resolución firmada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria, de fecha 24 de marzo de 1998, y cuya transcripción literal es la siguiente:

Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera de explotación de recursos de la Sección C), galena, denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., situada en la provincia de Jaén, y que concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, fue otorgada, con fecha 17 de marzo de 1997, sobre una superficie de noventa pertenencias mineras, siendo titular de la misma Mercantil M. Vallemoral, S.L., y figurando en el expediente un contrato de arrendamiento a favor de Minas de la Cruz, S.A.

Segundo. Ya desde el año 1989 la Delegación Provincial ante el hecho que la explotación minera se encuentra paralizada, emplazó al titular a que reanudase la actividad en el plazo de seis meses, con apercibimiento de iniciar el oportuno expediente de caducidad en caso contrario.

Tercero. Transcurrido con exceso el plazo de seis meses concedidos para la reanudación de los trabajos sin haberse

dado cumplimiento a lo mismo, ni aportando una causa legal extraordinaria que apreciada por la Delegación Provincial pudiera justificar la inactividad mantenida, y no habiéndose producido manifestación alguna posterior, la Delegación Provincial dado el tiempo transcurrido y con objeto de dar por finalizado el expediente solicita con fecha el mismo año de 1989, la caducidad del expediente.

Cuarto. Con fecha 27 de noviembre de 1997, manteniéndose la inactividad de la concesión, la Delegación Provincial renueva la propuesta de caducidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Trabajo e Industria es competente para conocer y resolver la propuesta de caducidad a tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento.

Segundo. Las concesiones de investigación se declararán caducadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86.4 de la Ley de Minas y 109.g) de su Reglamento, cuando habiéndose paralizado los trabajos sin autorización previa de la Delegación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar la caducidad de la concesión minera de explotación denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., en la provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Jaén, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio de Transporte Público que se cita. (PP. 2460/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 6 de julio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente

a Transtres, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Olvera y Sevilla con hijuela de El Arahal a Morón de la Frontera y prolongación a Sierra de Yeguas (VJA-051), por sustitución y unificación de las concesiones V-1244:JA-111-MA-SE; V-2004:JA-174-ca-SE y V-2159:JA-192-SE, (EC-JA-78/83), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

I. Itinerario.

Sierra de Yeguas-Sevilla, con paradas en Sierra de Yeguas, Martín de la Jara, Los Corrales, Navarredonda, El Saucejo, Algámitas, Villanueva de San Juan, Morón de la Frontera, Arahal, Cdad. S. Juan de Dios, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Villanueva de San Juan-Osuna, con paradas en Villanueva de San Juan, Algámitas, El Saucejo, Navarredonda, Los Corrales, Martín de la Jara y Osuna.

Olvera-Sevilla, con paradas en Olvera, Pruna, Morón de la Frontera, Arahal, Ciudad S. Juan de Dios, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Morón de la Frontera-Sevilla (Por Base Aérea), con paradas en Morón de la Frontera, Bases Aérea de Morón, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Morón de la Frontera-Sevilla (por Arahal), con paradas en Morón de la Frontera, Arahal, Ciudad S. Juan de Dios, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Martín de la Jara y Los Corrales y viceversa.
- De y entre el Arahal y Sevilla, puntos intermedios y viceversa.
- De y entre El Saucejo y Osuna, puntos intermedios y viceversa.
- Por la SE-480: De y entre Los Corrales y Osuna, puntos intermedios y viceversa.
- De y entre Alcalá de Guadaíra y Sevilla y viceversa, en respeto de las concesiones JA-381 y JA-138.
- Prohibición de realizar tráficos entre Osuna-Sevilla y viceversa; para el supuesto de coordinación de los servicios de la explotación autorizada.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

Tarifa partícipe-empresa: 7,1638 ptas./viaj.-km.

Exceso de equipajes y encargos: 1,0746 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de archivo relativa a expediente sancionador que se cita. (275/97).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Archivo que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 275/97, incoado a don Francisco López León, con domicilio últimamente conocido en Camino del Gandul, de Mairena del Alcor (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº Exp.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1102/96	ROSARIO LOPEZ AGUADO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/98 C.P.V.
1388/95	Mª ANGELES INSUA LOPEZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
73/96	JOSE HEREDIA AMADOR	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
316/96	ANDRES FERNANDEZ HEREDIA	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
361/96	RAFAEL MARQUEZ CABRERIZO	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
1263/96	Mª PETRA OCHANDO GONZALEZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO	Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
62/97	ENCARNACION FRANCO MALDONADO	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.	148/98	JOSE A.CORTES TORRALBO	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.
128/97	MANUEL DOMENECH TORRECILLAS	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.	192/98	ENCARNACION HEREDIA FERNANDEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.
152/97	LUISA SALAZAR HEREDIA	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.	208/98	Mª CARMEN ISMAN PALOMINO	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.
211/97	Mª CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.	837/96	ANTONIO J.SANCHEZ MANRIQUE	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 4ª/97
381/97	TRINIDAD ALVAREZ RUIZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.			
426/97	SILVIA GARCIA MARTIN	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.			
442/97	Mª JOSEFA AMADOR CAMACHO	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.			
443/97	ROSARIO CIFUENTES CAMPOS	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.			
571/97	JUSTO SANTIAGO CAMPOS	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.			
606/97	JOSE A.JIMENEZ LOPEZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.			
507/97	PEDRO HEREDIA HEREDIA	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.			
35/97	Mª CARMEN SANCHEZ MARTINEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.			
86/98	ALFREDO DOMENE GOMEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.			
123/98	ANTONIA AMADOR FERNANDEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. C/ Ancha de Gracia nº 6.			

Granada, 6 de julio de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 25 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nuria Rojas Huertas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 3 de abril de 1998, de la menor M.E.R.H., con número de expediente: 29/460/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 25 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 26 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Modelo Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha

30 de octubre de 1997, de los menores F.J.M.J. y C.J.M.J., con números de expedientes: 29/404/93 y 29/062/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 26 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antúnez Domínguez y doña Juana Gil Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 5 de marzo de 1998, del menor J.A.G., con número de expediente: 29/140/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Natividad Álvarez López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.A.L., expediente núm. 29/0027/98, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 30.6.98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2281/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión de 25 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en el ámbito de actuación de la calle Blas Dávila.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 26 de junio de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 2283/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afecta al solar sito en la esquina formada por calle San Miguel, Plaza del Polvorón y calle Ramón Auñón, redactada por el Arquitecto Municipal.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 1 de julio de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2310/98).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1998, el Escudo de Armas y Bandera Local, conforme al art. 187 del R.O.F.R.J.E.L., se abre información pública por término de 20 días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOJA, a fin de que los vecinos y personas interesadas puedan aportar ideas y sugerencias respecto a dichos emblemas, a cuyo efecto prodrán examinar el expediente que se instruye en las oficinas del Ayuntamiento.

Los Marines, 30 de junio de 1998.- El Alcalde, José Ramón Rodríguez Velo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia números 118 y 140, de fechas 25 de mayo y 19 de junio de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 27 de junio, fueron publicadas las Bases que han de regir el Concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio pasado, se acordó la siguiente rectificación:

- En la base segunda donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública», se sustituye por «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

Lucena, 3 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 25 de mayo de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 23 de junio siguiente, fueron publicadas las Bases que han de regir el Concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial Electricista Conductor, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio pasado, se acordó la siguiente rectificación:

- En la base segunda donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública», se sustituye por «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

Lucena, 3 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 133, de fecha 11 de junio de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 27 de junio siguiente, fueron publicadas las Bases que han de regir el Concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Barrendero, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio pasado, se acordó la siguiente rectificación:

- En la base segunda donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública», se sustituye por «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

Lucena, 3 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Habiéndose enviado para su inserción en el BOJA, con fecha 18.5.98, bases relativas a las convocatorias para cubrir, entre otras, diez plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y advertido error en la remisión de dichas bases, en lo que se refiere a la base segunda, apdo. b), donde dice: «No exceder de los 30», debe decir: «No haber cumplido los 30», por lo que se comunica para la subsanación de dicho error.

Chiclana de la Frontera, 7 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

Corrección de errores.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 18 de julio de 1995, bajo el Anexo 14, página 7.138, figura la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de una plaza de Médico General, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, por el sistema de acceso de turno libre como personal laboral fijo de la Corporación; debiendo aparecer como funcionario de carrera, por lo que procede la rectificación, de oficio, del error material producido, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de julio de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Megino López.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

ANUNCIO de bases.

Don Rafael Torquemada Suescum, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, siendo las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

Primera. Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema selectivo de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legislativas vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Administración del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán solicitud, dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en la que conste sus datos personales, domicilio y número de teléfono de contacto. Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes deberán manifestar en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia.

3.2. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de esta Corporación o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.4. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas., que se ingresarán en una cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Bélmez, con la indicación «Pruebas selectivas plaza Auxiliar Administrativo». Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días, contados a partir

del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren los defectos quedarán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los ejercicios.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación designado por la Junta de Personal o Comité de Empresa y suplente.
- Un miembro electivo de la Corporación y suplente.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Bélmez, cuando concurren en ello alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones será necesaria la asistencia del Presidente, Secretario y de un tercio de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la Base 4.^a

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

6.2. El sistema selectivo constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un test de 50 preguntas sobre el conjunto del temario, durante el tiempo que señale el Tribunal. La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán valoradas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con la mitad del valor que las respuestas correctas.

b) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Anexo I y otro del Anexo II del programa. Para la determinación de los temas, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a cada uno de los temas incluidos en los respectivos Anexos.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

c) Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en reproducir mecanográficamente, durante un tiempo máximo de 10 minutos, un Texto propuesto por el Tribunal, siguiendo con exactitud la estructura en que el mismo se presente a los opositores y siendo descalificados los opositores que no superen las 250 pulsaciones por minuto. Se valorará el número de pulsaciones, la limpieza y exactitud de lo copiado, penalizándose tanto los errores mecanográficos como las omisiones e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio.

El texto a copiar se decidirá por el Tribunal, previo a comenzar la prueba y en presencia de los aspirantes, eligiéndose al azar de cualquier publicación. Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir manual, no admitiéndose la utilización de máquinas electrónicas ni similares.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzados los procesos selectivos no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP; estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará de conformidad con el sorteo celebrado en el mismo acuerdo de Pleno en que se aprueben estas Bases.

Octava. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones mínimas y máximas, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la calificación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo de reclamación. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente podrá interponerse recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Sr. Alcalde del Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2.^a y que son:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.
- Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el ejercicio de la función pública.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, y salvo caso de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de las exigencias de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiera sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

9.3. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Norma final. La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los

casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía; Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

ANEXO II

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Organos de Gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 6. Organos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación. Oral y escrito.

Tema 8. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación de expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 9. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas. La Seguridad Social.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

Bélmez, 25 de junio de 1998.- El Alcalde en funciones, Antonio Cobos Talaverano.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE CUIDADOR DEL CAMPO DE GOLF VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante concurso-oposición de una plaza de Cuidador del Campo de Golf, en régimen laboral y duración indefinida.

1.2. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulte de aplicación.

1.3. El horario de trabajo tendrá un carácter flexible en función de las diversas competiciones deportivas y/o entrenamientos que se realicen, y los cometidos de la citada plaza serán los siguientes, más aquellos otros que determine el Concejal Delegado de Deportes en el ejercicio de sus competencias y que se deberán realizar siempre con sujeción a sus directrices:

- Cuidar, en general, el campo de golf y todas sus instalaciones e infraestructura: Calles, «green», arboledas, riegos, corte, aireado, abonos, etc.

- Mantener en buen estado la maquinaria y utensilios destinados a los trabajos de conservación propios de la plaza a cubrir.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) Disponer del Permiso de Conducción B1.

3.ª Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según el modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Currículum profesional y relación de méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase del concurso.
- d) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base 5.^a.

4.^a Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5.^a Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6.^a Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos municipales.
- Un delegado de personal laboral.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

7.^a Sistema de selección.

7.1. El proceso selectivo constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la Base 5.^a, con arreglo al baremo citado en el Anexo.

b) Fase de oposición:

1. Prueba práctica: A determinar por el Tribunal en el día del examen. Será obligatorio efectuar la primera corta de «green» y «antigreen», y tendrá carácter eliminatorio.

2. Cuestionario: Realizar un cuestionario de 15 preguntas relacionadas con el Programa que figura en el Anexo II, siendo necesario contestar 10 correctamente para superar este ejercicio.

La duración máxima de dichas pruebas será determinada en su momento por el Tribunal. Puntuación de 0 a 10, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar cada uno de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

7.3. La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.4. Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el mismo día en que se acuerden.

7.5. A la calificación obtenida en la fase de oposición se adicionará la relativa a la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

7.6. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de concurso.

8.ª Relación de aprobados.

8.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre y apellidos del aspirante aprobado con indicación de la puntuación obtenida.

8.2. El Tribunal deberá declarar desierta la plaza convocada en el único supuesto de que ningún aspirante supere la puntuación mínima que se establezca en cada uno de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

9.ª Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga público el anuncio de selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.ª de la convocatoria.

9.2. Si no se presentasen dichos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, se producirá la nulidad de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud.

10.ª Nombramiento.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará al aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, una vez acreditadas documentalmente las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria.

10.2. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación al interesado.

10.3. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

11.ª Normas finales.

11.1. En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

11.3. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 25 de junio de 1998.- El Alcalde, Acctal.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Experiencia profesional. Máximo, hasta 3 puntos:

- Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Local en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicios efectivos prestados en entidades privadas, o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,02 puntos.

ANEXO II

PARTE COMUN

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Municipio: Concepto y elementos. Organización Municipal. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias.

PARTE ESPECIFICA

1. Actuaciones previas y medidas a adoptar para la siembra de césped del Campo de Golf.

2. Horas más idóneas para el riego del césped de los greens del Campo de Golf en época estival y precauciones a tomar para la más correcta utilización del riego.

3. Enfermedades más usuales y tratamiento más idóneo de los greens del Campo de Golf.

4. Modalidades de corte del césped del Campo de Golf y forma o procedimiento de ejecutarlo.

5. Sistema/s de riego más idóneo para greens y calles del Campo de Golf.

6. Forma, procedimiento y época más conveniente para la resiembra de calles y greens.

7. Periodicidad del riego de greens y calles del Campo de Golf.

8. Significación de los conceptos de greens, antigreens y calle del Campo de Golf.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de Maestro de Obras en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

1.2. Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, y demás normativa que le resulta de aplicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Deberá estar en posesión del carné de conducir B-1 o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

3.ª Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Currículum profesional.
- d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Quinta a efectos de valorar la fase de Concurso.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5.ª Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Personal Laboral.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

7.ª Sistema de selección.

7.1. El proceso selectivo constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso.

Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la Base Quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo.

b) Fase de Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un examen tipo test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica a propuesta del Tribunal, relativa a las tareas o cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar y durante el tiempo que el Tribunal fije para la realización de la misma.

La corrección de estos ejercicios se realizará según lo previsto en la base 6.6.

c) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.j) del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados, en el caso de que las pruebas no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.5. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.6. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

7.7. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8.ª Relación de aprobados.

8.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9.ª Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

10.ª Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11.ª Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

11.3. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Pozoblanco, 2 de junio de 1998.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Formación:

Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente: 0,50 puntos.

Experiencia profesional. Máximo, hasta 7 puntos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,50 puntos, como máximo: 3,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,25 puntos, como máximo: 2,00 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en entidades privadas, o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,15 puntos, como máximo: 1,50 puntos.

ANEXO II

TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Los órganos de Gobierno municipales. El Pleno Municipal. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Delegados de Servicio.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 4. Barreras urbanísticas. Soluciones para la accesibilidad.

Tema 5. Figuras del Planeamiento Urbanístico.

Tema 6. Canalizaciones subterráneas. Servicios Públicos.

Tema 7. Materiales de construcción.

Tema 8. Obras de fábrica y estructuras: Clasificación.

Tema 9. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 10. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados. Armaduras para muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 11. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

Tema 12. Conocimientos generales sobre normativa básica de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Medios de protección personal.

Tema 13. Principios de movimientos de tierra.

Tema 14. Organización de obras y jerarquías profesionales que intervienen en ella.

Tema 15. Edificios municipales. Ubicación.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó la Convocatoria de una plaza de Monitor/a de Baile, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CLASE MONITOR/A DE BAILE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION (MEDIA JORNADA)

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Baile vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1.997 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 296 de 13 de diciembre de 1.997.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para su admisión a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Las condiciones exigidas deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. SOLICITUDES.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen participar en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 30.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 1.500 ptas. en la Tesorería Municipal por derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberán adjuntarse cuantos documentos se consideren necesarios y deban ser tenidos en cuenta en la fase de Concurso.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a los aspirantes que resulten excluidos, los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCION.

El Tribunal de Selección estará integrado del siguiente modo:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación o Funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Andalucía de igual o superior grupo a la plaza a adjudicar.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

- Un concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

SECRETARIO:

Un funcionario de Carrera Administrativo, sin voto.

Se designarán suplentes para cada uno de los titulares.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución de 22 de marzo de 1.993, el Tribunal se clasifica en la categoría quinta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros que deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos establecidos.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección es el de concurso oposición y consta de las siguientes fases:

Fase de concurso.

Fase de oposición.

A) Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece. La puntuación que se obtenga en esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la oposición.

BAREMO DE MERITOS.

Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en puesto de igual naturaleza y contenido al solicitado, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en un Ayuntamiento en puestos de igual naturaleza y contenido: 0,5 puntos.

- Por cada año de servicio en puestos de igual naturaleza y contenido en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio como personal laboral en un Ayuntamiento: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados a otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos.

B) Fases de Oposición:

UNICO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo

de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, al menos de 50 preguntas, referidas a los temas del programa, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

SEPTIMA. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por la letra "N" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de abril de 1.998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de transcurrido dos meses desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, hora y local de celebración del único ejercicio, se harán públicos a través del Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal, con una antelación mínima de diez días naturales.

Los opositores, serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

OCTAVA. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fase de Oposición y concurso.

Dicha relación con la propuesta de nombramiento se elevará a la Alcaldía-Presidencia para que adopte la resolución correspondiente.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

NOVENA. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA. NOMBRAMIENTO.

Presentada la documentación anterior, se procederá al nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas y que haya obtenido plaza, como monitor/a, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente. De no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

UNDECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de régimen local. Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo y normativa complementaria.

ANEXO

PARTE COMUN

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.
3. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.
4. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Berja, 23 de junio de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó la Convocatoria de una plaza de Operario, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACION E, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1.997 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 296, de 11 de diciembre de 1.997, perteneciente a la Escala de Servicios Especiales, Subescala Personal de Oficios, dotada de los emolumentos correspondientes al grupo E.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, quince años para la jubilación forzosa por edad.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Estar en posesión de certificado de escolaridad.
- Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado anterior, y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de Concurso. En caso de méritos profesionales por servicios prestados en el Ayuntamiento de Berja, se deberán adjuntar a la instancia certificaciones expedidas por el Secretario General de este Ayuntamiento.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el Baremo establecido.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la celebración del concurso-oposición así como la composición del Tribunal.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección es el de concurso-oposición y consta de las siguientes fases:

- Fase de concurso
 - Fase de oposición
- Baremo de Méritos:**
- Por estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1: 1 punto.
 - Por cada mes de servicio prestado en este Ayuntamiento: 0,10 puntos. Máximo 4 puntos.
 - Por acreditación de conocimiento y realización de tareas en el sistema de recogida de residuos sólidos urbanos: 2 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

- Ejercicio teórico: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, en el cual se llevará a cabo la resolución de unos ejercicios matemáticos simples, empleando las cuatro reglas aritméticas. Asimismo el opositor deberá escribir debidamente un dictado elegido por el Tribunal.

Se puntuará este ejercicio con un máximo de 5 puntos.

- Ejercicio práctico: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, en el que deberá demostrar ante el tribunal tener la necesaria pericia para llevar a cabo las actividades habituales del puesto de trabajo para el que se oposita.

Se puntuará este ejercicio con un máximo de 5 puntos.

La relación detallada de las pruebas prácticas correspondientes a esta fase del concurso-oposición se describen en el correspondiente anexo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, en cada una de las pruebas de la fase de oposición. El resultado de esta suma se dividirá entre el número de miembros del Tribunal, para así obtener la calificación media de cada opositor.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal tanto en la fase de concurso, como en la oposición.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales: - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
 - Un Concejal del Ayuntamiento.
 - El Secretario General de la Corporación o Funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.
- Secretario: Un funcionario de Carrera Administrativo, con voz y sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución de 22 de marzo de 1.993, el Tribunal se clasifica en la categoría quinta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros, que deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos establecidos.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

SEPTIMA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por la letra "A" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de abril de 1.998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de transcurrido dos meses desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la

Alcaldía donde declare la inclusión o exclusión de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

OCTAVA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluidas las pruebas, y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en esta convocatoria:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia auténtica o fotocopia del Título exigido.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentarse la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO.

Presentada la documentación anterior, se procederá al nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas y que hayan obtenido plaza, como Operario, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación correspondiente. En caso contrario será declarado cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo y normativa complementaria.

A N E X O

De acuerdo con el punto quinto de las Bases del concurso-oposición, dentro de la fase de oposición, el segundo ejercicio versará sobre la realización de diversas pruebas prácticas en las que el opositor deberá demostrar la necesaria pericia técnica para poder realizar con normalidad el puesto de trabajo para el que oposita, el Tribunal podrá elegir para ello diversas pruebas prácticas, como las que a título de ejemplo se citan:

- Carga y descarga del Dumper propiedad del Ayuntamiento.
- Limpieza, vaciado y reparación general de una papelería situada en la vía pública.
- Fregado del acerado con manguera, etc.

Berja, 23 de junio de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

IES JUAN RAMON JIMENEZ

ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 357/98).

Centro I.E.S. Juan Ramón Jiménez.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller de doña María Pilar Mora Rebollo expedido el 10 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Moguer, 4 de febrero de 1998.- El Director, Miguel Morales Llamas.

CP REINA DE LA PAZ

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 941/98).

Centro C.P. Reina de la Paz.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Soto Martín expedido el 4 de agosto de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 17 de marzo de 1998.- El Director, José Manuel Sestelo Beriguistain.

CP DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1788/98).

Centro C.P. de Educación de Personas Adultas.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Silvia Ceballos Gómez expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.- El Director, Juan Alberto Roca González.

SDAD. COOP. AND. REVESTIMIENTOS JIENNENSES

ANUNCIO. (PP. 2332/98).

En acuerdo de la Asamblea General de esta Cooperativa del día 6.7.1998, se adoptó por unanimidad la disolución de esta Cooperativa.

Jaén, 8 de julio de 1998.- El Secretario, Francisco Alguacil López. Vº Bº El Presidente, Francisco Alguacil Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

	PAGINA
Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Industrias Alimentarias.	9.738
Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Vidrio y Cerámica.	9.760
Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Artes Gráficas.	9.770
Orden de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.	9.783
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	
Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, SA, ejercicio 1996.	9.792
Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, SA, ejercicio 1996.	9.797
Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, SA, ejercicio 1996.	9.802
5. Anuncios	
5.2. Otros anuncios	
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	
Anuncio de bases.	9.811
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	
Anuncio de bases.	9.813

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de julio de 1998

Año XX

Número 85 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Industrias Alimentarias.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Industria Alimentaria, y de grado medio de Panificación y Repostería, Molinería e Industrias Cerealistas; Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Aceites y Jugos, Conservaría Vegetal y de Pescado, y Matadero y Carnicería-Charcutería, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 54/1997, de 18 de febrero; 58/1997, de 18 de febrero; 57/1997, de 18 de febrero; 56/1997, de 18 de febrero; 53/1997, de 4 de febrero; 33/1997, de 4 de febrero; 32/1997, de 4 de febrero, y 52/1997, de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
 - b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
 - c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
 - d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
 - e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
 - f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
 - i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
 - j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
 - c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Industria Alimentaria, y de grado medio de Panificación y Repostería, Molinería e Industrias Cerealistas, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Aceites y Jugos, Conservería Vegetal y de Pescado, y Matadero y Carnicería-Charcutería, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

- d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extrascuolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Industria Alimentaria, y de grado medio de Panificación y Repostería, Molinería e Industrias Cerealistas, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Aceites y Jugos, Conservería Vegetal y de Pescado, y Matadero y Carnicería-Charcutería, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

ANEXO I

Ciclo formativo: **Industria Alimentaria.**

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Logística.	3	
2. Procesos en la industria alimentaria.	7	
3. Organización y control de una unidad de producción.		4
4. Elaboración de productos alimentarios.	9	
5. Gestión de calidad.		6
6. Técnicas de protección ambiental.		5
7. Comercialización de productos alimentarios.		4
8. Microbiología y química alimentarias.	10	
9. Sistemas automatizados de producción en la industria alimentaria.		5
10. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
11. La industria alimentaria en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 360 horas.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación, cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Panificación y Repostería.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Panadería y bollería.	3
3. Elaboraciones básicas de pastelería.	4
4. Especialidades y acabados de pastelería y confitería.	3
5. Envasado y embalaje.	2
6. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
8. Materias primas, productos y procesos de panadería, pastelería y confitería.	4
9. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
10. La industria alimentaria en Andalucía.	1
11. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Molinería e Industrias Cerealistas.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Molinería.	6
3. Operaciones de elaboración y tratamiento de derivados de granos, harinas y sémolas.	5
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, productos y procesos en la industria molinera y cerealista.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Elaboración de Vinos y Otras Bebidas.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Operaciones de vinificación.	6
3. Destilería-licorería.	4
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, productos y procesos en la industria de bebidas.	7
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Elaboración de Productos Lácteos.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Operaciones de proceso de leches de consumo y helados.	5
3. Quesería y mantequería.	6
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Leche, productos lácteos y procesos.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Maderero y Carnicería-Charcutería.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Sacrificio y faenado de animales y asistencia en la inspección.	3
2. Despiece y carnicería.	6
3. Charcutería.	6
4. Operaciones y control de almacén.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
7. Tecnología de la carne.	3
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Elaboración de Aceites y Jugos.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.	6
3. Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.	5
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Operaciones básicas de elaboración de conservas.	6
3. Tratamientos finales de conservación.	5
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, procesos y productos en la industria conservera.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INDUSTRIA ALIMENTARIA. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Participar en la organización de procesos completos de elaboración a partir de órdenes de fabricación.

- Colaborar en el cálculo de materiales, personal, medios de producción y ritmos de trabajo para cumplir con los objetivos planteados.

- Asociar las necesidades establecidas con las órdenes de pedido y los ritmos y condiciones de aprovisionamiento.

- Colaborar en las operaciones de aprovisionamiento y expedición, valorando la idoneidad de las partidas de entrada o salida y su adecuación a lo solicitado.

- Apreciar el modo en que el reparto de tareas entre el personal contribuye a la marcha eficaz del proceso.

- Asociar la distribución del trabajo en las máquinas y equipos con los rendimientos esperados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar la orden de fabricación reconociendo los objetivos planteados.

- Colaborar en el cálculo de materiales, personal, medios de producción y ritmos de trabajo para cumplir con los objetivos planteados.

- Asociar las necesidades establecidas con las órdenes de pedido y los ritmos y condiciones de aprovisionamiento.

- Colaborar en las operaciones de aprovisionamiento y expedición, valorando la idoneidad de las partidas de entrada o salida y su adecuación a lo solicitado.

- Apreciar el modo en que el reparto de tareas entre el personal contribuye a la marcha eficaz del proceso.

- Asociar la distribución del trabajo en las máquinas y equipos con los rendimientos esperados.

- Participar en la asignación de tareas relacionadas con el control de calidad.
 - Valorar la idoneidad de los métodos de control utilizados.
 - Evaluar el trabajo de los operarios en cuanto a la forma, frecuencia y precauciones en las tomas de muestras, lecturas, comprobación y anotación posterior de resultados.
 - Interpretar resultados y valorar la marcha de los procesos de elaboración y envasado.
 - Evaluar la calidad con que se lleva a cabo la recepción, manipulación, almacenamiento, embalaje y entrega.
 - Contrastar medidas correctoras cifrando resultados esperados.
 - Valorar el grado de consecución de objetivos en relación a las medidas correctoras tomadas.
 - Evaluar el grado de satisfacción de los clientes con los productos recibidos y el trato y soluciones dadas ante reclamaciones.
 - Intervenir en la identificación y trazabilidad de algún producto rechazado por clientes.
 - Apreciar el tratamiento dado a los productos recibidos considerados como no conformes, o con alegaciones parciales, y a sus proveedores.
 - Intervenir en auditorías internas de calidad en las tareas encomendadas a los encargados.
 - Contrastar los métodos de señalización para indicar los diferentes estados de los productos respecto a calidad (pendiente de control, espera de resultados, conforme, rechazado).
 - Colaborar en la investigación de las causas de productos no conformes.
 - Analizar los problemas que plantean los procesos de elaboración y acondicionamiento de productos en relación con el medio ambiente y las medidas tomadas para controlarlos.
 - Valorar cómo está influyendo la creciente restricción en la normativa relacionada con el medio ambiente con la evolución (tecnología y economía) de los procesos y de la empresa.
 - Comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas por la empresa para la reducción del volumen y
- 4.- Colaborar en la aplicación y control de las medidas adoptadas por la empresa para la protección del medio ambiente.
- Resumir la influencia del flujo de materiales en la sincronización de los procesos.
 - Distinguir el momento en que los factores de producción están debidamente preparados.
 - Valorar la forma, claridad y concreción en la transmisión de las instrucciones de trabajo.
 - Evaluar la cantidad y calidad de información a recoger durante el proceso, así como las formas utilizadas para ello.
 - Analizar el proceso asociando las necesidades de control con los medios utilizados para llevarlas a cabo.
 - Apreciar y controlar las tareas y los ritmos de trabajo de máquinas y operarios.
 - Distinguir marchas inadecuadas de máquinas y equipos relacionándolas con sus posibles causas.
 - Discriminar parámetros fuera de control durante los procesos asociándolos con sus causas, haciendo provisiones sobre sus consecuencias y deduciendo y proponiendo medidas correctoras.
 - Valorar y contrastar los resultados conseguidos con los esperados y la eficacia de las medidas correctoras aplicadas.
 - Identificar las medidas de seguridad asociadas a las diferentes operaciones relacionándolas con su finalidad e influencia en el trabajo.
 - Apreciar el ambiente de trabajo y la influencia en el mismo de diferentes factores: trabajo en grupos, grado de responsabilidad, de autonomía, monotonía, motivaciones.
 - Participar en el control de operaciones y rendimientos de máquinas.
 - Colaborar en el control de ritmos y tareas de los operarios.
 - Apreciar el grado de cumplimiento del calendario previsto para la orden de fabricación.
 - Intervenir en la valoración de la información recogida durante los procesos sobre la marcha e incidencias de los mismos.
 - Analizar el plan de calidad relacionando las necesidades y objetivos con los medios utilizados para lograrlos.
- 3.- Participar en la valoración de la calidad en los diversos procesos, contrastando la evaluación de los resultados, las posibles causas y las medidas correctoras.

peligrosidad de residuos durante los procesos de producción.

- Participar en la organización de los trabajos, asignación y explicación de tareas y parámetros en la recogida, tratamientos y evacuación de los residuos y vertidos.
- Controlar la correcta ejecución de las operaciones de las operaciones incluidas en los procesos de recogida, tratamientos y evacuación de los residuos y vertidos.
- Valorar el grado de cumplimiento de la normativa medioambiental correspondiente en cada uno de los aspectos que le incumbe (emanaciones, vertidos, ruidos, recogida y reciclaje de envases y embalajes).
- Intervención en auditorías internas de impacto ambiental colaborando en tareas encomendadas a los encargados.

5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- Interpretar y ejecutar, con diligencia, las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo, y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad, en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.

- Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos, (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...), participando en las mejoras de calidad y productividad.
- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas, en orden de prioridad, con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.

6.- Controlar la aplicación y actuar conforme a las normas y procedimientos de higiene y seguridad laboral.

- Respetar y controlar el cumplimiento de la normativa general e interna sobre higiene en la industria alimentaria.
- Identificar y valorar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios, y sus consecuencias, que se presenten en su ámbito de actuación en la empresa.
- Supervisar el estado higiénico de las instalaciones y equipos a través de la observación directa o del análisis de la información recibida.
- Adoptar, controlar y proponer mejoras en la adopción de actitudes y medidas de higiene personal para

minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.

- Identificar y valorar los riesgos y las consecuencias para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de quipos e instalaciones.
- Respetar y controlar el cumplimiento de las medidas establecidas en los planes de seguridad y emergencia de la empresa.
- Utilizar y difundir los medios de protección y comportamientos preventivos encaminados a minimizar los riesgos para la seguridad en las distintas situaciones de trabajo.

7.- Evaluar las relaciones en el entorno de trabajo y los métodos empleados en la resolución de conflictos laborales.

- Analizar la estructura organizativa de la empresa y los repartos de roles.
- Identificar y contrastar las delegaciones de autoridad y la autonomía a los diferentes niveles.
- Identificar y contrastar los modelos de liderazgo y su influencia en la consecución de los objetivos a corto y medio plazo.
- Valorar la idoneidad y resultados de la comunicación oral y escrita de información necesaria para los procesos y colaborar en la mejora.
- Identificar problemas en las relaciones laborales, calificarlos y contrastar las soluciones aportadas por los implicados.

- Valorar las reuniones y/o discusiones de grupo identificando las técnicas aplicadas y colaborando en la mejora o búsqueda de otras más eficaces.

- Identificar las posibles motivaciones intrínsecas a los diferentes puestos de trabajo y colaborar en el planteamiento de mejoras o adaptaciones.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.

- 2.- Efectuar las operaciones de elaboración de masas y productos básicos de panadería, bollería, pastelería, galletería o confitería, preparando y operando los equipos y efectuando los autocontroles de calidad establecidos.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

CICLO FORMATIVO: PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción, controles de entrada y almacenamiento de las materias primas y auxiliares de panadería, bollería, pastelería, galletería y/o confitería de acuerdo con los criterios prefijados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas y auxiliares.
- Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad de las materias primas y auxiliares recibidas y evaluarlas, clasificarlas e identificarlas de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
- Transportar y ubicar en almacén las materias primas, auxiliares entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
- Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia.

- 3.- Efectuar el acabado de los productos aplicando correctamente las técnicas de relleno, composición y decoración.
- Obtener e interpretar las instrucciones o posiciones sobre las características, forma y decoración del producto deseado y adaptar a ellas los formatos y diseños básicos disponibles.
 - Realizar la elección, disposición, limpieza y preparación, de los equipos y utensilios en función del producto.
 - Seleccionar la masa o producto base, los rellenos (dulces o salados) y los elementos decorativos acordes al producto, comprobar sus características y efectuar su preparación.

- Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y, especialmente, las fórmulas y fichas de elaboración, las instrucciones de calidad y los manuales de utilización y mantenimiento de los equipos.
- Proponer ajustes de fórmulas de elaboración en función de las variaciones en las características de la materias primas o de las necesidades puntuales del proceso o del producto.
- Realizar las operaciones necesarias para la correcta disposición, limpieza, preparación, mantenimiento de primer nivel, puesta en marcha y parada de los equipos y útiles.
- Asignar a los equipos correspondientes los parámetros de ejecución de cada una de las operaciones del proceso y asegurar su alimentación y el flujo del producto.

- Ejecutar o controlar las operaciones incluidas en el proceso de elaboración (mezclado, amasado, batido, formado, fermentación, cocción, refrigeración-congelación, etc...), comprobando los parámetros y operando los elementos de regulación de las máquinas y equipos para corregir desviaciones.
- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.

- Realizar las pruebas de autocontrol de calidad del producto en curso utilizando las técnicas y equipos de análisis o apreciación disponibles y contrastar los resultados con las especificaciones de referencia para introducir o no correcciones en la formulación o condiciones de proceso.

- Cumplimentar los informes y partes de trabajo referidos al desarrollo del proceso, al funcionamiento de los equipos y a los resultados alcanzados.

- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
- Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.

- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

- Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.

- Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

- Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

- Realizar la composición del producto (rellenado, montaje, bañado, etc...) de acuerdo con el formato solicitado.

- Aplicar las técnicas de decoración, manejando con destreza los útiles adecuados.

- Contrastar las características físicas y organolépticas del producto obtenido con las especificaciones de referencia y valorar los resultados logrados para introducir o no correcciones.

- Identificar las operaciones de envasado, envoltura y etiquetado y ampaquetado, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.

- Elegir, preparar, mantener en uso y controlar los equipos de envasado o envoltura, etiquetado y empaquetado de productos salientes.

- Trasladar y distribuir en almacén los productos terminados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.

- Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.

- Preparar la expedición de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.

- Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y en especial las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.

- Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

- Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.

- Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.

- Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.

- Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.

- 4.- Realizar el envasado o envoltura, almacenamiento y expedición de los productos terminados de acuerdo con los sistemas adoptados en la empresa.

- 6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de panificación y repostería.

- 5.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Clasificar, valorar e identificar las materias primas entrantes y sus condiciones de almacenamiento.
- Distribuir en silos, depósitos o almacenes los granos, harinas, materias auxiliares y materiales entrantes en función de sus requerimientos y del sistema empleando.
- Comprobar que durante el tiempo de almacenamiento no se modifican las condiciones ni aparecen alteraciones en los granos, harinas u otras materias primas y materiales.

- Realizar las operaciones de preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas y equipos de molinería y fabricación de harinas y derivados.

- Interpretar la diagramación o manuales de procedimiento y las instrucciones de utilización para identificar los equipos y máquinas necesarias y las operaciones de preparación y mantenimiento de primer nivel que requieran.

- Realizar las operaciones de limpieza, desinfección y desinsectación de las áreas y equipos asignados utilizando los métodos y productos en las condiciones señaladas.

- Realizar las operaciones de adaptación y preparación de los equipos y máquinas de proceso:

- Cambio de cilindros, enteladuras, cribas, moldes, boquillas, cabezales, etc.
- Incorporación de máquinas auxiliares.
- Carga de programas de fabricación.
- Verificaciones rutinarias de principio y fin de jornada.
- Puesta en marcha y parada.

- Intervenir en las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos y máquinas:

- Reparación de tamices.
- Corrección de cilindros.
- Colocación de correas.
- Recambios.

- Obtener e interpretar la diagramación del proceso y los manuales de procedimiento y de calidad.

- Diferenciar las distintas fases y operaciones del proceso:

Limpia, molienda-separación y acondicionamiento final de harinas, sémolas y subproductos. Mezclado, moldeado mecánico, tratamiento hidrotérmico de productos derivados de granos, harinas y sémolas.

- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MOLINERÍA E INDUSTRIAS CEREALISTAS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Participar en la recepción y controles de entrada de granos, harinas y otras materias primas.

- Comprobar que el tipo, estado y cantidad de la mercancía recibida se corresponde con las características de lo solicitado o contratado.

- Realizar la toma de muestras y las pruebas necesarias para determinar las características básicas de calidad de los granos, harinas y otros productos entrantes.

- 2.- Realizar la conducción de los procesos de molinería de granos y de acondicionamiento o elaboración de sus derivados y en la ejecución de las operaciones de autocontrol de calidad asociadas al proceso.

- y reconocer los equipos asociados y sus dispositivos de regulación y control.
- Identificar el flujo de producto y las condiciones de realización y asignar a los equipos los parámetros de ejecución de cada operación.
 - Asegurar la alimentación de materias primas y productos en curso a cada una de las fases y operaciones del proceso.
 - Realizar el control del proceso comprobando el funcionamiento de los equipos, verificando las condiciones de ejecución de las operaciones y reajustando los parámetros en caso de anomalías.
 - Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en proceso utilizando las técnicas de medición o apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
 - Identificar las desviaciones de calidad del producto deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.
 - Cumplimentar los informes, gráficos o partes de trabajo referidos tanto al desarrollo del proceso como a los resultados en cantidad y calidad logrados.
 - Identificar las operaciones de envasado, etiquetado, embalaje, palletizado y rotulado de los productos, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de envasado y embalaje de los productos terminados.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en envasado-embalaje y detectar anomalías en el llenado, cerrado o conformación.
 - Traer y distribuir en almacén los productos envasados o etiquetados de acuerdo con el sistema empleado.
 - Realizar las revisiones periódicas del estado y caducidades de los productos terminados almacenados.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
- 3.- Realizar el envasado, embalaje, almacenamiento y expedición de los productos derivados de granos, harinas y similares.
- 4.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.
- Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- 5.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ELABORACIÓN DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción y controles de entrada de la uva u otras materias primas y productos y materiales auxiliares de acuerdo con los criterios prefijados.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas, auxiliares y materiales.

- Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas, auxiliares y materiales recibidos y evaluarlos, clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.

- Transportar y ubicar en almacén o zona de espera las materias primas, auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.

- Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.

- 2.- Realizar las operaciones de elaboración y, en su caso, de crianza de vinos, bebidas fermentadas, destiladas u otras, preparando y operando los equipos y efectuando los autocorroles de calidad establecidos.
 - Obtener e interpretar la información necesaria para la elaboración del vino o bebida y, especialmente, las fichas técnicas, los manuales de procedimiento, de calidad y las instrucciones de utilización y mantenimiento de los equipos.

- Realizar las operaciones necesarias para la correcta disposición, preparación, limpieza, mantenimiento de primer nivel, puesta en marcha y parada de los equipos de elaboración.

- Asignar a los equipos correspondientes los parámetros de ejecución de cada una de las etapas y operaciones del proceso y asegurar su alimentación y el flujo del producto.

- Controlar el proceso de elaboración, comprobando los parámetros y operando los elementos de regulación de los equipos para corregir desviaciones.

- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.

- Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

- Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando al centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de molinería e industrias cerealistas.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
- 5.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de elaboración de vinos y otras bebidas.
- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad de los caldos en elaboración utilizando las técnicas y equipos de análisis o apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
 - Cumplimentar los informes y partes de trabajo referidos al desarrollo del proceso, al funcionamiento de los equipos y a los resultados alcanzados.
 - Identificar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de envasado, etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de lotes salientes.
 - Trasladar y distribuir en almacén los productos envasados y embalados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
 - Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y en especial las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
- 3.- Efectuar el embotellado o envasado, embale, almacenamiento y expedición de los vinos o bebidas elaboradas.
- 4.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Interpretar la información de proceso y los manuales o instrucciones de utilización para identificar los equipos necesarios y las operaciones de preparación y mantenimiento que requieren.
- Llevar a cabo las operaciones y verificaciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de líneas o equipos de elaboración y envasado de productos lácteos.
- Efectuar los controles y anotaciones de funcionamiento de los equipos y las operaciones de mantenimiento de primer nivel.
- Efectuar los controles de entrada de leche en cuanto a cantidad, estado y composición y su clasificación de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
- Realizar la toma, identificación y envío de las muestras de leche cruda.
- Cumplimentar la documentación utilizada para el control de entradas de leche y de proveedores.
- Diferenciar los tratamientos previos a que se somete la leche cruda y reconocer los equipos necesarios y sus dispositivos de regulación y control.
- Identificar las condiciones de aplicación de los tratamientos de higienización y estandarización de la leche y asignar a los equipos los parámetros de ejecución.
- Fijar y comprobar las condiciones de almacenamiento de la leche.
- Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas auxiliares y materiales de envasado y embalaje.
- Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas auxiliares y materiales recibidos y clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
- Transportar y ubicar en almacén las materias primas auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado y manejando los medios disponibles.
- Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.
- Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y especialmente los manuales de procedimiento y de calidad.

2.- Participar en la recepción y aplicación de los tratamientos previos a la leche cruda.

3.- Participar en la recepción y control de las materias primas y materiales auxiliares de acuerdo con los criterios prefijados.

4.- Realizar las operaciones de elaboración y envasado de productos lácteos y de auto-control de calidad durante el proceso.

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

• Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

• Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

• Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS. GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de las áreas y equipos de elaboración de productos lácteos.
- Realizar la limpieza y esterilización de los equipos de recepción, elaboración y envasado utilizando los sistemas y tratamientos señalados en los manuales correspondientes.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de las áreas y equipos de elaboración de productos lácteos.

- Fijar las condiciones de almacenamiento y controlar periódicamente su mantenimiento y el estado y características de los productos.
- Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de productos terminados.
- Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
- Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
- Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presenten en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
- Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
- Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
- Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
- Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.

6.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Diferenciar las distintas fases y operaciones del proceso de elaboración y envasado y reconocer los equipos asociados y sus dispositivos de regulación y control.
- Identificar las condiciones de desarrollo de las operaciones de elaboración de leches de consumo o productos lácteos, asignar a los equipos los parámetros de ejecución y asegurar el aprovisionamiento de materias primas en las cantidades y calidades requeridas.
- Conducir los procesos de elaboración, controlando y corrigiendo las variables a través de los dispositivos de medición y regulación de los equipos.
- Reconocer el sistema y equipos de envasado a utilizar, las condiciones de realización y las características de los productos y los materiales a utilizar.
- Controlar el envasado, preparando y alimentando los productos, materiales y envases, regulando los elementos de llenado y cerrado y manteniendo los parámetros dentro de los niveles marcados.
- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
- Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
- Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en producto en elaboración y terminado, utilizando los equipos de análisis y medición o las técnicas de apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
- Identificar las desviaciones de calidad del producto, deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.
- Cumplimentar los informes, gráficos o partes de trabajo referidos tanto al desarrollo del proceso como a los resultados en cantidad y calidad logrados.
- Identificar los sistemas y procedimientos de embalaje a utilizar, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
- Seleccionar y preparar, de acuerdo a las instrucciones de trabajo y de utilización, las líneas o equipos de embalaje.
- Controlar las operaciones de encajado, empaquetado, palletizado y rotulado operando las máquinas para ajustar las condiciones a las especificaciones.
- Trasladar y distribuir en almacén los productos terminados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.

5.- Realizar el empaquetado, embalaje, almacenamiento y expedición de los productos lácteos terminados.

- 7.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adscuadada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de elaboración de productos lácteos.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ELABORACIÓN DE ACEITES Y JUGOS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción y controles de entrada de las materias primas y las operaciones necesarias para su selección y preparación de acuerdo con los criterios prefijados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas, auxiliares y materiales.
- Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas, auxiliares y materiales recibidos y evaluarlos, clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
- Transportar y ubicar en almacén o zona de espera las materias primas, auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
- Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.
- Identificar las operaciones y condiciones de selección, lavado y preparación de las materias primas en función de su estado y proceso.
- Realizar la limpieza, puesta a punto y mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos de primer acondicionamiento de las materias primas.
- Controlar los procesos de primer acondicionamiento de las materias primas comprobando los parámetros de proceso y operando los elementos de regulación de las máquinas y equipos.

- Realizar la conducción de los procesos de extracción y corrección de aceites y/o jugos, preparando y operando los equipos y efectuando los autocontroles de calidad establecidos.
 - Realizar la extracción y corrección de aceites y/o jugos, preparando y operando los equipos y efectuando los autocontroles de calidad establecidos.
 - Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y, especialmente, los manuales de procedimiento, de calidad y de utilización y mantenimiento de los equipos.
 - Realizar las operaciones necesarias para la correcta disposición, preparación, mantenimiento de primer nivel, puesta en marcha y parada de los equipos de extracción y corrección de aceites y/o jugos.
 - Asignar a los equipos correspondientes los parámetros de ejecución de cada una de las operaciones del proceso y asegurar su alimentación y el flujo del producto.
 - Controlar el proceso de extracción-corrección y de separación de subproductos y residuos comprobando los parámetros y operando los elementos de regulación de las máquinas y equipos para corregir desviaciones.
 - Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad del producto en curso y de los subproductos y residuos obtenidos utilizando las técnicas y equipos de análisis o apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
 - Identificar las desviaciones de calidad del producto, deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.
 - Cumplimentar los informes y partes de trabajo referidos al desarrollo del proceso, al funcionamiento de los equipos y a los resultados alcanzados.
 - Obtener e interpretar las instrucciones necesarias para realizar la recogida, tratamiento y evacuación de los residuos sólidos y líquidos generados.
 - Efectuar la recogida, traslado y almacenamiento de los residuos en los momentos, forma y lugares señalados.
 - Identificar los tratamientos a que se han de someter a los distintos residuos, reconociendo las operaciones de que se componen, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras de los residuos en tratamiento manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos al respecto.
- 2.- Realizar la conducción de los procesos de extracción y corrección de aceites y/o jugos, preparando y operando los equipos y efectuando los autocontroles de calidad establecidos.
- Realizar el seguimiento de los tratamientos a través de la comparación de los parámetros de operación, de las mediciones efectuadas y de los resultados de los análisis con las referencias señaladas.
 - Cumplimentar los informes sobre el desarrollo y la aparición de desviaciones en los tratamientos de residuos.
 - Comprobar que durante el período de reposo, espera o almacenamiento de los aceites o zumos se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada producto.
 - Identificar las operaciones (trasegado, mezclado, filtrado, reconstitución, conservación, etc.) necesarias para la obtención del producto final y sus condiciones de ejecución.
 - Realizar la limpieza, puesta a punto y mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos de acondicionamiento final de los productos.
 - Controlar los procesos de acondicionamiento final de los productos comprobando los parámetros de proceso y operando los elementos de regulación de los equipos.
 - Identificar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de envasado, etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de lotes salientes.
 - Trasladar y distribuir en almacén los productos envasados y embalados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
 - Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de los órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y en especial las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- 4.- Efectuar el acondicionamiento final, envasado, embalaje, almacenamiento y expedición de los aceites y/o zumos.
- 5.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y preventiva, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- 6.- **Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.**
- Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- **Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de elaboración de aceites y jugos.**
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 8.- **Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.**
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- 9.- **Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.**
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: CONSERVERÍA VEGETAL, CÁRNICA Y DE PESCADO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción y control de las materias primas (vegetales o piezas cárnicas o pescados), productos auxiliares y materiales, siguiendo los criterios prefijados.
 - Interpretar, cumplir y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas, auxiliares y materiales.
 - Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas, auxiliares y materiales recibidos y evaluarlos, clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
 - Transportar y ubicar en almacén las materias primas, auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.

- 2.- Realizar la limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas, equipos y máquinas de elaboración, envasado y tratamientos de conservería.

- Interpretar la información de proceso y los manuales o instrucciones de utilización para identificar los equipos y máquinas necesarias y las operaciones de preparación y mantenimiento requeridas.
- Realizar la limpieza y desinfección de las áreas, equipos y máquinas de producción asignados utilizando los sistemas, productos y tratamientos en las condiciones señaladas en las instrucciones correspondientes.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las máquinas y equipos de conservería.

- Disposición de las máquinas para inicio de elaboración.
- Colocación del utillaje apropiado al producto.
- Carga de programas.
- Comprobaciones.
- Arranque y parada.

- Identificar y ejecutar las operaciones de mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos:
 - Engrases.
 - Comprobación y rellenado de niveles.
 - Sustituciones y recambios rutinarios.
 - Protecciones fuera de campaña.

- 3.- Realizar las operaciones de elaboración, envasado o embudo y tratamientos de las conservas y transformados vegetales, cárnicos o de pescado y en las de auto-control de calidad en proceso.

- Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y, especialmente, los manuales de procedimiento y de calidad.
- Diferenciar las distintas fases y operaciones del proceso y reconocer los equipos asociados y su dispositivos de regulación y control.
- Identificar las condiciones de desarrollo de cada operación incluida en las fases de:
 - Preparación de materias primas y elaboración de productos.
 - Envasado, moldado o embudo.
 - Aplicación de los tratamientos finales de conservación.
- y asignar a los equipos los parámetros de ejecución.
- Asegurar el aprovisionamiento al proceso de materias primas y auxiliares en la cantidad, calidad y tiempos requeridos.
- Controlar el funcionamiento de los equipos, ajustando los parámetros para corregir las desviaciones detectadas.
- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
- Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
- Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en elaboración, envasado y tratamientos, utilizando los equipos de análisis y medición o las técnicas de apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
- Identificar las desviaciones de calidad del producto, deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.
- Cumplimentar los informes, gráficos o partes de trabajo referidos tanto al desarrollo del proceso como a los resultados en cantidad y calidad logrados.
- Trasladar y distribuir en almacén los productos terminados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
- Fijar y comprobar las condiciones ambientales de almacenamiento y controlar periódicamente su mantenimiento y el estado de los productos.
- Identificar las operaciones de etiquetado definitivo, embalaje y puleizado de los productos, los materiales

- 4.- Realizar el almacenamiento, etiquetado, embalaje y expedición de productos terminados de conservería vegetal, cárnica o de pescado.

operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.

- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- 6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de conservera vegetal, cárnica y de pescado.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.

- Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de lotes salientes.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
 - Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presenten en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas
- 5.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Efectuar la preparación, programación y carga de las cámaras y equipos para lograr la adecuada maduración y/o conservación (refrigeración o congelación) de la carne.
- Comprobar, durante los procesos de maduración o conservación, los parámetros de control y la aparición de anomalías.
- Preparar las expediciones de acuerdo con las órdenes de salida, seleccionando y aplicando los materiales de envoltura o protección, verificando las características e identificación de canales y piezas y controlando las condiciones del transporte.
- Cumplimentar la documentación utilizada en recepción, expedición, control de existencias y libros registros por los establecimientos dedicados a la obtención y acondicionamiento de la carne.
- Realizar una primera observación del estado general de los animales antes de su sacrificio y discriminar aquellos que por su aspecto o sintomatología requieren un sacrificio de urgencia, una mayor limpieza, un período de descanso o una exploración o examen minuciosos.

3.- Colaborar con el veterinario oficial en la inspección ante y "post mortem" y en el control de carnes y de establecimientos.

- Comprobar la eficacia de la aplicación de las técnicas de insensibilización y sacrificio.
- Identificar partes y órganos de animales sacrificados afectados por alteraciones.
- Realizar, bajo control "in situ" del veterinario, las operaciones de preparación, observación y detección de alteraciones en órganos y canales asignadas a los asistentes en la inspección "post mortem".
- Realizar la toma, identificación y preparación de muestras de órganos o carnes manejando el instrumental adecuado y siguiendo los protocolos establecidos al respecto.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de higiene en los establecimientos dedicados a la obtención y acondicionamiento de la carne.
- Cumplimentar la documentación utilizada en las inspecciones.
- Identificar las distintas operaciones a realizar en sala de despiece o carnicería u obrador de charcutería y reconocer los útiles y equipos necesarios para cada una.
- Efectuar la limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas y equipos correspondientes.

- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MATADERO Y CARNICERÍA-CHARCUTERÍA. GRADO: MEDIO.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 1.- Participar en las operaciones de sacrificio y faena de los animales en matadero.
 - Reconocer la secuencia de operaciones que componen la línea de matanza, las técnicas a emplear en cada una y los equipos necesarios.
 - Efectuar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de usuario de las líneas de matanza y de los equipos e instrumentos asociados.
 - Seleccionar los instrumentos y aplicar las técnicas de aturdimiento, degüello y recogida de la sangre en las condiciones requeridas.
 - Realizar las operaciones manuales y/o regular los equipos para el desollado, pelado o desplumado.
 - Llevar a cabo el eviscerado ejecutando los cortes y extracción de órganos en el orden y con la precisión exigidos.
 - Ejecutar correctamente la división en medias canales en aquellas que lo requieren.
 - Asignar a cada canal su peso y categoría comercial, previa medición o apreciación de los parámetros de clasificación, e identificarla con el sistema de marcaje adoptado.
 - Llevar a cabo los controles y verificaciones de entrada (cantidad y calidad) de canales o piezas recibidas.
 - 2.- Clasificar y receptionar canales y piezas, controlar los procesos de maduración y conservación y efectuar la expedición de carnes.
 - Realizar las operaciones de sacrificio y faena de los animales en matadero.
 - Realizar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de usuario de las líneas de matanza y de los equipos e instrumentos asociados.
 - Seleccionar los instrumentos y aplicar las técnicas de aturdimiento, degüello y recogida de la sangre en las condiciones requeridas.
 - Realizar las operaciones manuales y/o regular los equipos para el desollado, pelado o desplumado.
 - Llevar a cabo el eviscerado ejecutando los cortes y extracción de órganos en el orden y con la precisión exigidos.
 - Ejecutar correctamente la división en medias canales en aquellas que lo requieren.
 - Asignar a cada canal su peso y categoría comercial, previa medición o apreciación de los parámetros de clasificación, e identificarla con el sistema de marcaje adoptado.
 - Llevar a cabo los controles y verificaciones de entrada (cantidad y calidad) de canales o piezas recibidas.
 - 3.- Realizar las operaciones de despiece, preparación de la carne en carnicería y/o elaboración de productos de charcutería.
 - Efectuar la limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas y equipos correspondientes.
 - 4.- Realizar las operaciones de despiece, preparación de la carne en carnicería y/o elaboración de productos de charcutería.
 - Efectuar la limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas y equipos correspondientes.

- Obtener piezas y unidades de consumo de acuerdo con los requerimientos de la empresa y de los clientes manejando el instrumental o equipos oportunos.
 - Confeccionar preparados y/o productos cárnicos: seleccionando las materias primas e ingredientes, llevando a cabo las manipulaciones requeridas, manejando maquinaria y equipos para controlar los parámetros de ejecución y comprobando las características de los preparados o elaborados.
 - Efectuar la envoltura, embandejado y etiquetado de las unidades, preparados o elaborados utilizando las técnicas y materiales adoptados por la empresa.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
- 6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de matadero y carnicería-charcutería.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos, y Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio, y de grado medio de Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos, y Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 20/1997, de 4 de febrero; 50/1997, de 18 de febrero; 26/1997, de 4 de febrero, y 51/1997, de 4 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
- b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
- c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
- f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
- g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
- i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

• Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

• Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.

• Justificar la solución elegida.

• Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

• Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

• Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

ORDEN de 18 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Vidrio y Cerámica.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos, y Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio, y de grado medio de Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos, y Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
- c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
- e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Desarrollo de composiciones.		16
2. Desarrollo de proyectos de fabricación de productos cerámicos.		8
3. Fabricación de productos cerámicos y conformados.	10	
4. Fabricación de fritas, pigmentos y esmaltes.	6	
5. Gestión de calidad en industrias cerámicas.	5	
6. Organización de la producción en industrias cerámicas.	4	
7. Cerámicas avanzadas.		6
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. La industria cerámica en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 380 horas.

Ciclo Formativo: Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Desarrollo de proyectos de fabricación de productos de vidrio.	4
2. Fabricación de productos de vidrio.	7
3. Transformación y manufactura de productos de vidrio.	6
4. Gestión de calidad en industrias de vidrio.	4
5. Organización de la producción en industrias del vidrio.	4
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria del vidrio en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos; Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio, y de grado medio de Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos; Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS. GRADO: SUPERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Aportar propuestas de modificación de composiciones de pastas, fritas, pigmentos o esmaltes cerámicos.
- Realizar los cálculos básicos, que permitan el planteamiento de nuevos productos a partir de composiciones ya establecidas, de propiedades que deben cumplir las nuevas composiciones o propiedades conocidas de las materias primas que van a emplearse.
- Intervenir en la organización y/o realización de ensayos a escala de laboratorio o de planta piloto para el desarrollo de nuevos productos o la mejora de los ya existentes.
- Caracterizar y evaluar los resultados obtenidos en las pruebas de desarrollo de productos.
- A partir de los resultados obtenidos en los ensayos de desarrollo de composiciones, realizar informes que reflejen los materiales y medios empleados, los resultados obtenidos, y aporten propuestas de mejora de los productos y/o procedimientos.
- Analizar el proyecto propuesto identificando la información técnica necesaria para la definición completa del producto y su proceso de fabricación.
- Aportar propuestas de solución a los problemas presentados que hagan factible la fabricación con la calidad y coste adecuado.
- Intervenir en la realización de los ensayos de prototipos, empleando los materiales y medios adecuados y consiguiendo la calidad requerida.
- A partir de los resultados de ensayo de un prototipo, realizar un informe de evaluación del nivel de calidad y fiabilidad alcanzado por el prototipo y que, en su caso, determine las causas de eventuales resultados deficientes y defina modificaciones aplicables para subsanarlas.
- Elaborar los planos de conjunto y de detalle en el soporte adecuado, a las escalas especificadas, con la limpieza y precisión requeridas.
- Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de fabricación para incorporarles a la documentación técnica.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en el desarrollo de composiciones de productos y/o en la organización y realización de pruebas de desarrollo de productos a escala de laboratorio y/o semi industrial.

- 2.- Participar en el desarrollo de proyectos de fabricación de productos cerámicos, aportando soluciones a problemas planteados en la definición y desarrollo del producto, con criterios económicos y de calidad, que permitan la factibilidad de la fabricación.

Ciclo Formativo: Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Pastas cerámicas.	3
2. Fritas, pigmentos y esmaltes.	4
3. Procesos de fabricación de productos cerámicos.	6
4. Control de materiales y productos cerámicos.	6
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Industrias y productos cerámicos.	3
7. Relaciones en el equipo de trabajo.	2
8. La industria cerámica en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Composición y fusión.	4
2. Conformación de productos de vidrio.	4
3. Transformación de productos de vidrio.	5
4. Manufactura y decoración.	6
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Materiales, productos y procesos en la industria del vidrio.	3
7. Relaciones en el equipo de trabajo.	2
8. La industria del vidrio en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

- Realizar los cálculos básicos, que permitan el dimensionamiento correcto de los distintos elementos del proyecto.
 - La información de proceso debe incluir:
 - Secuencia y descripción de las operaciones de fabricación.
 - Identificación de equipos, útiles y herramientas necesarios.
 - Los parámetros de operación con sus tolerancias.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La descripción de las características de calidad que deben ser controladas.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - Los procedimientos de control y los dispositivos e instrumentos para el control.
 - Medidas de prevención que consigan la seguridad del proceso.
 - A partir de los objetivos asignados para la realización de una programación y lanzamiento de un lote de fabricación, y disponiendo de la información de proceso correspondiente y del plan de fabricación, elaborar la información que defina:
 - La asignación de medios de fabricación.
 - Rutas de los materiales.
 - El programa de operaciones.
 - Las provisiones de consumo de materiales, medios auxiliares y servicios a la producción.
 - "Stocks" intermedios.
 - Las necesidades de recursos humanos y, en su caso, su organización.
 - Intervenir en la preparación, puesta en marcha y desarrollo de los procesos de fabricación.
 - Realizar la preparación de los equipos e instalaciones de fabricación comprobando su correcto funcionamiento.
 - Determinar los valores de las variables de proceso en los márgenes establecidos por la información de proceso.
 - Identificar las operaciones de control a realizar sobre las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Conseguir la calidad especificada del producto.
 - Confeccionar las hojas de instrucciones, especificando tareas, movimientos y tiempos de fabricación correctamente asignados.
 - Realizar la evaluación de los riesgos derivados de las operaciones de fabricación, aplicando las medidas preventivas previstas.
 - Proponer las modificaciones que procedan en la información de proceso.
- 6.- Realizar actividades de supervisión y mejora de la producción, consiguiendo los objetivos asignados.
- Procesar la documentación requerida para la gestión y control de la producción.
 - Elaborar, a partir de la documentación existente, un programa-calendario del mantenimiento de máquinas, fichas, horas de actuación y elementos a mantener.
 - Realizar el control del avance de los procesos y operaciones de fabricación.
 - Realizar un informe que analice las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la producción (estado de locales, máquinas, instalaciones, operaciones), proponiendo, en su caso, las mejoras oportunas.
 - Realizar una propuesta de mejora de la productividad de un proceso de fabricación. Se evaluará:
 - Ahorro de tiempo conseguido.
 - Ahorro de inversión.
 - El mantenimiento, al menos de las condiciones y ritmos de trabajo, y, en su caso, la mejora de las mismas.
 - Grado de aceptación conseguido en los operarios.
- 7.- Participar en el control de calidad de la producción aplicando ensayos o procedimientos de control.
- Identificar los análisis necesarios a realizar en el proceso de fabricación de productos cerámicos para alcanzar las características de calidad establecidas, determinando la normativa concernida.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los dispositivos e instrumentos de control.
 - Realizar ensayos para la determinación de las características de calidad:
 - Preparando y acondicionando muestras.
 - Manejando con destreza y de forma segura los equipos e instrumentos de ensayo.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos, expresando los resultados del ensayo y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto y al proceso que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y control de calidad establecido en la empresa.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer y difundir los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente
- 8.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.

para los distintos trabajos, así como el comportamiento en caso de emergencia.

- Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.

- Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.

- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.

- Mostrar, en todo momento, una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.

- Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previstos.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

12.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.

- Justificar la solución elegida.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO. GRADO: SUPERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en el desarrollo de proyectos de fabricación y/o transformación de productos de vidrio, aportando soluciones a problemas planteados en la definición y desarrollo del producto, con criterios económicos y de calidad, que permitan la fabricación.

- Analizar el proyecto propuesto identificando la información técnica necesaria para la definición completa del producto y su proceso de fabricación.
- Intervenir en la realización de los ensayos de prototipos, empleando los materiales y medios adecuados y consiguiendo la calidad requerida.

- A partir de los resultados de ensayo de un prototipo, realizar un informe de evaluación del nivel de calidad y fiabilidad alcanzado por el prototipo y que, en su caso, determine las causas de eventuales resultados deficientes y defina modificaciones aplicables para subsanarlas.

- Elaborar los planos de conjunto y de detalle de los productos (finales e intermedios) y medios auxiliares (moldes, esqueletos, etc...), en el soporte adecuado, a las escalas especificadas y con la limpieza y precisión requeridas.

- Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de fabricación para incorporarlos a la documentación técnica.
- Realizar los cálculos básicos, que permitan el dimensionamiento correcto de los distintos elementos del proyecto.

- Elaborar la información de proceso para la fabricación o transformación de un producto de vidrio que reflejando:

- 2.- Intervenir en la elaboración de la información del proceso de fabricación o transformación de un producto de vidrio, convenientemente elegido, consiguiendo la

- Realizar el control del avance de los procesos y operaciones de fabricación.
 - Realizar un informe que analice las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la producción (estado de locales, máquinas, instalaciones, operaciones), proponiendo, en su caso, las mejoras oportunas.
 - A partir de una etapa del proceso de fabricación, realizar una propuesta de mejora de la productividad de un proceso de fabricación de la que se evalúe:
 - Ahorro de tiempo conseguido.
 - Ahorro de inversión.
 - El mantenimiento, al menos de las condiciones y ritmos de trabajo, y, en su caso, la mejora de las mismas.
 - Grado de aceptación conseguido en los operarios.
 - Realizar un informe que describa su participación en las actividades de supervisión y mejora de la fabricación.
 - Identificar los análisis necesarios a realizar en el proceso de fabricación y/o transformación de un producto de vidrio para alcanzar las características de calidad establecidas, determinando la normativa concernida.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los dispositivos e instrumentos de control.
 - Realizar ensayos para la determinación de las características de calidad:
 - Preparando y acondicionando muestras.
 - Manejando con destreza y de forma segura los equipos e instrumentos de ensayo.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos, expresando los resultados del ensayo y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Elaborar un informe que describa su participación en los procedimientos de control establecidos por la empresa.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer y difundir los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente
- 6.- Participar en el control de calidad de la producción aplicando ensayos o procedimientos de control.
- 7.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.
- Secuencia y descripción de las operaciones de fabricación.
 - Identificación de equipos, útiles y herramientas necesarios.
 - Los parámetros de operación con sus tolerancias.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La descripción de las características de calidad que deben ser controladas.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - Los procedimientos de control y los dispositivos e instrumentos para el control.
 - Medidas de prevención que consigan la seguridad del proceso.
 - A partir de los objetivos asignados para la realización de una programación y lanzamiento de un lote de fabricación, y disponiendo de la información de proceso correspondiente y del plan de fabricación, elaborar la información que defina:
 - La asignación de medios de fabricación.
 - Rutas de los materiales.
 - El programa de operaciones.
 - Las previsiones de consumo de materiales, medios auxiliares y servicios a la producción.
 - "Stocks" intermedios.
 - Las necesidades de recursos humanos y, en su caso, su organización.
 - A partir de la información de proceso y de un plan de fabricación y/o transformación de un producto de vidrio determinado:
 - Realizar la preparación de los equipos e instalaciones de fabricación comprobando su correcto funcionamiento.
 - Determinar los valores de las variables de proceso, en los márgenes establecidos por la información de proceso, que permitan la obtención del producto con la calidad especificada.
 - Identificar las operaciones de control que se van a realizar sobre las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Confecionar las hojas de instrucciones, especificando tareas, movimientos y tiempos de fabricación correctamente asignados.
 - Realizar la evaluación de los riesgos derivados de las operaciones de fabricación, aplicando las medidas preventivas previstas.
 - Proponer las modificaciones que procedan en la información de proceso.
 - Procesar la documentación requerida para la gestión y control de la producción.
 - Elaborar, a partir de la documentación existente, un programa-calendario del mantenimiento de máquinas, fichas, horas de actuación y elementos a mantener.
- 3.- Realizar actividades destinadas a la programación y lanzamiento de los trabajos de fabricación, consiguiendo los objetivos establecidos.
- 4.- Intervenir en la preparación, puesta en marcha y desarrollo de los procesos de fabricación.
- 5.- Realizar actividades de supervisión y mejora de la producción, consiguiendo los objetivos asignados.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

1.1.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS. GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar las fichas o especificaciones de recepción, identificando las características y parámetros del control de recepción.
- Tomar las muestras y realizar el ensayo, según las especificaciones, utilizando los instrumentos y material idóneo.
- Clasificar los materiales y productos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa para su almacenamiento y/o empleo en fabricación, interpretando los códigos y referencias de materiales.
- Transportar, manejar y almacenar los materiales y productos, utilizando los medios y equipos disponibles en la empresa y observando las normas de seguridad establecidas.
- Identificar las principales operaciones de proceso de fabricación de productos cerámicos.
- Interpretar la información de proceso identificando los materiales, útiles, herramientas, máquinas, equipos e instalaciones auxiliares, e identificar los principales elementos de regulación y control.
- Preparar máquinas, equipos, útiles o herramientas para la fabricación de productos cerámicos.
- Efectuar trabajos de fabricación de productos cerámicos operando diestramente las máquinas, equipos, útiles o herramientas adecuados.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar operaciones de recepción, manipulación, transporte y almacenamiento de materias primas, materiales auxiliares y/o productos cerámicos.
 - 1.- Participar en la preparación de máquinas, equipos, herramientas y materiales y en la realización de las operaciones más significativas de fabricación de productos cerámicos.
- 2.- Participar en la preparación de máquinas, equipos, herramientas y materiales y en la realización de las operaciones más significativas de fabricación de productos cerámicos.

para los distintos trabajos, así como el comportamiento en caso de emergencia.

- Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
 - Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Mostrar, en todo momento, una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previstos.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- 8.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
 - 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de fabricación y transformación de productos de vidrio.
 - 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Preparar los materiales necesarios para la fabricación de productos cerámicos operando las máquinas, útiles o herramientas adecuados.
 - Controlar el funcionamiento de las máquinas y equipos asignados operando los elementos de regulación y control, identificando desviaciones y ajustando los parámetros para corregirlas.
 - Identificar las normas de control de calidad establecidas en la empresa para el proceso de fabricación.
 - Tomar muestras de materiales y productos y preparatorias para su control siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa.
 - Preparar los equipos de control a las condiciones de ensayo especificadas.
 - Realizar los ensayos de control en materiales y productos de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos.
 - Identificar los defectos de calidad debidos a los procesos o a los materiales empleados determinando las causas que los originan.
 - Clasificar los materiales empleados por su calidad de acuerdo con las especificaciones establecidas.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en la empresa en el control de materiales y de proceso.
 - Interpretar el programa de mantenimiento de la empresa.
 - Intervenir en máquinas y equipos de fabricación de productos cerámicos en las operaciones de:
 - Limpieza de maquinaria, utillaje y herramientas.
 - Engrase de componentes móviles.
 - Sustitución de elementos accesibles.
 - Reglajes y ajustes.
 - Comprobar la realización del trabajo de mantenimiento mediante pruebas en las máquinas, equipos o instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, manteniendo una adecuada comunicación con las personas de su entorno.
 - Mostrar siempre una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 3.- Realizar controles de fabricación y de materiales establecidos por la empresa, y evaluar los resultados obtenidos.
- 4.- Participar en las operaciones de mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.
- 5.- Comportarse de forma responsable en la empresa.
- 6.- Cumplir las normas de seguridad e higiene relativas al ámbito de la empresa, tomando en cada momento las medidas de protección necesarias.
- Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el proceso productivo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución existentes en la empresa.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que se debe adoptar para las distintas situaciones de trabajo y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene establecidas en la empresa.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y determinados para las distintas operaciones.
 - Usar los útiles de protección de máquinas y los elementos y dispositivos de los equipos e instalaciones.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de fabricación de productos cerámicos.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Preparar materiales necesarios para el conformado, transformación de productos de vidrio operando las máquinas, útiles o herramientas adecuados.
- Controlar el funcionamiento de las máquinas y equipos asignados, operando los elementos de regulación y control, identificando desviaciones y ajustando los parámetros para corregirlas.

- Identificar las normas de control de calidad establecidas en la empresa para el proceso de fabricación.
- 3.- Realizar controles de fabricación y de materiales, establecidos por la empresa, y evaluar los resultados obtenidos.

- Tomar muestras, de acuerdo con el plan de muestreo, y prepararlas para su control, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa.

- Preparar los equipos de control a las condiciones de ensayo especificadas.

- Realizar los ensayos de control en materiales y productos de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos.

- Identificar los defectos de calidad debidos a los procesos o a los materiales empleados, determinando las causas que los originan.

- Clasificar los materiales empleados por su calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

- Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en la empresa para el control de materiales y de proceso.

- Interpretar el programa de mantenimiento de la empresa.
- 4.- Participar en las operaciones de mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.

- Intervenir en operaciones de:

- Limpieza de maquinaria, utillaje y herramientas.
- Engrase de componentes móviles.
- Sustitución de elementos accesibles y reglajes y ajustes.

en máquinas y equipos de fabricación y/o transformación de productos de vidrio.

- Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento mediante las pruebas idóneas en las máquinas, equipos o instalaciones.

- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, manteniendo una adecuada comunicación con las personas de su entorno.
- 5.- Comportarse de forma responsable en la empresa.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE VIDRIO Y TRANSFORMADOS. GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar las fichas o especificaciones de recepción, identificando las características y parámetros del control de recepción.

- Tomar las muestras y realizar el ensayo, según las especificaciones, utilizando los instrumentos y material idóneo.

- Clasificar los materiales y productos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa para su almacenamiento y/o empleo en fabricación, interpretando los códigos y referencias de materiales.

- Transportar, manejar y almacenar los materiales y productos, utilizando los medios y equipos disponibles en la empresa y observando las normas de seguridad establecidas.

- Identificar las principales operaciones de proceso de fabricación, transformación y/o decoración de productos de vidrio.

- Interpretar la información de proceso identificando los materiales, útiles, herramientas, máquinas, equipos e instalaciones auxiliares, así como los principales elementos de regulación y control.

- Preparar las máquinas, equipos, útiles y herramientas necesarias para el conformado, transformación y/o decoración de productos de vidrio.

- Efectuar trabajos de conformado, transformación y/o decoración de productos de vidrio, operando correctamente las máquinas, equipos, útiles o herramientas adecuados.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar operaciones de recepción, manipulación, transporte y almacenamiento de materias primas, materiales auxiliares y productos de vidrio.

- 2.- Participar en la preparación de máquinas, equipos, herramientas y materiales y en la realización de las operaciones más significativas de fabricación, transformación y/o decoración industrial de productos de vidrio.

- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Artes Gráficas.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

- Mostrar siempre una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el proceso productivo.
- Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución existentes en la empresa.
- Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que se debe adoptar para las distintas situaciones de trabajo y en caso de emergencia.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene establecidas en la empresa.
- Emplear los útiles de protección personal disponibles y determinados para las distintas operaciones.
- Usar los útiles de protección de máquinas y los elementos y dispositivos de los equipos e instalaciones.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

6.- Cumplir las normas de seguridad e higiene relativas al ámbito de la empresa, tomando en cada momento las medidas de protección necesarias.

7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de fabricación de vidrio y transformados.

8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Diseño y Producción Editorial; Producción en Industrias de Artes Gráficas, y de grado medio de Preimpresión en Artes Gráficas; Impresión en Artes Gráficas; Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 31/1997, de 4 de febrero; 25/1996 de 23 de enero; 446/1996 de 24 de septiembre; 26/1996 de 23 de enero; 49/1997, de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendría, entre otros, los siguientes elementos:

- Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
- Determinación de sus productos y servicios más característicos.
- Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
- Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

- j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
 - c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
 - e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior de Diseño y Producción Editorial; Producción en Industrias de Artes Gráficas, y de grado medio de Preimpresión en Artes Gráficas; Impresión en Artes Gráficas; Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

- 1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:
 - a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
 - b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
 - c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
 - d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
 - e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
 - f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Diseño y Producción Editorial; Producción en Industrias de Artes Gráficas, y de grado medio de Preimpresión en Artes Gráficas; Impresión en Artes Gráficas; Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Producción en Industrias de Artes Gráficas.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de la producción en las industrias de artes gráficas.		6
2. Procesos de preimpresión.	10	
3. Procesos de impresión.	15	
4. Procesos de postimpresión.		5
5. Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas.		8
6. Materiales de producción en artes gráficas.		9
7. Planes de seguridad en industrias de artes gráficas.		2
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. La industria gráfica en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 380 horas.

ANEXO I

Ciclo formativo: Diseño y Producción Editorial

Grado: Superior

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Diseño gráfico.		16
2. Producción editorial.	9	
3. Procesos de preimpresión.	10	
4. Organización de la producción en las industrias de artes gráficas.		6
5. Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas.		8
6. Materiales de producción en artes gráficas.	6	
7. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
8. La industria gráfica en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 374 horas.

Ciclo formativo: Preimpresión en Artes Gráficas.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Tratamiento de textos.	16	
2. Tratamiento de imágenes.		16
3. Ensamblado y filmado de textos e imágenes.		10
4. Montaje y obtención de la forma impresora.	3	
5. Materias primas en artes gráficas.	3	
6. Procesos de artes gráficas.	3	
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
8. Relaciones en el equipo de trabajo.	2	
9. La industria gráfica en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 24 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 320 horas.

Ciclo formativo: Impresión en Artes Gráficas.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Montaje y obtención de la forma impresora.	3
2. Materias primas en artes gráficas.	3
3. Procesos de impresión en offset.	13
4. Procesos de impresión en tintas líquidas.	3
5. Procesos de artes gráficas.	3
6. Seguridad en las industrias de artes gráficas.	2
7. La industria gráfica en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Materias primas en artes gráficas.	3
2. Procesos de encuadernación y manipulados de papel.	10
3. Procesos de manipulados de cartón.	6
4. Procesos de impresión en tintas líquidas.	3
5. Procesos de artes gráficas.	3
6. Seguridad en las industrias de artes gráficas.	2
7. La industria gráfica en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO I

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Realizar actividades destinadas a la definición de productos impresos, proponiendo posibles modificaciones para mejorarlos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Agrupar toda la información necesaria para la comprensión del producto que hay que desarrollar:
- Clase de producto: periódico, libro, revista, folleto, "display", etiquetas, sobres, libretas, complejos, bolsas, formularios.
- Originales y posibles datos aportados por el cliente:
 - Tipo de soporte de impresión.
 - Número de tintas (colores).
 - Número de ejemplares (tirada).
 - Plazos.
- Características específicas sobre tipografía, tratamiento de las imágenes, etc...
- Comprobar que las características del producto que se va a realizar cumplen con las especificaciones de colecciones, normas de imagen gráfica, o de estilo que les afectan.
- Comprobar que los bocetos de presentación aportados por el diseñador contienen textos, imágenes, grafismos y, en general, todos los elementos necesarios para que el producto quede definido y pueda ser comprendido, corregido y aceptado por el cliente.

- Identificar y evaluar las cantidades y costes de las materias primas necesarias y se comprueba la posibilidad de aprovisionamiento de las mismas.
 - Mantener al día y consultar la información sobre materias primas disponibles en el mercado.
 - Identificar los recursos propios y ajenos necesarios para obtener y preparar los originales: reducción, traducción, diseño, maquetación, ilustración, fotografía, derechos.
 - Identificar en cantidad, calidad y tiempo los materiales y prestaciones que se van a precisar en las distintas fases del proceso gráfico de fabricación (preimpresión, impresión y postimpresión).
 - Realizar una propuesta de programación en las distintas fases del proceso, teniendo en cuenta:
 - Plazos.
 - Responsables.
 - Productos que hay que entregar.
 - Solapes entre fases.
 - Forma de la entrega.
 - Fecha de salida del producto.
 - Identificar las características de materias primas y se calculan sus cantidades.
 - Identificar, en función del producto y plan de edición, las necesidades y características de los servicios de proceso gráfico que se van a requerir para la fabricación.
 - Reunir los originales de texto e imagen y las especificaciones de producto y diseño, ordenándolos y distribuyéndolos para maquetación o tratamiento.
 - Comprobar o realizar la maquetación a partir de las especificaciones del diseño para que sirva de plano de ensamblado de texto e imagen.
 - Supervisar o realizar el marcado de textos para su composición, con los signos adecuados.
 - Supervisar las correcciones tipográficas de las pruebas y resolver o proponer soluciones para problemas de ajuste.
 - Identificar las instrucciones del tratamiento de las imágenes (escala, encuadre, tramado, uso de filtros, correcciones y tipos de pruebas) para cada una de ellas.
 - Intervenir en la contratación o compra de derechos sobre los originales, siguiendo las indicaciones del director editorial, responsabilizándose de la gestión del ISBN y "copyright".
- 2.- Realizar actividades destinadas a la organización de la producción editorial según los planes establecidos.
- 3.- Supervisar la disposición de textos e imágenes en la maquetación, comprobando que se ajustan a las especificaciones del diseño.
- 4.- Intervenir en la búsqueda, contratación y encargo de originales que se van a utilizar en el proceso de la producción.
- 5.- Intervenir en la elaboración de presupuestos de ediciones, comprobando su adecuación a los planes editoriales y controlar costes a lo largo del proceso de producción.
- Tener en cuenta todos los factores que intervienen en el coste:
 - Materiales, procesado, derechos, elaboración de originales, plazos, mermas, almacenaje, comercialización, publicidad, etc...
 - Proponer compensaciones de costes con otros productos compatibles con los planes editoriales.
 - Identificar los factores más adecuados sobre los que introducir variaciones, para ajustar costes.
- 6.- Evaluar las pruebas durante los procesos de producción, valorando los datos obtenidos para informar a la empresa.
- Tener en cuenta en el análisis de la prueba de color:
 - La intensidad de impresión.
 - El "trapping".
 - El equilibrio de color.
 - El grado de empastamiento.
 - El tipo de encuadernado y manipulado.
 - La precisión del registro.
 - Los "moirés".
 - Realizar mediciones para la determinación de las características de calidad:
 - Manejando con destreza y cuidando los equipos e instrumentos de medición.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos, expresando los resultados de la medición y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto y al proceso que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 7.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.

- . Determinar las fases de ejecución.
- . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- . Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- . Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- . Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- . Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Definir la información de proceso para la producción de un producto de artes gráficas, convenientemente elegido, consiguiendo la factibilidad de la producción, optimizando los recursos y consiguiendo la calidad establecida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- . La información de proceso debe incluir y/o asegurar:
 - . Recepción de todos los materiales que intervienen.
 - . Identificación de las características de los originales.
 - . Secuencia de fases y determinación de operaciones, optimizando el tiempo de producción.
 - . Equipos, útiles y herramientas necesarios, optimizando su utilización y asignando la calidad.
 - . Los parámetros de operación con sus tolerancias.
 - . Las cross/mermas y sobreespesores de los análisis.
 - . Hojas de instrucciones, especificando tareas, movimientos y tiempos de fabricación correctamente asignados.
 - . Croquis del utillaje de fabricación necesario que permita su fabricación.
 - . Proceso de control, especificando fases de control y autocontrol, características de calidad que deben ser controladas, procedimientos de control, optimizando los costes de calidad y asegurando la verificación de la calidad.
 - . Medidas de prevención que consigan la seguridad del proceso.
- . En su caso, realizar la preparación de los equipos de preimpresión, seleccionando los programas informáticos y la clase de material fotoseñalables más adecuados a cada trabajo.

- . Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- . Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
- . Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previsto.
- . Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
- . Conocer y difundir los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente para los distintos trabajos, así como el comportamiento en cada caso de emergencia.
- . Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
- . Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
- . Identificar y obtener la información necesaria.
- . A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- . A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

8.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.

9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de diseño y producción editorial.

- . Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.

10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Manejando con destreza y cuidando los equipos e instrumentos de medición.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos que exprese los resultados de la medición y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto y al proceso que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Evaluar estándares y características de la producción que contribuyan a diseñar el manual de calidad de la empresa gráfica.
 - Relacionar los estándares de calidad de la empresa con las normas europeas.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previsto.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente para los distintos trabajos, así como el comportamiento en cada caso de emergencia.
 - Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
 - Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 6.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de producción en industrias de artes gráficas.
- En su caso, realizar la preparación de los equipos de impresión:
 - Adecuando las tintas y el soporte de impresión.
 - Ajustando la forma impresora en condiciones de seguridad.
 - Regulando el marcador, la presión de los cilindros y la velocidad de la tirada.
 - En su caso, realizar la preparación de los equipos de guillotinado, plegado, alzado, embuchado, cosido y pegado de tapas, dentro de los procesos de encuadernación.
 - En su caso, realizar la preparación de los equipos de troquelado, corte-rayado-hendido, plegado, pegado y/o cosido, dentro de los procesos de manipulados de cartón.
 - Identificar las operaciones de calibración, resolución y ajuste necesarias sobre las máquinas y equipos que se van a utilizar en la producción.
 - Procesar la documentación requerida para la gestión y control de la producción de artes gráficas.
 - Elaborar, a partir de la documentación existente, un programa-calendario del mantenimiento de máquinas y elementos con fichas y horas de actuación.
 - Realizar el control del progreso de los procesos y operaciones de producción de artes gráficas.
 - Realizar un informe que analice las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la producción (estado de locales, máquinas, instalaciones, operaciones), proponiendo, en su caso, las mejoras oportunas.
 - Realizar una propuesta de mejora de la productividad de un proceso de producción.

Se evaluará:

 - Ahorro de tiempo conseguible.
 - Ahorro de inversión.
 - El mantenimiento, al menos, de las condiciones y ritmos de trabajo y, en su caso, la mejora de las mismas.
 - Identificar/determinar los análisis necesarios en el proceso de fabricación de un producto para alcanzar las características de calidad establecidas.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los dispositivos e instrumentos de control.
 - Realizar mediciones para la determinación de las características de calidad:
- 3.- Realizar actividades destinadas al control y mejora de la producción, consiguiendo los objetivos asignados.
- 4.- Realizar el control de calidad del producto efectuado durante los procesos de producción, valorando los datos obtenidos para informar a la empresa.

- Verificar la compatibilidad de formatos de textos e imágenes.
- Identificar y evaluar las características de los originales que intervienen en preimpresión (textos, gráficos e imágenes).
- Identificar las características de los materiales que intervienen en la filmación, obtención de pruebas, montaje y obtención de la forma impresora.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los materiales en el tratamiento de textos, de imágenes, ensablado y filmación:
 - Dotación de las materias primas para el trabajo (materiales fotosensibles, líquidos de revelado).
 - Control de actividad de los productos químicos de procesado.
 - Comprobación de la adecuación de los fotolitos, obteniendo el nivel de calidad establecido.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los materiales para el montaje y la obtención de la forma impresora:
 - Dotación de materias primas para el trabajo (planchas, planchas, líquidos de revelado).
 - Control de actividad de los productos químicos de procesado.
 - Limpieza de "astralones" y revisión de contactos defectuosos ("flou").
 - Realizar el anulado de la pantalla de serigrafía por un sistema convencional o por medio de pelucla.
- Detectar defectos en los materiales que hay que utilizar (en el almacenado y en la estabilidad dimensional de los soportes, totalidad de tintas de selección y colores especiales, resistencia al frota, brillo, deslizamiento, posicionamiento de las imágenes en las formas impresoras), obteniendo la calidad establecida.
- Identificar el dispositivo de salida idóneo de entre los disponibles en el centro de trabajo, en función de las prioridades de filmación, formato de página y calidad establecida.
- Identificar el modelo de imposición de páginas (convencional o electrónico), sistemas de obtención de pruebas (digitales, fotoquímicas y de impresión) y de formas impresoras, en función del sistema de impresión y del tipo de producto que hay que conseguir.

- Realizar las operaciones necesarias para la calibración de los equipos de entrada y salida (escáneres, cámaras, filmadoras, insuladoras y procesadoras).

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto, justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 8.- **Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.**
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 9.- **Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.**
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS. GRADO: MEDIO.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 1.- **CAPACIDADES TERMINALES:**
 - Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en la preimpresión, asegurando el nivel de calidad en tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
 - Comprobar la recepción de todos los elementos (originales, maquetas, bocetos, discos ópticos y magnéticos, información a través de red, fotolitos, libros de estilo y manuales de calidad) necesarios para realizar un encargo de preimpresión.
 - Interpretar la información de proceso incluyendo las indicaciones de procesado ubicadas en los distintos elementos.

2.- Realizar la preparación de los equipos y máquinas que intervienen en la preimpresión, asegurando el nivel de calidad en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los equipos de preimpresión:
 - Montaje de los originales en el tambor del escáner.
 - Selección del programa adecuado al tipo de trabajo que se va a desarrollar, y conexión en catenones de red.
 - Configuración del "rip" y de la filmadora, según el tipo de trabajo y material que se vaya a utilizar.
 - Carga de la película en el tambor de la filmadora o "recorder", consiguiendo el nivel de calidad establecido.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según procedimientos establecidos.
 - A partir de un original montado sobre el tambor del escáner obtener la imagen digital para su posterior tratamiento en pantalla, teniendo en consideración los siguientes parámetros:
 - Tipo de original: opaco o transparencia.
 - "Lineatura" de salida.
 - Factor de ampliación.
 - A partir de la orden de trabajo, obtener páginas completas en pantalla, aplicando las utilidades informáticas adecuadas:
 - Cajas de texto e imagen, para maquetación.
 - Hojas de estilo.
 - Modelos de imagen y color.
 - Curvas tonales y filtros.
 - "Cropping", silueteados y máscaras.
 - Realizar la filmación de las páginas ajustadas, según los parámetros adecuados recogidos en el menú correspondiente del programa:
 - "Lineatura".
 - Métodos de tramado y angulación.
 - Reventado y superposición de colores.
 - Fuentes tipográficas.
 - Obtener una prueba fotoquímica a partir de los fotolitos que se han filmado con la calidad requerida.
 - Interpretar y comprobar la información técnica de proceso.
 - A partir de la ficha de trabajo realizar un montaje a cuatro colores (convencional o electrónicamente) según el sistema de impresión ("offset", flexografía y serigrafía).
 - Realizar la grabación de los cilindros de busco por el sistema convencional o electrónico.
- 3.- Realizar las operaciones para la obtención de las páginas completas, ya ajustadas según la maqueta original, y de las pruebas, a partir de los fotolitos, asegurando el nivel de calidad en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
- 4.- Realizar las operaciones para la obtención de la forma impresora, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y según los procedimientos establecidos.
- 5.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
- Obtener la plancha de "offset" positiva o negativa.
 - Obtener el fotopolímero para la impresión en flexografía.
 - Obtener la pantalla para la impresión en serigrafía.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de producción de la empresa.
 - Aplicar las normas de seguridad y medioambientales implicadas en la producción.
 - Identificar y usar las prendas, accesorios y equipos de protección individual necesarios para cada operación.
 - Identificar productos utilizados en la producción que sea susceptibles de sustitución según la normativa medioambiental y de seguridad.
- 6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del anterior y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adscrita en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
 - Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo artes gráficas.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Preparación de las tintas (líquidas y grasas) y los aditivos según los colores y soportes a imprimir y las especificaciones indicadas.
 - Guillofinado y desbarbado de pliegos, pelado de bobinas, montado en el portabobinas y enhebrado, aireado y apliado), obteniendo el nivel de calidad establecido en los tiempos especificados.
 - Detectar defectos en los materiales y productos intermedios (en el almacenado y en la estabilidad dimensional de los soportes, tonalidad de tintas de selección y colores especiales, resistencia al frote, brillo, deslizamiento, posicionamiento de las imágenes en las formas impresoras).
 - Realizar las operaciones necesarias para la calibración de los equipos de "insolación" y procesado de la forma impresora asegurando el nivel de calidad establecido.
 - Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las máquinas de impresión:
 - Regular sistemas de tensión de bobinas.
 - Sincronizar la bobina de reserva y su dispositivo de encolado ("autopaster").
 - Regular los pupitres o consolas para el control de la máquina, obteniendo el nivel de calidad establecido en los tiempos especificados.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según procedimientos establecidos.
 - Interpretar y comprobar la información técnica de proceso.
 - A partir de la ficha de trabajo imponer o montar un trabajo a cuatro colores.
 - A partir de la ficha realizar un montaje a cuatro colores según el sistema correspondiente a la impresión por offset y flexografía o serigrafía.
 - Realizar la grabación de los cilindros de huecograbado por el sistema convencional o electrónico, consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión por huecograbado.
 - Obtener la plancha de offset positiva o negativa consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión en offset.
 - Obtener el fotopolímero para la impresión en flexografía con la calidad requerida en el caso de impresión por flexografía.
 - Realizar la pantalla para la impresión en serigrafía consiguiendo la calidad requerida y los tiempos en el caso de impresión por serigrafía.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

CICLO FORMATIVO: IMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en la impresión por offset, huecograbado, flexografía o serigrafía, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según procedimientos establecidos.
 - Interpretar y comprobar la información técnica de proceso.
 - A partir de la ficha de trabajo imponer o montar un trabajo a cuatro colores.
 - A partir de la ficha realizar un montaje a cuatro colores según el sistema correspondiente a la impresión por offset y flexografía o serigrafía.
 - Realizar la grabación de los cilindros de huecograbado por el sistema convencional o electrónico, consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión por huecograbado.
 - Obtener la plancha de offset positiva o negativa consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión en offset.
 - Obtener el fotopolímero para la impresión en flexografía con la calidad requerida en el caso de impresión por flexografía.
 - Realizar la pantalla para la impresión en serigrafía consiguiendo la calidad requerida y los tiempos en el caso de impresión por serigrafía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en el montaje de la forma impresora y en la impresión, asegurando el nivel de calidad establecido y realizando el correspondiente informe de recepción.
 - Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las materias primas en el montaje y obtención de la forma impresora teniendo en cuenta:
 - La dotación de las materias primas para el trabajo (plantillas, planchas, líquidos de revelado).
 - El control de actividad de los productos químicos de proceso.
 - La limpieza de los "astralones" y la revisión de contactos defectuosos ("flou").
 - Que el emulsionado de la pantalla de serigrafía se realice por un sistema convencional o por medio de película, obteniendo el nivel de calidad establecido con los tiempos especificados.
 - Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las materias primas de impresión:
 - Comprobación de la superficie de la forma impresora.
- 2.- Realizar la preparación de los equipos y máquinas que intervienen en la impresión de offset y huecograbado o flexografía o serigrafía, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
 - Regular sistemas de tensión de bobinas.
 - Sincronizar la bobina de reserva y su dispositivo de encolado ("autopaster").
 - Regular los pupitres o consolas para el control de la máquina, obteniendo el nivel de calidad establecido en los tiempos especificados.
- 3.- Realizar las operaciones para la obtención de la forma impresora asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según procedimientos establecidos.
 - Interpretar y comprobar la información técnica de proceso.
 - A partir de la ficha de trabajo imponer o montar un trabajo a cuatro colores.
 - A partir de la ficha realizar un montaje a cuatro colores según el sistema correspondiente a la impresión por offset y flexografía o serigrafía.
 - Realizar la grabación de los cilindros de huecograbado por el sistema convencional o electrónico, consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión por huecograbado.
 - Obtener la plancha de offset positiva o negativa consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión en offset.
 - Obtener el fotopolímero para la impresión en flexografía con la calidad requerida en el caso de impresión por flexografía.
 - Realizar la pantalla para la impresión en serigrafía consiguiendo la calidad requerida y los tiempos en el caso de impresión por serigrafía.

- 4.- Realizar las operaciones de la tirada en máquinas de cuatro o más cuerpos, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
- Interpretar correctamente la información técnica de proceso obteniendo los datos precisos para realizar la tirada.
 - . Planchas para imprimir.
 - . Número de pliegos.
 - . Forma de realizar la impresión: anverso o cara, reverso o retorción, "cara-retira", volteo de pizarras.
 - . Colores especiales, a la muestra, número de "Puntos".
 - . Tipo de papel, para interior y cubierta. Formato, gramaje. Porcentaje de pérdida de la obra.
 - Operar los equipos de producción con seguridad y siguiendo las instrucciones recibidas.
 - Realizar operaciones de conducción de la tirada con máquinas de, al menos, cuatro colores y de barnizado.
 - Verificar la calidad durante la tirada, y al finalizarla, identificando los posibles defectos y sus causas.
 - Realizar operaciones de mantenimiento durante grandes producciones:
 - . Limpieza periódica de cauchos.
 - . Eliminación de partículas de papel en la forma impresora, en el sistema de entintado y mojado.
- 5.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente siguiendo los procedimientos establecidos.
- 6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de impresión en artes gráficas.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.
- Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ENCUADERNACIÓN Y MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTÓN. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en la encuadernación y manipulado de papel y cartón, ajustándose a las exigencias propias del centro de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar y comprobar toda la información de proceso, manuales y calidad y mantenimiento, propios del centro de trabajo.
- Identificar las características de los materiales que intervienen en el proceso y su correspondencia con el orden de trabajo.
- Identificar las características del tipo de impreso (folios, libros, revistas, etiquetas) con que se va a trabajar.
- Identificar las características del tipo de manipulado que se va a efectuar: embalajes en cartón y derivados, carpetas, archivadores, complejos de cartón y derivados.
- Identificar las variaciones del procedimiento adecuadas al tipo de trabajo.
- Detectar los defectos que tenga el material que se va a utilizar, relacionado con la naturaleza y grado de humedad del soporte, márgenes establecidos y marcas de corte.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación y manipulado de papel (colas, pteles, terciopelos, películas de estampación, cartón) según las especificaciones recibidas (viscosidades, temperaturas, mezclas o espesores de extrusionado).

- Realizar el desbocado o guillotinado de los soportes que se van a utilizar para que permitan alimentar adecuadamente la máquina.

- Se han dispuesto los soportes para alimentar adecuadamente a la máquina.

- Identificar los elementos intercambiables y productos auxiliares necesarios para efectuar el trabajo de la orden de producción.

- Identificar los procedimientos más adecuados que se deben utilizar para efectuar el trabajo correctamente.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación y adecuación en su caso, de los elementos intercambiables que se deben utilizar en el trabajo: formas, contraformas, troqueles, cuchillas, cabezales de extrusión, cortadores, rapadores, encoladores, rodillos de presión, separadores, gotas, piezas de doblado, rodillos de caucho y silicona.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los equipos (guillotinas, minervas, troqueladoras, línea de encuadernación, embuchadoras, alzadoras, contracolladoras, plegadoras, coseadoras, engomadoras, líneas de manipulados de cartón, estuchadoras, encoladoras, rayadoras, retráctiladoras, gofradoras, hendedoras, bobinadoras) que se deben utilizar en el trabajo:
 - Montaje de los elementos intercambiables.
 - Ajuste de automatismos, sistemas electrónicos y mecánicos.
 - Sincronización de las máquinas.
 - Ajuste de temperaturas de secado del ondulado, la mezcla de las pastas, colas, pegamentos, espesores.
 - Ajuste de presiones, de aire y aceite.

- Alimentar las máquinas con los soportes, productos y materiales que se utilizan en el trabajo.

- Realizar la obtención de pruebas de productos de cartón ondulado, cartoncillo y otros materiales.

- Comprobar desviaciones y reajustar las máquinas.

- Efectuar las operaciones de mantenimiento de primer nivel (engrasado, limpieza, afilado de cuchillas) según la documentación técnica, instrucciones de la empresa y las normas de seguridad.

- 3.- Realizar las operaciones de tirada de encuadernación y/o manipulados de papel, cartón y otros materiales a fin de efectuar el trabajo de la orden de producción.
 - Interpretar y expresar la información técnica de proceso (procedimientos, especificaciones, consumos, resultados) con la simbología, terminología y medidas propios del centro de trabajo.
 - Operar los equipos de producción con seguridad y siguiendo las instrucciones recibidas.
 - Realizar operaciones de conducción de la tirada siguiendo las normas de seguridad establecidas.
 - Verificar la calidad durante la tirada y al finalizarla, identificando los posibles defectos y sus causas, siguiendo parámetros establecidos.

- Realizar operaciones de mantenimiento durante la tirada, a fin de conseguir la calidad requerida en la producción.

- Cumplimentar la información técnica relativa al producto, productividad, consumos e incidencias.

- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de producción de la empresa.

- Aplicar las normas de seguridad y medioambientales implicadas en la producción.

- 4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
 - Realizar las operaciones de recepción de los materiales que intervienen en el proceso, manuales y calidad y mantenimiento, propios del centro de trabajo.
 - Identificar las características de los materiales que intervienen en el proceso y su correspondencia con el orden de trabajo.
 - Identificar las características del tipo de impreso (folios, libros, revistas, etiquetas) con que se va a trabajar.
 - Identificar las características del tipo de manipulado que se va a efectuar: embalajes en cartón y derivados, carpetas, archivadores, complejos de cartón y derivados.
 - Identificar las variaciones del procedimiento adecuadas al tipo de trabajo.
 - Detectar los defectos que tenga el material que se va a utilizar, relacionado con la naturaleza y grado de humedad del soporte, márgenes establecidos y marcas de corte.
 - Realizar las operaciones necesarias para la preparación y manipulado de papel (colas, pteles, terciopelos, películas de estampación, cartón) según las especificaciones recibidas (viscosidades, temperaturas, mezclas o espesores de extrusionado).
 - Realizar el desbocado o guillotinado de los soportes que se van a utilizar para que permitan alimentar adecuadamente la máquina.
 - Se han dispuesto los soportes para alimentar adecuadamente a la máquina.
 - Identificar los elementos intercambiables y productos auxiliares necesarios para efectuar el trabajo de la orden de producción.
 - Identificar los procedimientos más adecuados que se deben utilizar para efectuar el trabajo correctamente.
 - Realizar las operaciones necesarias para la preparación y adecuación en su caso, de los elementos intercambiables que se deben utilizar en el trabajo: formas, contraformas, troqueles, cuchillas, cabezales de extrusión, cortadores, rapadores, encoladores, rodillos de presión, separadores, gotas, piezas de doblado, rodillos de caucho y silicona.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos

• Identificar y usar las prendas, accesorios y equipos de protección individual necesarios para cada operación.

• Identificar productos utilizados en la producción que sean susceptibles de sustitución según la normativa medioambiental y de seguridad.

• Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo.

• Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.

• Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

• Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.

• Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.

• Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

• Identificar y obtener la información necesaria.

• A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

• A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionados con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

• Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

380/1996 de 29 de julio y 390/1996 de 2 de agosto respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que comenzaría, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extrascolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comienzan el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y al sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Soljidad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES		HORAS SEMANALES
1. Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.		6
2. Conducción de grupos en bicicletas.		4
3. Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.		4
4. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		3
5. Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.		5
6. Actividades físicas para personas con discapacidades.		2
7. Dinámica de grupos.		3
8. El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.		1
9. Formación y orientación laboral.		2
TOTAL		30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO III

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Siguiendo las directrices de su supervisor, concretar la programación de las actividades en las que se va a intervenir en función de las características y funciones de la empresa/institución.

- Interpretar las distintas programaciones de actividades (haciendo especial hincapié en el momento actual de desarrollo).

- Justificar la selección de la instalación y material deportivo.

- Diferenciar las características y el nivel de motivación de los diferentes grupos de usuarios.

- Clasificar a los participantes en función de su nivel de destreza y su condición física.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ANEXO I

Ciclo formativo: Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Juegos y actividades físicas recreativas para animación.	5	
2. Actividades físico-deportivas individuales.	5	
3. Actividades físico-deportivas de equipo.	7	
4. Actividades físico-deportivas con implementos.		8
5. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico.	6	
6. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.		5
7. Primeros auxilios y socorrismo acuático.		6
8. Animación y dinámica de grupos.		7
9. Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas.	4	
10. Actividades físicas para personas con discapacidades.		4
11. El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES		30

(*) 19 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 474 horas.

- Elabrar la programación de la actividad a desarrollar concretando para cada sesión:
 - Los objetivos operativos.
 - Los contenidos a trabajar y su temporalización.
 - Los medios necesarios.
 - Los métodos que garanticen la mejor consecución de los objetivos.
 - Las actividades y tareas a realizar (ejercicios, juegos, etc...) secuenciadas y temporalizadas.
- Dirigir y dinamizar actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con instrumentos.
- 2.- Dirigir y dinamizar actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con instrumentos.
 - Preparar el material necesario para el desarrollo del juego o la actividad programada y distribuirlo entre los participantes.
 - Recibir a los usuarios/clientes de forma que se sientan motivados y atendidos.
 - Informar en el tono y forma adecuada en función de las características de los usuarios/clientes sobre:
 - Objetivos de la sesión.
 - Aspectos relevantes a tener en cuenta.
 - Normas de seguridad e higiene que se deben respetar.
 - Organizar los grupos de forma que se optimice el tiempo y los recursos disponibles.
 - Seleccionar y utilizar la forma de transmisión del mensaje docente más adecuada a la tarea a realizar:
 - Explicaciones verbales.
 - Demostración de los movimientos y ejercicios propuestos.
 - Utilización de ayudas.
 - Corregir errores en la ejecución de los ejercicios e indicar las causas.
 - Justificar la selección y adoptar en cada momento la situación más adecuada para dar las indicaciones al grupo.
 - Dirigir la sesión de forma amena y divertida fomentando la participación de todos los miembros del grupo.
- 3.- Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo asignado e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.
 - Solucionar los imprevistos que se produzcan en relación a la instalación, al material y a las personas, comunicándolo al responsable del centro.
 - Detectar signos y síntomas de fatiga, cansancio, aburrimiento, desmotivación, etc... adaptando el tipo, duración e intensidad de los juegos y actividades a la dinámica del grupo de clientes.
 - Atender a posibles lesionados cumpliendo las normas básicas de primeros auxilios.
 - Atender y dar respuesta a los comentarios y consultas de los clientes/usuarios.
 - Dejar la instalación en correcta disposición para actividades posteriores.
 - Notificar a la persona responsable los aspectos relacionados con el desarrollo de la sesión y las incidencias surgidas.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, de forma que pueda recibir a los usuarios a su llegada a la instalación.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia e iniciativa las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
 - Assumir las normas y los procedimientos de trabajo participando en las actividades complementarias que se desarrollen o en las que participe la empresa: conferencias, sesiones informativas, eventos, etc...
 - Respetar las normas internas del centro del trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, etc.
 - Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo y los usuarios/clientes de la empresa/institución.
 - Canalizar las demandas y sugerencias de los usuarios a las personas adecuadas.
 - Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa/institución, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencias.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

6.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL

GRADO: MEDIO

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Definir y organizar recorridos y estancias en el medio natural así como sus actividades complementarias, gestionando los medios y recursos necesarios para su realización.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Establecer los itinerarios adecuados a las características e intereses del grupo o cliente utilizando documentación técnica y turística de la zona y prever itinerarios alternativos.
- Determinar el material necesario, la duración y períodos del recorrido y las zonas de descanso y/o avituallamiento.
- Programar las actividades complementarias a realizar durante el desarrollo de la actividad.
- Prever el botiquín de marcha en función de la actividad a realizar.
- Recoger diariamente información meteorológica de diferentes fuentes e interpretar los datos, publicándolos en el lugar adecuado e informando a usuarios y compañeros de trabajo.
- Realizar, cuando la actividad lo requiera, las gestiones necesarias para organizar el transporte y el lugar de pernoctación.
- Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la actividad.

- 2.- Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a pie, bajo supervisión del responsable de la empresa.

- Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización.

• Fomentar en el grupo de usuarios asignado la participación en las actividades que ofrezca la empresa/institución y la adherencia al programa.

- Adaptar su imagen personal y el lenguaje al contexto de la empresa/institución y a las características de la actividad que debe desarrollar.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

Analizar e interpretar la información.

- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 5.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

• Partiendo del proyecto integrado definido: Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.

• Determinar las fases de ejecución.

• Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Comprobar que el material personal y colectivo propio de la actividad y el de seguridad se encuentra en condiciones adecuadas para su uso.
 - Explicar a los clientes los aspectos técnicos sobre la marcha y, la forma de distribución del material en la mochila.
 - aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante marcha.
 - Marcar el ritmo y los descansos durante el desarrollo de la marcha.
 - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos.
 - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes.
 - En situaciones que impliquen cierto riesgo, establecer los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico.
 - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar, al inicio, en los descansos y/o durante el desarrollo de la marcha.
 - Fomentar conductas respetuosas con el medio.
 - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías.
 - En caso de lesión o accidente colaborar en la aplicación de las primeras curas.
 - Al finalizar la actividad revisar el material, realizar su mantenimiento preventivo y almacenarlo en el lugar y condiciones adecuadas.
 - Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la actividad.
 - Escoger la bicicleta adecuada y ajustarla a las características de cada cliente.
- 3.- Acompañar a grupos o clientes por itinerarios en bicicleta bajo supervisión del responsable de la empresa.
- aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha.
 - Explicar y demostrar a los clientes al inicio de la actividad:
 - Las características y prestaciones de la bicicleta
 - Las normas de circulación en pistas y carreteras
 - La posición adecuada
 - La forma de realizar las maniobras de frenada, derrape, superación de obstáculos, cambio de marchas y modificación del desarrollo
 - Guiar al grupo controlando a los posibles rezagados y marcar el ritmo y los descansos durante el desarrollo de la marcha.
 - Alternar posiciones durante el desarrollo de la marcha, dando consejos técnicos al usuario, y motivándolo en los momentos necesarios.
 - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos.
 - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Aprovechar los descansos para supervisar el estado mecánico de las bicicletas reparando las posibles averías.
 - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar en los descansos o durante el desarrollo de la marcha.
 - En situaciones que impliquen cierto riesgo, montar los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico.
 - Fomentar conductas respetuosas con el medio.
 - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías.

- En situaciones que impliquen cierto riesgo, montar los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico.
- Fomentar conductas respetuosas con el medio.
- Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travessías.
- Colaborar diariamente en las tareas de establo, alimentación, limpieza del caballo, etc...
- Observar y colaborar en curas y tratamiento veterinario de los caballos, así como en su herraje.
- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, de forma que pueda recibir a los usuarios y preparar el material y en su caso la instalación.
- Interpretar y ejecutar con diligencia e iniciativa las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- Asumir las normas y los procedimientos de trabajo participando en las actividades complementarias que se desarrollen o en las que participe la empresa: conferencias, sesiones informativas, eventos, etc...
- Respetar las normas internas del centro de trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, etc.
- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo y los usuarios/clientes de la empresa.
- Canalizar las demandas y sugerencias de los usuarios a las personas adecuadas.
- Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencias.
- Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización.
- Fomentar en el grupo de usuarios la participación en las actividades que ofrezca la empresa.

5.- Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo y la actividad asignada e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.

- Realizar la carga y descarga de las bicicletas así como su almacenamiento.
 - Limpiar y realizar el mantenimiento de las bicicletas después de cada sesión, y reparar averías simples si es necesario.
 - Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la realización de la actividad.
 - Escoger el caballo adecuado según el nivel del usuario y preparar y ajustar el material necesario para cada cliente.
 - Consejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha.
 - Explicar y demostrar a los clientes al inicio de la actividad:
 - las características y costumbres del caballo
 - la posición adecuada sobre el caballo
 - la forma de efectuar el monte y el desmonte
 - la forma de transmitir las órdenes al caballo
 - consejos habituales para el buen desarrollo de la marcha
 - Guiar de primero al grupo en el transcurso de la marcha, controlando a los posibles rezagados.
 - Alternar posiciones durante el desarrollo de la marcha, dando consejos técnicos al usuario, y dar confianza en los momentos necesarios.
 - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos.
 - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Aprovechando los descansos, realizar el reconocimiento del herraje y la guarnición del caballo.
 - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar en los descansos o durante el desarrollo de la marcha.
- 4.- Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a caballo bajo supervisión del responsable de la empresa y colaborar en las tareas rutinarias del establo.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
- Adaptar su imagen personal y el lenguaje al contexto de la empresa y a las características del grupo y de la actividad que debe desarrollar.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 7.- Partiendo del proyecto integrado definido:
- . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, SA, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adop-

tado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de marzo de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, S.A., ejercicio 1996.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**CANAL SUR RADIO, (CSR, S.A.)
FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO - 1996**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

III.2.2 Personal

III.2.3 Contratación

III.2.3.1 Contratos de servicios

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

IV. OPINIÓN

V. ANEXOS

**VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL
INFORME DE FISCALIZACIÓN**

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
CSR, S.A.	Canal Sur Radio, Sociedad Anónima
CSTV, S.A.	Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LIVA	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido
MP.	Millones de pesetas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RTVA	Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía aprobó, con fecha 26 de abril de 1995, la iniciativa relativa a la fiscalización integral de la RTVA y sus sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR S.A.

2. Con fecha 9 de junio de 1995 (BOPA número 87) el Parlamento de Andalucía solicitó que, dentro de sus posibilidades técnicas, la Cámara de Cuentas incluyera en sus planes de actuación la realización de una fiscalización integral de la *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía* y sociedades filiales.

3. En este sentido, durante 1995 se realizó la *fiscalización de las cuentas anuales (financiera)* del ejercicio 1994 de RTVA y sus sociedades filiales, cuyo informe definitivo se elevó al Parlamento en marzo de 1996. En el presente ejercicio se ha procedido a realizar la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las tres empresas así como la auditoría operativa de CSR, S.A.

4. La Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en su Disposición Adicional Sexta, exige a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Entidades de derecho público a someter su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

5. La Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, pero no los procedimientos de gestión, organización y administración. Por ello, atribuye al Director General las facultades para dictar disposiciones y regular el funcionamiento del Ente Público y sus Sociedades filiales.

En uso de esta atribución el Director General aprobó la Disposición General 1/1996 por la que se regula la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y de sus Sociedades filiales.

6. En las actuaciones de fiscalización no sólo se ha analizado el respeto a los principios de publicidad y concurrencia, sino también el cumplimiento de la Disposición General en todo aquello que afecta a la contratación de servicios, suministros y producción de programas.

7. El presente informe se refiere exclusivamente a la fiscalización de cumplimiento de legalidad del ejercicio 1996 realizada a la empresa CSR, S.A. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción que se realice sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

8. El trabajo de campo se dio por finalizado a primeros del mes de noviembre de 1997.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. La auditoría de cumplimiento ha consistido en evaluar si durante 1996, CSR S.A., ha cumplido con la legislación general y específica que le es de aplicación. La principal legislación aplicable a la entidad que ha sido utilizada en este trabajo, se relaciona en el Anexo I del presente informe.

10. El procedimiento seguido en la realización del trabajo de campo ha consistido, de forma resumida, en el análisis de la normativa vigente, elaboración de cuestionarios, revisión de documentos y realización de entrevistas y pruebas sobre aspectos seleccionados.

11. El alcance del trabajo, de forma resumida, se ha centrado fundamentalmente en el análisis de la organización, libros oficiales, cuentas anuales, programas y presupuestos, tributos, así como de la contratación de bienes, servicios y derechos de emisión y transmisión (ANEXO II).

Adicionalmente, como parte de la fiscalización se ha procedido al estudio y evaluación de los controles internos implantados en la entidad como garantía de fiabilidad e integridad de la información y salvaguarda de los activos.

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

12. Con fecha 16 de diciembre de 1996, la AEAT incoa acta de inspección referida a las retenciones y pagos a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período 1990 - 1994 (por importe de 62 MP.) de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 del RD 2384/81 y posteriores modificaciones de los mismos, al entender que no se consideraron las retribuciones variables abonadas a sus empleados, en el momento de la determinación del tipo de retención aplicable. Este acta fue firmada en disconformidad por CSR, S.A.

Tras las alegaciones presentadas por la empresa ante la Inspección Regional de Andalucía se recibe notificación del Inspector Jefe en la que la nueva liquidación practicada se reduce a 35 MP. a la vez que anula, por defecto de forma, el acta citada en lo que respecta al ejercicio 1994.

Actualmente, la empresa se encuentra a la espera de resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía ante la reclamación presentada en abril de 1997.

13. Con fecha 14 de abril de 1997, la AEAT incoa acta de inspección referida a las retenciones y pagos a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1994 (por importe de 13 MP.) de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 del Reglamento del IRPF, al entender que no se consideraron las retribuciones variables abonadas a sus empleados en el momento de la determinación del tipo de retención aplicable a la totalidad de las retribuciones sujetas. Este acta fue firmada en disconformidad por la empresa.

Tras las alegaciones presentadas ante la Inspección Regional de Andalucía, la empresa se encuentra actualmente a la espera de resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

14. Con fecha 30 de julio de 1996 la AEAT incoa dos actas de inspección en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, una referida a los ejercicios 1990 a 1993, ambos inclusive, y otra referida a 1994 y 1995 por importes de 1.088 MP. y 521 MP. respectivamente. Estas actas fueron firmadas en disconformidad por la empresa.

La Inspección manifiesta en ambas actas que la empresa declaró y liquidó, del total de operaciones efectuadas en los ejercicios comprobados, solamente las correspondientes a entrega de bienes y prestaciones de servicios distintos del de radiodifusión. Así mismo, dedujo como cuotas soportadas deducibles las correspondientes a todas las operaciones realizadas, incluida la prestación del servicio de radiodifusión, solicitando la devolución del exceso de cuota soportada sobre la repercutida en todos los ejercicios.

A juicio del Inspector procede regularizar tal planteamiento como consecuencia de las siguientes consideraciones:

- A) La empresa se constituyó como Sociedad Anónima por imperativo de la Ley 8/87 de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, para gestionar el servicio público de radiodifusión encomendado a la RTVA. La prestación de dicho servicio se enmarca plenamente en la definición que del hecho imponible hacen los artículos 3 de la Ley

30/85 y 4 de la Ley 37/92, quedando, por ello, plenamente sujeta y no exenta al impuesto.

- B) La base imponible (artículos 17 y 78 de las Leyes 30/85 y 37/92 respectivamente), viene definida como la contraprestación de las operaciones sujetas al impuesto, siendo irrelevante a tal efecto que el sujeto pasivo denomine aquella como "subvención" - en el intento de eximirla de tributación apoyándose en la obligación que el artículo 17.2.3 de la LIVA de 1985 y 78.2.3 de la LIVA de 1992 imponen de que esté vinculada al precio para integrarla en la base imponible cuando es lo cierto que se trata de la compensación económica por los gastos de explotación de la actividad encomendada por RTVA a CSR, S.A.

Con fecha 23 de septiembre de 1996, la empresa presentó contra la propuesta de liquidación contenida en el acta incoada escrito de alegaciones ante el Inspector Jefe solicitando la rectificación de las liquidaciones provisionales en ellas contenidas.

El 21 de marzo de 1997, recibe notificación de la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Andalucía ratificando como definitivas las liquidaciones provisionales contenidas en el acta.

Actualmente, la empresa se encuentra a la espera de la resolución del Recurso de Reposición, previo al Económico-Administrativo, interpuesto contra la mencionada liquidación, al entender que:

- La actividad de radiodifusión tiene como destinatario indirecto (no directo) a la Junta de Andalucía, vía RTVA, sin que pueda hablarse de una prestación de servicios (de CSR, S.A. a RTVA.) sujeto al impuesto.
- Las transferencias presupuestarias recibidas de la Junta de Andalucía (vía Ley de Presupuestos) responden a subvenciones recibidas para financiar el déficit de explotación.
- Las subvenciones recibidas no están vinculadas al precio. El artículo 78 de la Ley del IVA establece que la base imponible estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo, incluyéndose en el concepto de contraprestación "las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto", es decir, "...las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación". Tal precisión legal implica una limitación de las subvenciones que deben incluirse en la base, pudiéndose dar supuestos en los que las subvenciones percibidas no hayan de tenerse en cuenta en relación al IVA. Ninguna de las subvenciones recibidas por CSR, S.A. está determinada en función del número de unidades entregadas o del volumen de servicios prestados, y que además no han sido determinadas con anterioridad a la realización de los mismos, por lo que no ha de integrarse en la base imponible del Impuesto.

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

15. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma obliga, a las empresas públicas de la Junta de

Andalucía, a elaborar en los plazos establecidos (artículos 59.1 y 60) un programa de actuación, inversión y financiación (artículo 57.1), que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 59.2), así como, un presupuesto de explotación y/o de capital (artículo 57.3).

La empresa ha incumplido los plazos previstos en la elaboración de los programas y presupuestos correspondientes al ejercicio 1996. Aunque no es imputable a la propia empresa pública, el mencionado programa no ha sido publicado en el BOJA.

III.2.2 Personal

16. La Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de julio de 1967, por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal en su artículo 2, establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

III.2.3 Contratación

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSR, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.2.3.1 Contratos de servicios

18. En el contrato *Servicios informativos durante 1996 por parte de Europa Press, clave 3002-02*, por importe 4 MP., el suministro de noticias debió de finalizar el 31 de diciembre de 1995, conforme al documento contractual firmado en su día. Sin embargo, la prestación por el contratista continuó hasta mediados del mes de julio de 1996 sin que existiera ninguna prórroga contractual. Esta situación se subsana posteriormente con la ampliación del contrato inicial hasta finales del ejercicio 1996.

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

19. En la *Contratación de una serie de programas radiofónicos de título "El programa de Carlos Herrera", clave 3002-01*, por importe de 28 MP., único expediente de producción formalizado por Canal Sur Radio en 1996, tenía previsto finalizar en fecha 31 de julio de 1997, no obstante, la prestación de la producción por parte de la empresa adjudicataria se interrumpe un mes antes de lo previsto, sin que consten en el expediente las circunstancias que lo han motivado.

IV. OPINIÓN

20. Excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el epígrafe III, CSR, S.A. ha cumplido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996 con la legislación que le es de aplicación.

V. ANEXOS

ANEXO I

21. La normativa analizada en el desarrollo del trabajo realizado ha sido la siguiente:

1. Legislación específica de la actividad:

- Normativa Estatal

- Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 46/1983, de Regulación del Tercer Canal.
- Real Decreto 545/1989, que aprueba el Estatuto de Retevisión.

- Normativa Autonómica

- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

2. Legislación General

- Normativa Estatal

2.1 General

- Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas RDL 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.

2.2 Laboral y Seguridad Social

- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de julio de 1967, por la que se establece el modelo oficial del libro de matrícula de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Tributaria

- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y reglamento de desarrollo.
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y reglamento de desarrollo.

- Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre Valor Añadido.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y reglamento de desarrollo.

- Normativa Autonómica

- Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

- Ley 7/1996 de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Estatutos de Canal Sur Radio, S.A.

3. Normativa Interna

- Disposición General 1/1996, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades.

ANEXO II

TOTAL CONTRATOS FORMALIZADOS Y FISCALIZADOS EN CSR, S.A. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	1	-	1	1	-	-	-	3
IMPORTES (Pts.)	3.780.360	-	3.693.089	27.750.000	-	-	-	35.223.449

VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

16. La Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de julio de 1967, por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal en su artículo 2, establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

ALEGACIÓN Nº 1:

Ante la obligatoriedad de comunicar a la Seguridad Social el alta de los trabajadores, antes de la fecha de inicio de la prestación laboral, no se puede, en el momento de la firma del contrato, recoger su firma, en el libro de matrícula, ya que se pueden producir altas imprevistas con fecha anterior, y el libro de matrícula debe llevar un orden obligado de fecha.

La formalización de contratos de duración imprevista que suelen ser de corta duración, lo que provoca muchas veces, una vez inscrito el trabajador en el libro de matrícula, éste se encuentra en situación de baja y de difícil localización.

En otras ocasiones los trabajadores han sido reclamados para su firma en el Libro de Matrícula, pero no se han personado en la Dirección de Organización y Recursos Humanos.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSR, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

ALEGACIÓN Nº 2:

Como bien indica el propio informe de fiscalización, la actividad contractual de Canal Sur Radio, se ajusta a la legislación aplicable, por lo que, entendemos, debiera indicarse más claramente en el informe que las deficiencias señaladas, no constituyen incumplimientos legales, sino una mera falta de adecuación a una norma interna, dictada por la propia Dirección General, a los únicos efectos de control interno de la compañía.

Por otra parte, entendemos, que la redacción de este mismo apartado, en el informe correspondiente a Canal Sur Televisión, específica, más claramente, que las deficiencias detectadas corresponden, exclusivamente, a normas de control interno de la propia sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

18. En el contrato *Servicios informativos durante 1996 por parte de Europa Press, clave 3002-02*, por importe 4 MP., el suministro de noticias debió de finalizar el 31 de diciembre de 1995, conforme al documento contractual firmado en su día. Sin

embargo, la prestación por el contratista continuó hasta mediados del mes de julio de 1996 sin que existiera ninguna prórroga contractual. Esta situación se subsana posteriormente con la ampliación del contrato inicial hasta finales del ejercicio 1996.

ALEGACIÓN N° 3:

La naturaleza esencial para el servicio de Canal Sur Radio de las prestaciones de Europa Press y el interés de mejorar las condiciones del contrato es lo que aconsejó modificar la relación contractual que concluía, entrando en un proceso de negociación que concluyó posteriormente y originando en consecuencia una prórroga tácita del mismo por lo que en aplicación de la teoría de actos separables contemplada en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 13/95 y en la Ley 8/87, la contratación de Canal Sur Radio se somete a las normas de derecho privado, por lo que, en este supuesto, existe una prórroga tácita del contrato al estar en renegociación a través de la FORTA, por lo que no ha existido incumplimiento normativo alguno.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

19. En la Contratación de una serie de programas radiofónicos de título "El programa de Carlos Herrera", clave 3002-01, por importe de 28 MP, único expediente de producción formalizado por Canal Sur Radio en 1996, tenía previsto finalizar en fecha 31 de julio de 1997, no obstante, la prestación de la producción por parte de la empresa adjudicataria se interrumpe un mes antes de lo previsto, sin que consten en el expediente las circunstancias que lo han motivado.

ALEGACIÓN N° 4:

Canal Sur Radio, dentro de la política de austeridad presupuestaria y con el cambio de la programación, decidió suprimir el mencionado programa, llegándose a un acuerdo en tal sentido, con la empresa productora que efectivamente no se formalizó, si bien y como hemos señalado, en la alegación anterior, los contratos de Canal Sur Radio y sus efectos se enmarcan en la esfera del derecho privado, que contempla dicho supuesto y, por lo tanto, no ha existido incumplimiento normativo alguno al respecto.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, SA, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de marzo de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, S.A., ejercicio 1996.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CANAL SUR TELEVISIÓN (CSTV, S.A.)

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO - 1996

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

III.2.2 Personal

III.2.3 Contratación

III.2.3.1 Contratos de servicios

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

III.2.3.3 Contratos de derechos

III.2.3.4 Contratos de FORTA

III.2.3.5 Contratos de "otros"

IV. OPINIÓN

V. PREVISIONES EN RELACIÓN A LA LEY DE
SOCIEDADES ANÓNIMAS

VI. ANEXOS

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL
INFORME DE FISCALIZACIÓN

ABREVIATURAS

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
CSR, S.A.	Canal Sur Radio, Sociedad Anónima
CSTV, S.A.	Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
MP.	Millones de pesetas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RDL	Real Decreto Ley
RTVA	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía aprobó con fecha 26 de abril de 1995 la iniciativa relativa a la fiscalización integral de RTVA y sus sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR, S.A.

2. Con fecha 9 de junio de 1995 (BOPA número 87) el Parlamento de Andalucía solicitó que, dentro de sus posibilidades técnicas, la Cámara de Cuentas incluyera en sus planes de actuación la realización de una fiscalización integral de la *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía* y sociedades filiales.

3. En este sentido, durante 1995 se realizó la *fiscalización de las cuentas anuales* del ejercicio 1994 de RTVA y sus sociedades filiales, cuyo informe definitivo se elevó al Parlamento en marzo de 1996. En el presente ejercicio se ha procedido a realizar la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las tres empresas así como la auditoría operativa de CSR, S.A.

4. La Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en su Disposición Adicional Sexta, exige a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Entidades de derecho público, que sometan su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

5. La Ley 8/1987, de 9 de diciembre de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, pero no los procedimientos de gestión, organización y administración. Por ello, atribuye al Director General la competencia para dictar disposiciones y regular el funcionamiento del Ente Público y sus sociedades filiales.

En uso de esta atribución, el Director General aprobó la Disposición General 1/1996 por la que se regula la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades filiales.

6. En las actuaciones de fiscalización no sólo se ha analizado el respeto a los principios de publicidad y concurrencia, sino también el cumplimiento de la Disposición General 1/1996, de RTVA, en todo aquello que afecta a la contratación de servicios, suministros, producción de programas, derechos de emisión y transmisión de imágenes y FORTA.

7. El presente informe se refiere exclusivamente a la fiscalización de cumplimiento de legalidad del ejercicio 1996 realizada a la empresa CSTV, S.A. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción que se realice sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

8. El trabajo de campo se dio por finalizado a primeros del mes de noviembre de 1997.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. La auditoría de cumplimiento ha consistido en verificar si durante 1996 CSTV, S.A., ha cumplido con la legislación general y específica que le es de aplicación. La principal legislación aplicable a la entidad que ha sido utilizada en este trabajo, se relaciona en el Anexo I del presente informe.

10. El procedimiento seguido en la realización del trabajo de campo ha consistido, de forma sucinta, en el análisis de la normativa vigente, elaboración de cuestionarios, revisión de documentos y realización de entrevistas y pruebas sobre aspectos seleccionados.

11. El alcance del trabajo que se expone de forma resumida, se ha centrado fundamentalmente en el análisis de la organización, libros oficiales, cuentas anuales, programas y presupuestos, tributos, así como de la contratación de bienes, servicios y derechos de emisión y transmisión. El alcance del

trabajo relativo a la contratación queda reflejado en el Anexo II del Informe.

12. Adicionalmente, como parte de la fiscalización integral se ha procedido al estudio y evaluación de los controles internos implantados en la entidad como garantía de fiabilidad e integridad de la información y salvaguarda de los activos.

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

13. Una de las compañías privadas de televisión con implantación nacional tiene planteado un contencioso a la FORTA en relación al posible incumplimiento de la Ley 3/1991, de 10 enero, de competencias desleal, básicamente derivado de la venta conjunta de publicidad, así como por doble financiación con motivo de la percepción de subvenciones de las respectivas Comunidades Autónomas por parte de las Televisiones Autonómicas asociadas a la FORTA, entre ellas Canal Sur Televisión, S.A.

Con fecha 28 de febrero de 1996, se dictó resolución en virtud de la cual se declara concluido el procedimiento seguido quedando a la espera de resolución judicial.

14. Actualmente, están siendo objeto de inspección por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los Impuestos sobre el Valor Añadido y sobre Sociedades para el período comprendido entre febrero de 1990 y 31 de diciembre de 1994. Aunque los administradores de la empresa estiman que no se producirían contingencias fiscales por importes significativos, las liquidaciones presentadas de la totalidad de los impuestos de los últimos cinco ejercicios no pueden ser consideradas como definitivas.

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

15. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma obliga a las empresas públicas de la Junta de Andalucía a elaborar en los plazos establecidos (artículos 59.1 y 60) un programa de actuación, inversiones y financiación (artículo 57.1) que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 59.2).

La empresa ha incumplido los plazos previstos en la elaboración de los programas correspondientes al ejercicio 1996. Aunque no es imputable a la propia empresa pública, el mencionado programa no ha sido publicado en el BOJA.

III.2.2 Personal

16. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen formalmente con dicho precepto.

III.2.3 Contratación

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSTV, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Las deficiencias observadas derivan de la Disposición General 1/1996, normativa interna dictada por el Director General de RTVA, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades.

III.2.3.1 Contratos de servicios

18. En los expedientes *Contratación trabajos de traslado de parábola de recepción vía satélite del centro de producción de RTVA en San Juan de Aznalfarache, clave 2114*, y *Alquiler de equipos de iluminación y personal para el programa "De Tarde en Tarde", clave 2151*, se han incorporado a las actuaciones previas de la contratación, unos Pliegos de Condiciones Jurídicas que recogen los pactos y condiciones para la adquisición de suministros, y no la contratación de un servicio, que es el verdadero objeto del contrato.

19. En el contrato *Realización de cabecera, sintonía, cortinilla, diseño decorado y decorado de la serie "El programa de Carlos Herrera", clave 2007*, la resolución de adjudicación del contrato se realiza con anterioridad a la comprobación de la existencia de crédito. Así mismo, en el expediente *Asistencia técnica y alquiler de material de iluminación para la realización de la "Gala de Andalucía 28-F" 1996, clave 2013-01*, la resolución de adjudicación del contrato se realiza con anterioridad a la comprobación de la existencia de crédito y a la aprobación del gasto. Todo ello supone un cambio en el orden de las actuaciones que comprende el expediente de contratación, establecida por la Disposición 1/1996.

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

20. Los proyectos e ideas para la producción de nuevos programas, que tras un primer estudio cuentan con el visto bueno del Director General de la Sociedad deben ser analizados por la Dirección de Programas en cuyo informe se hará constar, según el artículo 31 de la Disposición 1/1996 entre otros aspectos, la descripción de la idea, tratamiento visual, evaluación de los guiones y/o programa piloto o posible entrega de fecha o grabación. En la totalidad de los expedientes fiscalizados se ha omitido el citado informe, por lo que los proyectos de producción se envían para su aprobación al Comité de Programas sin el mismo.

Dentro de las normas específicas para la producción de programas de CSTV, S.A. se prevé para las producciones financiadas, que a la propuesta de gasto se adjunte un Pliego de Condiciones Generales. Del análisis de los expedientes seleccionados se deduce que en ningún caso se incorpora a la propuesta de gasto el Pliego de Condiciones Generales que definen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

III.2.3.3 Contratos de derechos

21. Este tipo de contratos tienen por objeto la adquisición de los derechos de emisión y transmisión de las imágenes de diversos acontecimientos, generalmente deportivos o culturales.

En tres de los expedientes analizados (*Realización de un programa especial titulado "Inocente, Inocente", clave 2087- Cesión de derecho de la retransmisión de un partido de fútbol entre el Sevilla y el Celta de Vigo, clave 2128- Adquisición de los derechos de explotación de una producción audiovisual de 65 capítulos iniciales de título provisional "Vidas Cruzadas", clave 2149*), la existencia del crédito para contratar y la autorización de la ejecución del gasto, se realiza con posterioridad a la firma del contrato, incluso en el último, las actuaciones preparatorias del contrato se realizan con posterioridad a la firma de éste.

III.2.3.4 Contratos de FORTA

22. También en este tipo de contratos se pone de manifiesto que la existencia de crédito y la autorización para la ejecución del gasto se realiza con posterioridad a la firma del contrato, tal sucede en los expedientes *Realización del programa "No estamos locos", clave 2173 y Realización de un programa especial titulado "Inocente, Inocente", clave 2187, de importes respectivos 95 MP. y 12 MP.*

III.2.3.5 Contratos de "otros"

23. En el expediente *Alquiler de un pabellón polideportivo para usarlo como plató provisional para la realización de una serie de programas de televisión de título provisional "Feria de Abril 1996", clave 2043, por importe de 2 MP.*, tanto la comprobación de la existencia del crédito, como la aprobación de la ejecución del gasto, se efectúan con posterioridad a la firma del contrato, lo que supone un cambio en el orden de las actuaciones establecidas por la citada Disposición General.

IV. OPINIÓN

24. Excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el epígrafe III, CSTV, S.A. ha cumplido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996 con la legislación que le es de aplicación.

V. PREVISIONES EN RELACIÓN A LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

25. El artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, establece que *la reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido el patrimonio por debajo de las dos terceras partes de las cifras del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.*

Aunque la Sociedad ha efectuado una ampliación de capital por importe de 688 MP. acordada en Junta General de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 1996, las pérdidas acumuladas que, a 31 de diciembre de 1996 ascienden a 4.047 MP., han disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de las cifras de capital (6.000 MP.). Si transcurriese un ejercicio social sin haber recuperado su patrimonio la entidad estaría obligada a reducir su capital social.

VI. ANEXOS

ANEXO I

26. La normativa analizada en el desarrollo del trabajo realizado ha sido la siguiente:

1. Legislación específica de la actividad:

- Normativa Estatal

- Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 46/1983, de Regulación del Tercer Canal.
- Real Decreto 545/1989, que aprueba el Estatuto de Retevisión.

- Normativa Autonómica

- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

2. Legislación General

- Normativa Estatal

2.1 General

- Real Decreto 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas RDL 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.

2.2 Laboral y Seguridad Social

- Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de julio de 1967, por la que se establece el modelo oficial del libro de matrícula de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Tributaria

- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Reglamento de desarrollo.
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y reglamento de desarrollo.

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y reglamento de desarrollo.

- Normativa Autonómica

- Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

- Estatutos de Canal Sur Televisión, S.A.

3. Normativa Interna

- Disposición General 1/1996, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades.

ANEXO II

TOTAL CONTRATOS FORMALIZADOS POR CSTV, S.A. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	45	-	11	26	19	70	3	174
IMPORTES (Pts.)	525.012.110	-	390.213.296	2.753.509.341	505.265.260	834.568.568	3.200.000	5.011.768.575

TOTAL CONTRATOS FISCALIZADOS EN CSTV, S.A. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	20	-	4	15	4	9	1	53
IMPORTES (Pts.)	444.231.852	-	275.788.361	2.513.180.836	321.327.464	494.517.375	1.900.000	4.050.975.888

EXPEDIENTES FISCALIZADOS EN CSTV, S.A. FASE DE EJECUCIÓN. EJERCICIO 1996.

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTES (Pts.)
2027	Adquisición de estanterías de archivo documental y audiovisual.	6.650.819
2032	Producción "Andalucía, un siglo de fascinación".	327.266.862
2057	El programa de Carlos Herrera (II).	117.085.500
2078	Audiometría correspondiente al año 1996.	56.368.881
2149	Adquisición de derechos de explotación de una producción audiovisual de 65 capítulos iniciales de título provisional "Vidas Cruzadas".	195.000.000
2155	El programa de Carlos Herrera (III).	311.732.500
	TOTAL	1.014.104.562

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

16. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen formalmente con dicho precepto.

ALEGACIÓN N° 1:

Ante la obligatoriedad de comunicar a la Seguridad Social el alta de los trabajadores, antes de la fecha de inicio de la

prestación laboral, no se puede, en el momento de la firma del contrato, recoger su firma en el libro de matrícula, ya que se pueden producir altas imprevistas con fecha anterior, y el Libro de Matrícula debe llevar un orden obligado de fecha.

La formalización de contratos de duración imprevista, que suelen ser de corta duración, lo que provoca, muchas veces, una vez inscrito el trabajador en el Libro de Matrícula, éste se encuentra en situación de baja y de difícil localización.

En otras ocasiones los trabajadores han sido reclamados para firmar en el Libro de Matrícula, pero no se han personado en la Dirección de Organización y Recursos Humanos.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSTV, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Las deficiencias observadas derivan de la Disposición General 1/1996, normativa interna dictada por el Director General de RTVA, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades.

ALEGACIÓN N.º 2:

Cómo bien indica el propio informe de fiscalización, la actividad contractual de Canal Sur Televisión, se ajusta a la legislación aplicable, por lo que, entendemos, debiera indicarse, aún más claramente en el informe, que las deficiencias observadas, no constituyen incumplimientos legales, sino una mera falta de adecuación a una norma interna, dictada por la propia Dirección General de RTVA a los únicos efectos de control interno de la compañía.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, SA, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de marzo de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, S.A., ejercicio 1996.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN
DE ANDALUCÍA, (RTVA)

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO - 1996

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

III.2.2 Tributos

III.2.3 Organización

III.2.4 Personal

III.2.5 Contratación

III.2.5.1 Contratos de servicios

III.2.5.2 Contratos de obras

III.2.5.3 Contratos de suministros

IV. OPINIÓN

V. HECHO POSTERIOR

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL
INFORME DE FISCALIZACIÓN

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
CEE	Comisión de las Comunidades Europeas
CSR, S.A.	Canal Sur Radio, Sociedad Anónima
CSTV, S.A.	Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
MP.	Millones de pesetas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RDL	Real Decreto Ley
RTVA	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía aprobó con fecha 26 de abril de 1995 la iniciativa relativa a la fiscalización integral de la RTVA y sus sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR, S.A.

2. Con fecha 9 de junio de 1995 (BOPA número 87) el Parlamento de Andalucía solicitó que, dentro de sus posibilidades técnicas, la Cámara de Cuentas incluyera en sus planes de actuación la realización de una fiscalización integral de la *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Sociedades filiales*.

3. En este sentido, durante 1995 se realizó la *fiscalización de las cuentas anuales* del ejercicio 1994 de RTVA y sus sociedades filiales, cuyo informe definitivo se elevó al Parlamento en marzo de 1996. En el presente ejercicio se ha procedido a realizar la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las tres empresas así como la auditoría operativa de CSR, S.A.

4. La Ley 8/1987, de 9 de diciembre de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, pero no los procedimientos de gestión, organización y administración. Por ello, atribuye al Director General la competencia para dictar disposiciones que regulen el funcionamiento del Ente Público y sus Sociedades filiales.

En uso de esta atribución, el Director General aprobó la Disposición General 1/1996 por la que se regula la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades. En su artículo 68 dispone que en RTVA, la adjudicación de los contratos se realizará por los procedimientos, abierto, restringido o negociado, según lo dispuesto por la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. El presente informe se refiere exclusivamente a la fiscalización de cumplimiento de legalidad durante el ejercicio 1996 realizada a RTVA.

6. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción que se realice sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

7. El trabajo de campo se dio por finalizado a primeros del mes de noviembre de 1997.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

8. La auditoría de cumplimiento ha consistido en verificar si durante 1996, la RTVA, ha cumplido con la legislación general y específica que le es de aplicación. La principal legislación aplicable a RTVA que ha sido utilizada en este trabajo, se relaciona en el Anexo I del presente informe.

9. El procedimiento seguido en la realización del trabajo de campo ha consistido de forma resumida en el análisis de la normativa vigente, elaboración de cuestionarios, revisión de documentos y realización de entrevistas y pruebas sobre aspectos seleccionados.

10. El alcance del trabajo que se expone de forma resumida, se ha centrado fundamentalmente en el análisis de la

organización, libros oficiales, cuentas anuales, programas y presupuestos, tributos, así como de la contratación de bienes y servicios. El alcance del trabajo relativo a la contratación queda reflejado en el Anexo II del presente Informe.

11. Adicionalmente, como parte de la fiscalización integral se ha procedido al estudio y evaluación de los controles internos implantados en la entidad como garantía de fiabilidad e integridad de la información y salvaguarda de los activos.

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

12.¹

13. Se encuentran abiertos a inspección por la AEAT las declaraciones de IRPF e IVA correspondientes a los últimos cinco ejercicios. Aunque los administradores de la empresa estiman que no se producirían contingencias fiscales por importes significativos caso de revisión por la autoridad fiscal, las liquidaciones presentadas no pueden ser consideradas como definitivas.

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

14. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma obliga a las empresas públicas de la Junta de Andalucía a elaborar en los plazos establecidos (artículos 59.1 y 60) un programa de actuación, inversiones y financiación (artículo 57.1) que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 59.2) así como, un presupuesto de explotación y/o de capital (artículo 57.3), caso de percibir subvenciones para gastos corrientes y/o de capital, que ha de ser incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma (artículo 32.2).

La empresa ha incumplido los plazos previstos en la elaboración de los programas y presupuestos correspondientes al ejercicio 1996. Aunque no es imputable a la propia empresa pública, el mencionado programa no ha sido publicado en el BOJA.

III.2.2 Tributos

15. La Ley 18/1991 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 262) establece que *las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro u otro similar, constituyen retribuciones en especie*. La valoración de esta retribución vendría dado por el coste que ello supondría para el empleador incluido los tributos que gravasen la operación (artículo 27). De conformidad con el Reglamento de este impuesto (artículo 53.3) existe la obligación de retener y efectuar ingresos a cuenta por las

retribuciones en especie del trabajo cuyo valor exceda de 50.000 pesetas anuales por perceptor.

La empresa incumple dicho precepto dado que satisface anualmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración una prima de seguro de vida sin efectuar la correspondiente retención e ingreso a cuenta por la retribución en especie. Durante 1996 el número de primas de seguro de vida abonados por la entidad que supera la cuantía de 50.000 pesetas anuales por perceptor, asciende a nueve de un total de veintidós miembros habidos en el Consejo de Administración. No obstante, la cuantía de los ingresos a cuenta correspondientes a 1996 es considerada de poca entidad (300.000 pesetas aproximadamente).

III.2.3 Organización

16. La Ley de creación de la Empresa Pública establece la obligación del Consejo de Administración de convocar al Consejo Asesor al menos trimestralmente (artículo 8.2º).

Se incumple el precepto anterior dado que en las actas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 1996 solo existen dos convocatorias del Consejo Asesor.

17. El artículo 6.1º K de la Ley de creación establece la obligación del Consejo de Administración de determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinada a los grupos políticos y sociales significativos, fijando los criterios de distribución.

Del análisis de las convocatorias, órdenes del día y de las actas de las reuniones celebradas por el Consejo de Administración no se deduce que se haya dado cumplimiento a dicha obligación.

III.2.4 Personal

18. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por el que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo. Sin embargo, del análisis de los libros de matrícula se deduce que un número significativo de trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

III.2.5 Contratación

19. Las debilidades destacadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por RTVA, ni a la eficacia de los contratos.

III.2.5.1 Contratos de servicios

20. En las adjudicaciones por concurso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben establecer los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación, sin embargo, en cinco de los expedientes fiscalizados, estos criterios se incluyen dentro del pliego de

¹ Párrafo nº12 suprimido por alegación presentada.

prescripciones técnicas, donde únicamente se han de incorporar las especificaciones de esta naturaleza que hayan de regir la ejecución del contrato (*Contratación del Servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA, clave 1030, Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio de Columbus, clave 1039, Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga, clave 1042, Estudio de situación actual de la parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), clave 1047, Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales, clave 1056*).

Cabe recordar que esta diferenciación viene impuesta por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Derecho comunitario. Así, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas afirma que si el órgano de contratación utiliza diversos criterios para adjudicar el contrato, está obligado a mencionarlos en el pliego de Condiciones. (1)

Por otro lado, la Directiva 93/37 CEE del Consejo de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras; la Directiva 93/36 CEE del Consejo de 18 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministros y la Directiva 92/50 CEE del Consejo de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, obligan a especificar claramente las prescripciones técnicas de los contratos, definiendo las características requeridas en una obra, material, producto o suministro, de tal manera que permitan caracterizarlas objetivamente y puedan responder al uso a que lo destine el poder adjudicador.

21. En los expedientes *Contratación del servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA, clave 1030, y Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio Columbus, clave 1039*, no consta la notificación de la adjudicación del contrato a los participantes en la licitación que no resultan seleccionados (artículo 94.1 de la LCAP).

La adjudicación del contrato culmina el procedimiento de selección del contratista, lo que produce efectos no sólo para el empresario seleccionado sino también para los participantes en la licitación, a los que se les facilita la información precisa sobre el resultado último del expediente mediante la notificación personal.

22. En los expedientes *Prórroga del servicio de limpieza en el CP de San Juan de Aznalfarache y edificio Sevilla-2, clave 1001, Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio Columbus, clave 1039, Contratación del servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA, clave 1030, y Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia*

de Málaga, clave 1042, es decir, cuatro contratos de los seis fiscalizados, no se ha publicado la correspondiente adjudicación en el BOJA (artículo 94.2 de la LCAP) (2). Es de resaltar que esta deficiencia queda subsanada en el segundo semestre de 1997, ya que a partir de esta fecha se publican en BOJA las adjudicaciones de los expedientes iniciados en el mes de agosto.

23. En el expediente *Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales, clave 1056*, la adjudicación se lleva a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a los apartados b) y c) del artículo 211 de la LCAP. Es decir, cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse a un sólo empresario. O bien, cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles, no imputables al órgano de contratación, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por un procedimiento abierto a todos los interesados. No obstante, aún respetando el principio de concurrencia establecido en la LCAP al haber invitado a participar a un total de ocho empresas, las razones técnicas o artísticas o la imperiosa urgencia determinantes del procedimiento negociado sin publicidad, no se deducen del expediente, por lo que podría haberse adjudicado mediante un procedimiento abierto por concurso.

Así, en relación a la imperiosa urgencia alegada en el expediente, viene a colación la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas según la cual la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevistos, está supeditado al cumplimiento de tres requisitos acumulativos. Esto supone la existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos requeridos en otros procedimientos y, por último, de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que deriva de éste. Si no se cumple uno de los requisitos el recurso al procedimiento negociado no es procedente. (3)

24. En el contrato de *Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga, clave 1042*, por importe de 12 MP., el informe técnico elaborado por el jefe del Departamento de Servicios Generales para el análisis de las ofertas presentadas, concluye proponiendo a una determinada empresa y descartando a otra, que posteriormente resulta adjudicataria, por considerar que su oferta económica se encuentra por debajo de lo establecido en el Convenio Colectivo de Málaga, provincia donde se va a desarrollar el trabajo. A pesar de ello, la Comisión de Contratación propone como adjudicataria a esta empresa, por ser la que presenta la mejor oferta económica, a la que el Director General de RTVA adjudica el contrato.

La fianza definitiva que garantiza este contrato se ha constituido con posterioridad a la formalización del mismo,

(2) Art.16 Directiva 92/50, Art.9.3 de la 93/36 y Art.11.5 de la 93/37.

(3) Sentencias Comisión/Italia de 02.08.93, y Comisión/Alemania de 28.03.96.

(1) Sentencia de 20.09.88. Gebroeders Beentjes Bv/Países Bajos.

cuando la LCAP lo considera requisito necesario y previo a su otorgamiento, en virtud de los artículos 42 y 55. Esta deficiencia se corrigió con posterioridad al presentar la adjudicataria la correspondiente fianza en RTVA.

III.2.5.2 Contratos de obras

25. El expediente de *Obras complementarias de la ampliación del Centro de RTVA en Málaga, Clave 1012*, por importe de 13 MP., complementario de una obra iniciada en 1995, fue objeto de tramitación urgente con la finalidad de tener operativo el Centro de Producción de RTVA de Málaga para el inicio de la emisión por vía satélite el 28 de febrero de 1996.

La tramitación urgente permite el inicio de la ejecución aunque no esté formalizado el contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva. Sin embargo, el contrato y la fianza definitiva se otorgan el 11 de marzo de 1996, es decir, con posterioridad a la ejecución de las obras.

26. Del artículo 102 LCAP se deduce que las modificaciones en el proyecto inicial sólo pueden originarse a consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas. Sin embargo, en el *Reformado de proyecto de construcción del centro Nodal de Valencia en RTVA, clave 1018*, por importe de 27 MP., no todas las unidades que comprenden el expediente de modificación responden a esta exigencia, así sucede con el galvanizado de la torre de comunicaciones del centro proyectado. Esta necesidad pudo tenerse en cuenta al redactar el proyecto inicial, ya que no responde a una causa técnica imprevista ni a nuevas necesidades surgidas con posterioridad.

III.2.5.3 Contratos de suministros

27. En los cuatro expedientes analizados (*Contratación de los trabajos de ampliación del centro de transformación y traslado del cuadro general de baja tensión del centro de producción de RTVA en Málaga, clave 1022*, *Reposición de grupos electrógenos en centros de transformación en RTVA,*

clave 1032, *Contratación de un sistema de control de presencia para las necesidades de RTVA en diversos centros, clave 1050* y *Suministros de los equipos de enlaces móviles de televisión, clave 1028*), no consta la publicación en BOJA de la adjudicación del contrato (artículo 94.2 de la LCAP). Esta deficiencia queda corregida a partir del segundo semestre de 1997.

Así mismo, en los tres primeros expedientes ya citados no se ha efectuado la notificación del resultado de la adjudicación a los participantes no seleccionados (artículo 94.1 de la LCAP). Procede recordar que la adjudicación del contrato culmina el procedimiento de selección del contratista, lo que produce efectos no sólo para el empresario seleccionado, sino también para los participantes en la licitación, a los que se les facilita la información precisa sobre el desarrollo último del expediente mediante la notificación personal.

28. En el expediente *Reposición de grupos electrógenos en centros de transmisiones de RTVA, clave 1032*, por importe de 13 MP., se ha utilizado la subasta como procedimiento de adjudicación. Éste exige que la adjudicación se realice a la proposición con precio más bajo que pueda cumplir a satisfacción del Ente o, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad. Del análisis de las ofertas presentadas se deduce que el adjudicatario formula una oferta que representa una baja del 25,8%, por tanto, y teniendo en cuenta que la baja media de todas las ofertas es del 14,5% debió considerarse inmersa en temeridad, al exceder en más de cinco unidades a la media aritmética de todas las proposiciones.

Cuando la adjudicación se realiza en favor de la proposición incurra en temeridad, se exigirá al empresario seleccionado una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en virtud del artículo 84. 5 de la LCAP. En este contrato la fianza definitiva no se corresponde con la totalidad del importe, sino con un 4% respecto del presupuesto de licitación, IVA incluido.

IV. OPINIÓN

29. Excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el epígrafe III, la RTVA ha cumplido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996 con la legislación que le es de aplicación.

V. HECHO POSTERIOR

30. La AEAT certifica con fecha 14 de marzo de 1997 que la Empresa Pública se encuentra exenta del Impuesto sobre Sociedades y no obligada a presentar la correspondiente declaración. Este hecho ha despejado las posibles dudas suscitadas en otros informes externos al Ente sobre los riesgos que pudiesen existir por la no presentación por la entidad del mismo en ejercicios anteriores.

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

31. Tal y como se indica en los apartados 1 y 15.c de la memoria de las cuentas anuales, el Ente factura a sus Sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR, S.A. determinados servicios prestados a las mismas, con el objeto de que cada una de ellas asuma la parte que le corresponde de estos servicios cuyo coste es soportado directamente por la Entidad. Dicha facturación se ha efectuado en términos acordados entre las partes.

VII. ANEXOS

ANEXO I

32. La normativa analizada en el desarrollo del trabajo realizado ha sido la siguiente:

1. Legislación específica de la actividad:

- Normativa Estatal

- Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 46/1983, de Regulación del Tercer Canal.
- Real Decreto 545/1989, que aprueba el Estatuto de Retevisión.

- Normativa Autonómica

- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

2. Legislación General

- Normativa Estatal

2.1 General

- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.

2.2 Laboral y Seguridad Social

- Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de julio de 1967, por la que se establece el modelo oficial del libro de matrícula de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Tributaria

- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Reglamento de desarrollo.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y Reglamento de desarrollo.

- Normativa Autonómica

- Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

3. Normativa Interna

- Disposición General 1/1996, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades.

ANEXO II

TOTAL CONTRATOS FORMALIZADOS POR RTVA. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	28	3	18	-	-	-	1	50
IMPORTES(Pts.)	168.660.757	60.464.146	78.771.818	-	-	-	820.000	308.716.721

TOTAL CONTRATOS FISCALIZADOS EN RTVA. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTRQS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	6	3	4	-	-	-	-	13
IMPORTES(Pts.)	126.425.624	60.464.146	38.201.055	-	-	-	-	225.090.825

EXPEDIENTES FISCALIZADOS EN RTVA. FASE DE EJECUCIÓN. EJERCICIO 1996.

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTES (Pts.)
1012	Obras complementarias del centro de producción de RTVA en Málaga.	12.765.320
1018	Reformado de proyecto de construcción del centro nodal de Valencina en RTVA.	26.961.644
1032	Reposición de grupos electrógenos en centros de transmisiones de RTVA.	12.992.000
1042	Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de producción de RTVA en la provincia de Málaga.	12.160.224
1047	Estudio geotécnico de situación actual de la parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).	6.365.134
1050	Contratación de un sistema de control de presencia para las necesidades de RTVA en diversos centros.	7.191.864
	TOTAL	78.436.186

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

ALEGACIÓN Nº 1:

“ALEGACIÓN ADMITIDA”.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

15. La Ley 18/1991 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 262) establece que *las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro u otro similar, constituyen retribuciones en especie*. La valoración de esta retribución vendría dado por el coste que ello supondría para el empleador incluido los tributos que gravasen la operación (artículo 27). De conformidad con el Reglamento de este impuesto (artículo 53.3) existe la obligación de retener y efectuar ingresos a cuenta por las retribuciones en especie del trabajo cuyo valor exceda de 50.000 pesetas anuales por perceptor.

La empresa incumple dicho precepto dado que satisface anualmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración una prima de seguro de vida sin efectuar la correspondiente retención e ingreso a cuenta por la retribución en especie. Durante 1996 el número de primas de seguro de vida abonados por la entidad que supera la cuantía de 50.000 pesetas anuales por perceptor, asciende a nueve de un total de veintidós miembros habidos en el Consejo de Administración. No obstante, la cuantía de los ingresos a cuenta correspondientes a 1996 es considerada de poca entidad (300.000 pesetas aproximadamente).

ALEGACIÓN Nº 2:

En relación a los ingresos a cuenta sobre primas de seguros, dicho incumplimiento se ha subsanado en el ejercicio de 1997.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

18. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por el que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo. Sin embargo, del análisis de los libros de matrícula se deduce que un número significativo de trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

ALEGACIÓN Nº 3:

Ante la obligatoriedad de comunicar a la Seguridad Social el alta de los trabajadores, antes de la fecha de inicio de la prestación laboral, no se puede, en el momento de la firma del contrato, recoger su firma en el libro de matrícula, ya que se pueden producir altas imprevistas con fecha anterior, y el Libro de Matrícula debe llevar un orden obligado de fecha.

La formalización de contratos de duración imprevista, que suelen ser de corta duración, lo que provoca, muchas veces, una vez inscrito el trabajador en el Libro de Matrícula, éste se encuentra en situación de baja y de difícil localización.

En otras ocasiones los trabajadores han sido reclamados para firmar en el Libro de Matrícula, pero no se han personado en la Dirección de Organización y Recursos Humanos.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

20. En las adjudicaciones por concurso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben establecer los

criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación, sin embargo, en cinco de los expedientes fiscalizados, estos criterios se incluyen dentro del pliego de prescripciones técnicas, donde únicamente se han de incorporar las especificaciones de esta naturaleza que hayan de regir la ejecución del contrato (*Contratación del Servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA, clave 1030, Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio de Columbus, clave 1039, Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga, clave 1042, Estudio de situación actual de la parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), clave 1047, Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales, clave 1056*).

Cabe recordar que esta diferenciación viene impuesta por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Derecho comunitario. Así, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas afirma que si el órgano de contratación utiliza diversos criterios para adjudicar el contrato, está obligado a mencionarlos en el pliego de Condiciones. (1)

Por otro lado, la Directiva 93/37 CEE del Consejo de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras; la Directiva 93/36 CEE del Consejo de 18 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministros y la Directiva 92/50 CEE del Consejo de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, obligan a especificar claramente las prescripciones técnicas de los contratos, definiendo las características requeridas en una obra, material, producto o suministro, de tal manera que permitan caracterizarlas objetivamente y puedan responder al uso a que lo destine el poder adjudicador.

(1) Sentencia de 20.09.88. Gebroeders Beentjes Bv/Países Bajos.

ALEGACIÓN Nº 4:

Coincide la Entidad alegante con la Cámara de Cuentas en el error de haber incluido en los Pliegos de Condiciones Técnicas los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación en lugar de hacerlo en el Pliego de Cláusulas Jurídicas. No comparte la inclusión de los dos párrafos siguientes, ya que los mismos inducen a la confusión, en especial el referido a las directivas 93/97, 93/36 y 92/50 de la CEE, ya que señala el informe: "...obligan a especificar claramente las prescripciones técnicas", dando a entender que RTVA no las especifica, cuando se trata exclusivamente de la incorporación de las mismas en uno u otro pliego.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

23. En el expediente *Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales, clave 1056*, la adjudicación se lleva a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a los apartados b) y c) del artículo 211 de la LCAP. Es decir,

cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse a un sólo empresario. O bien, cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles, no imputables al órgano de contratación, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por un procedimiento abierto a todos los interesados. No obstante, aún respetando el principio de concurrencia establecido en la LCAP al haber invitado a participar a un total de ocho empresas, las razones técnicas o artísticas o la imperiosa urgencia determinantes del procedimiento negociado sin publicidad, no se deducen del expediente, por lo que podría haberse adjudicado mediante un procedimiento abierto por concurso.

Así, en relación a la imperiosa urgencia alegada en el expediente, viene a colación la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas según la cual la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevistos, está supeditado al cumplimiento de tres requisitos acumulativos. Esto supone la existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos requeridos en otros procedimientos y, por último, de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que deriva de éste. Si no se cumple uno de los requisitos el recurso al procedimiento negociado no es procedente. (3)

(3) Sentencias Comisión/Italia de 02.08.93, y Comisión/Alemania de 28.03.96.

ALEGACIÓN Nº 5:

Como bien indica el propio informe, para la utilización del procedimiento negociado, son necesarios tres requisitos acumulativos:

- a) La existencia de un acontecimiento imprevisto.
- b) Una imperiosa urgencia incompatible con los plazos requeridos en otros procedimientos.
- c) Una relación de causalidad entre unos y otros,

Que, obviamente, se dan en el expediente que nos ocupa, es decir, la configuración y contratación del equipo de Dirección de RTVA se realiza en noviembre del ejercicio 96 que es una circunstancia no previsible, en dichas fechas, a de señalarse, que se aprobaron, o estaban en tramitación, normas tan importantes para el sector como la liberalización de telecomunicaciones, el Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, privatización de RETEVIÓN, Ley de Comunicaciones por Satélite, desarrollo de las televisiones locales por ondas terrestres y que, en ese momento, se estaban fraguando importantes alianzas en el sector.

Todos estos hechos requerían disponer con urgencia de un Plan Estratégico para el grupo de RTVA que estableciera una serie de acciones y su correspondiente financiación en el Presupuesto de 1997.

Todo lo cual es, a nuestro juicio y así consta en el expediente, suficiente para justificar el procedimiento elegido.

Por otra parte el expediente se ha tramitado en esencia como si se tratara de un concurso y como se indica en el propio Informe de Fiscalización no se ha conculcado el principio de libre concurrencia al invitar a formular ofertas a ocho empresas y seleccionar la misma teniendo en consideración los criterios establecidos en los Pliegos a la mejor oferta, por lo que la única diferencia estriba en la petición de ofertas directamente a los licitadores en lugar de la publicación de anuncios en los diarios oficiales.

Esta única diferencia tiene su justificación en la urgencia de la contratación ya expresada y en la necesidad de facilitar a todos los ofertantes información relevante y confidencial de la empresa que no aconsejaba, en ningún caso, una actuación indiscriminada en la solicitud de ofertas, y por que como consta en el expediente fiscalizado, RTVA entiende que le es de aplicación la excepción contemplada en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 13/1995, que obliga a la publicidad de este tipo de contratos a partir del 1 de enero de 1997.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

24. En el contrato de *Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga*, clave 1042, por importe de 12 MP., el informe técnico elaborado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para el análisis de las ofertas presentadas, concluye proponiendo a una determinada empresa y descartando a otra, que posteriormente resulta adjudicataria, por considerar que su oferta económica se encuentra por debajo de lo establecido en el Convenio Colectivo de Málaga, provincia donde se va a desarrollar el trabajo. A pesar de ello, la Comisión de Contratación propone como adjudicataria a esta empresa, por ser la que presenta la mejor oferta económica, a la que el Director General de RTVA adjudica el contrato.

ALEGACIÓN Nº 6:

De acuerdo con lo previsto en el art. 82.2 de la Ley 13/95, la Comisión de Contratación de RTVA, solicitó informe técnico no vinculante al Departamento de Servicios Generales. Al valorar dicho Informe, la Comisión de Contratación observó que el mismo incluía alguna consideración errónea, ya que incluía una estimación de subida salarial para el ejercicio 96 (que finalmente no se produce), se imputan como gastos del convenio sustituciones, absentismo, gastos de administración repercutidos, etc.), por lo que la Comisión propuso la adjudicación a la mejor oferta económica (que sí estaba dentro del Convenio aplicable).

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 4)

26. Del artículo 102 LCAP se deduce que las modificaciones en el proyecto inicial sólo pueden originarse a consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas. Sin embargo, en el *Reformado de proyecto de construcción del centro Nodal de Valencina en RTVA, clave 1018*, por importe de 27 MP., no todas las unidades que comprenden el expediente de modificación responden a esta exigencia, así sucede con el galvanizado de la torre de comunicaciones del centro proyectado. Esta necesidad pudo tenerse en cuenta al redactar el proyecto inicial, ya que no responde a una causa técnica imprevista ni a nuevas necesidades surgidas con posterioridad.

ALEGACIÓN Nº 7:

En el proyecto inicial se contemplaba la torre con un tratamiento antióxido de minio debido a las limitaciones presupuestarias, sin embargo, el hecho de haberse paralizado las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Valencina, a propuesta de la Consejería de Cultura, al encontrarse restos arqueológicos en el comienzo de las mismas, permitió que procedentes de remanentes y de bajas de otras adjudicaciones, se dotara la cantidad suficiente para permitir dicho tratamiento que mejora notoriamente la capacidad de resistencia al óxido.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 4)

28. En el expediente *Reposición de grupos electrógenos en centros de transmisiones de RTVA, clave 1032*, por importe de 13 MP., se ha utilizado la subasta como procedimiento de adjudicación. Éste exige que la adjudicación se realice a la proposición con precio más bajo que pueda cumplir a satisfacción del Ente o, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad. Del análisis de las ofertas presentadas se deduce que el adjudicatario formula una oferta que representa una baja del 25,8%, por tanto, y teniendo en cuenta que la baja media de todas las ofertas es del 14,5% debió considerarse inmersa en temeridad, al exceder en más de cinco unidades a la media aritmética de todas las proposiciones.

Cuando la adjudicación se realiza en favor de la proposición incurra en temeridad, se exigirá al empresario seleccionado una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en virtud del artículo 84. 5 de la LCAP. En este contrato la fianza definitiva no se corresponde con la totalidad del importe, sino con un 4% respecto del presupuesto de licitación, IVA incluido.

ALEGACIÓN Nº 8:

Si bien es cierto el supuesto contemplado, entendemos debiera reflejarse en el informe que la adjudicación se realiza con arreglo al expediente y que, según se deduce del acta de recepción, el contrato se cumplió a plena satisfacción de RTVA.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO de bases.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 2.6.98 se aprobaron las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION POR TURNO DE «PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS», DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza:

Número: Una.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar-Administrativo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente, o equiparado.

Sistema de selección: Concurso-Oposición restringido.

Esta plaza esta dotada con las retribuciones establecidas en el Reglamento de funcionarios/as en vigor, en relación a este puesto de trabajo. La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se entrará a lo establecido por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma para la función pública; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Condiciones de los/las aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser empleado/a del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto, bajo régimen jurídico laboral de carácter fijo en la plaza de auxiliar administrativo, informática.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o compatibilidad establecidas legalmente.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancia y admisión. En las instancias los/las interesados/as harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Relación de méritos alegados en orden en que se citan, a efecto de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde queda expuesta la lista de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal, y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos.

Los/as excluidos/as por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanando en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Quinta. Miembros del Tribunal Calificador. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de Selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de éste, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá

en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Sexta. Pruebas selectivas. El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

- A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/las aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al siguiente baremo:

- Primero. Titulaciones académicas.

Título universitario: 1 punto.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional segundo grado: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- B) Antigüedad.

Por cada mes prestado al Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificado expedido por la Secretaría General, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- C) Formación.

Por asistencia a cursos cuya materia tenga relación con materias relacionadas con la plaza a la que opta.

Si sobrepasa 30 horas, 0,50 puntos por cada curso, si no sobrepasa, no viene especificada el número de horas, se puntuará 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

- B) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria.

Consistirá en la redacción de una Memoria de un mínimo de 10 folios sobre un tema relacionado con el temario.

Valorados los méritos alegados en la fase de concurso, según lo dispuesto en la Base 6.1.2, el Tribunal convocará a los/las aspirantes para que en el día y hora que señale se personen para la práctica del ejercicio de la oposición.

En el día y hora señalados, los/las aspirantes se personarán y entregarán al Tribunal la Memoria a que se hace referencia.

Si el Tribunal así lo decidiera, el ejercicio será leído, con posterioridad y en sesión pública, por los/las candidatos/as, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de la memoria el Tribunal podrá dialogar, por tiempo máximo de quince minutos, con el/la aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier explicación complementaria.

Séptima. Calificación de las pruebas. El ejercicio teórico, se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario, para aprobar el ejercicio y pasar al siguiente, un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en el ejercicio teórico, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, y de las obtenidas en la fase del concurso, considerándose aprobado aquel/aquella aspirante que obtenga mayor puntuación.

Octava. Relación de resultados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los/las aspirantes el Tribunal publicará la relación de los resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar al declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El/la propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

El/la aspirante que tome posesión en esta plaza de auxiliar administrativo, afecto a intervención deberá desempeñar las siguientes funciones, reservado a esta plaza:

- Nóminas: Preparación y cálculo mensual de las mismas. Resúmenes por departamentos y envío de las mismas a las entidades bancarias.
- Seguridad Social: TC1 y TC2, con resúmenes mensuales por departamentos.
- Escritos derivados de los mismos.
- Contratos.
- Certificados de empresas y de IRPF.
- Preparación de recibos y su envío a las distintas entidades bancarias para la gestión de cobro de las cuotas de la Escuela Infantil, Mercado, Locales Comerciales, etc.
- Registro y archivo de boletines.
- Atención a las peticiones de los trabajadores fijos y contratados.
- Mecanizar ingresos y gastos mensuales, así como mecanografiar otros escritos para expedientes: Memorias, informes, ordenanzas, etc.
- Archivo de mandamientos de ingresos y de gastos mensualmente.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Undécima. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Característica y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

10. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

11. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

13. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

14. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

15. La fiscalización del presupuesto local.

16. El sistema de la seguridad. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Régimen general y regímenes especiales.

17. Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social. Incapacidad provisional. Invalidez. Jubilación. Protección a la familia. El Desempleo. Niveles de protección.

18. El Contrato de Trabajo. Concepto. Formalización. Modalidades de contratación.

19. La Contabilidad Municipal

20. Los impuestos, tasas y precios públicos municipales.

Minas de Riotinto, 2 de junio de 1998.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

I. OBJETO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes en al Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en los Anexos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido, con carácter básico o supletorio por la siguiente legislación: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma

de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en los de promoción interna.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. TRIBUNALES

Séptima. Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «G», conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 1997.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c) Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en el caso de utilizarse el sistema de concurso-oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme figuran en el Anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso en cada uno de los Anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

Los nombramientos deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Puesto/Plaza: Monitor Deportivo.
 Número de plazas: Una.
 Vacante en la Plantilla de Personal: Laboral.
 Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o similar.
 Categoría Profesional: Técnico Auxiliar.
 Grupo: C.
 Nivel: Según relación de puestos de trabajo.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 3.000 ptas.

FASE DE CONCURSO

1.º Antigüedad.

1.1. Por cada año de servicios prestados como Monitor Deportivo en Ayuntamientos o Corporaciones Locales: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.2. Por cada año de servicios prestados como Monitor Deportivo, en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.3. Por cada año de servicios prestados como Monitor Deportivo en empresas privadas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2.º Titulación.

2.1. Por cada uno de los siguientes títulos:

Diplomado: 1,00 punto.

Titulado Superior: 1,5 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener la requerida o indicada por el aspirante.

3.º Cursos de perfeccionamiento de carácter general superados, que guarden directa relación con el contenido de las funciones propias de la plaza que se convoca.

3.1. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento superados en el INAP, IEAL, IAD, INEM y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de empleados públicos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0,50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración 1 punto.

En los casos de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

3.2. Por cada curso realizado en otros centros, distintos de los anteriores, que contribuyan a su formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Cursos de menos de 10 horas de duración 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0,25 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración 0,75 puntos.

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con

respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas).

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas, en el caso de que se utilice el sistema de cuestionario.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

Puntuación final: La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

La puntuación final del proceso será la suma de las fases de Concurso y Oposición.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 5. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General. Las especificidades del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 8. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

Tema 9. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10. El Municipio. Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Organización y reglamentación del deporte.

Tema 2. Legislación deportiva. Interrelación entre los órganos de la Administración en materia deportiva.

Tema 3. Organización y planificación del deporte en Andalucía.

Tema 4. El asociacionismo deportivo. Evolución y aspectos sociales. Modelos asociativos.

Tema 5. El deporte en el municipio. Campaña «deporte para todos», las competencias y servicios de los municipios.

Tema 6. La gestión deportiva. Modelos y formas administrativas. Conceptos generales.

Tema 7. Financiación de los servicios deportivos municipales.

Tema 8. Recursos humanos. Voluntarios deportivos.

Tema 9. La promoción deportiva. El deporte y su programación deportiva en el ámbito municipal. La oferta y demanda de actividades.

Tema 10. Las titulaciones deportivas.

Tema 11. La Ley del Deporte.

Tema 12. Programas y actividades deportivas. Plan anual de actividades.

Tema 13. Organización deportiva ¿qué es un programa deportivo? Tipos de programas. Diseño, desarrollo y evaluación de un programa o actividad deportiva. Recursos para organizar actividades.

Tema 14. La animación deportiva. Conceptos generales.

Tema 15. Iniciación deportiva. Deporte de base. Escuelas deportivas.

Tema 16. Juegos predeportivos.

Tema 17. Juegos tradicionales o populares y deportes alternativos.

Tema 18. Juegos y deportes al aire libre.

Tema 19. Campeonatos y eventos deportivos.

Tema 20. Primeros auxilios. Prevención y curación de lesiones.

Tema 21. Equipamientos deportivos. Conceptos. Equipamientos de ocio.

Tema 22. Marcaje y normalización de campos de juego.

Tema 23. Instalaciones deportivas. Clases y tipos.

Tema 24. Aprovechamiento de espacios urbanos para prácticas deportivas.

Tema 25. Utilización de instalaciones de centros de enseñanza. Plan de integración de espacios deportivos.

Tema 26. Deportes individuales. Atletismo, badminton, natación, tenis de mesa y tenis de pista.

Tema 27. Deportes de equipo. Baloncesto, balonmano, fútbol-sala, fútbol, voleibol.

Tema 28. Reglamento sanitario en piscinas de uso colectivo.

Tema 29. Servicios deportivos mancomunados.

Tema 30. El seguro en el mundo del deporte.

Montilla, 22 de junio de 1998.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63